

**Archivo Municipal
de**

REINA

Código de referencia : ES.06110.AMURE/1.1.01//9.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1979 / 1982

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 101 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Reina

LA MINERVA EXTREMEÑA

ANTONIO BARRENA GORDON

DEL 1919 AL 1982

LIBRO

de

ACTAS

REINA

Imprenta, Papelería, Modelaciones y Encuadernación
Plaza de España, 12 - Tels. 22 26 59 y 22 22 17 - Badajoz

PROVINCIA DE BADAJOZ
PARTIDO DE LLERENA
TERMINO MUNICIPAL DE REINA

AÑO DE 1979

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL AYUNTAMIENTO PLENO DE REINA

Este libro, comprensivo de CIEN folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con pliegos..... de papel de pagos al Estado, clase..... número..... importe.....

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Dieciocho a diciembre de seiscientos treinta y nueve
de mil novecientos setenta y nueve.

El Secretario.

Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de CIEN hojas foliadas y selladas con el de esta Alcaldía y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes al Ayuntamiento Pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente don Francisco Te. ua Acebo, en Plena a diciembre de seiscientos treinta y nueve,
de mil novecientos setenta y nueve.



V.º B.
El Alcalde
M. Gómez



Acta de la sesión de CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, celebrada el dia
19 de Abril de mil novecientos setenta y nueve

En la villa de Puebla, siendo las once horas del dia diecisiete -
en el año de mil novecientos setenta y nueve, campanadas en los oficinas -
municipales de este ayuntamiento, facilitada la pestaña, no en el Galán
de Actos de este Pueblo Puebla por no encontrarse éste en condiciones
aptas para su utilización, los señores D. Francisco Linares Acosta; D. Luis Higueras
Matiol; D. Francisco Hernández Muñoz; D. José María Juncal Falloso, por U.G.D.
D. Ernesto Millán Millán; D. Estanislao Millán Matos por el P.S.O.E, no
asistiendo al efecto D. José María Juncal Falloso, los cuales hacen entrega
al Secretario encargado de esta Corporación de las credenciales que le han
sido expedidas por la respectiva Junta Electoral en Goya, con las que acus-
itan haber sido proclamados concejales electos para la constitución de esta
Corporación.

Asimismo y por el Secretario encargado actuante, se procedió a
dar lectura a la Ley 37/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales, así como -
al Decreto 561/1979, de 16 de Mayo, en lo que a la constitución de los
nuevos ayuntamientos se refiere.

A continuación se procedió a establecer la Mesa de Ciudad que de-
termina el artículo 38.1 de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Lo-
cales, lo que quedó integrada por don Ernesto Millán Millán como -
concejal electo de mayor edad en los asistentes, que lo preside, y D. Estanis-
lao Millán Matos que entre los electos es el de menor edad, actuando en
Secretaría de la misma de que lo es secretariamente de este Ayuntamiento -
don Gregorio Muñoz Higueras.

Acto seguido y previa escrupulosa revisión de los documentos presentados
y acreditación de la personalidad de los señores concejales electos, con lo
que se procedió a la constitución de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento.
Por la Junta Electoral en Goya, la Mesa de Ciudad establecida, procede a -
dclarar constituida la Corporación Municipal de este Ayuntamiento.

Acto continuo y por los procedimientos que establece el artículo 38.3 de
la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales, se procede a la elección
de Alcalde, mediante voto secreto y por papeleta secreta, pero lo
que se ha instalado la mesa correspondiente en lo que, uno o uno de
los señores concejales electos asistentes, fueron depositando su papeleta en
votación.

Terminado dicho acto y por el Presidente de la Mesa de Ciudad
establecida, se procedió a considerar la mesa, una a una, las papeletas

en la mesa depositados, dando lectura de ellas en alta voz, resultando en dicha votación lo siguiente:

Conejales electos asistidos	: 6 - SEIS
Votos emitidos	: 6 - SEIS
Votos nulos	: 0 - CERO
Votos en blancos	: 0 - CERO
Votos válidos	: 6 - SEIS

ESCRUTINIO

Votos emitidos a favor del candidato don Francisco Tena Acebo, en U.G.D. : 4 - CUATRO

Votos emitidos a favor del candidato don Ernesto Millán Millán, en P.S.O.E. : 3 - DOS

A la vista del resultado que ofrece la votación efectuada, resulta proclamado Alcalde electo el candidato don Francisco Tena Acebo por mayoría absoluta legal.

Llegadaivamente y previo manifiesto de su aceptación del cargo para el que se le nombró en su calidad, por el Concejo los concejales que asistieron, se procedió a jurarle el juramento o promesa que figura en artículo 1º del Real Decreto 304/1.979, en 5 de Mayo, formulándose las siguientes preguntas: "juras o prometas por esta constitución y honor cumplir plenamente con las obligaciones del cargo de Alcalde." han hecho de Rey, y guardar la Constitución como "nueva fundamento del Estado", a lo que respondió afirmativamente, teniendo inmediatamente puestas en su cargo, haciéndole entrega de los instrumentos de su cargo y dadas atentas estrictas al mismo.

Posicionado en su cargo el Alcalde electo don Francisco Tena Acebo, por él se procedió a suceder, uno a uno, de los concejales electos asistidos D. Luis Higueras Matol; don Francisco Fernández Moreno; d. José María Delgado Jorllo; don Ernesto Millán Millán; don Esteban Lao Millán Matol, al juramento o promesa que continuaba el propuesto legal ante expuesto, formulándose las siguientes preguntas: "juras o prometas por esta constitución y honor cumplir plenamente con las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar hacer guardar la Constitución como nueva fundamento del Estado" respondiendo por cada uno de ellos, por el orden que anteriormente figura rotulado, afirmativamente.

Llegadaivamente se les regresó a los asistentes para que manifestaran cuanto supieran o puedan con respecto a incompatibilidades o imposibilidades sobreseñadas, no formulándose nada al respecto, por



so que quedó definitivamente constituido este Ayuntamiento en la siguiente
forma

Alcalde ----- D. Ramón Tena Aedo
Concejal ----- D. Luis Higueras Mateos
id ----- D. Faustino Hernández Maeso
id ----- D. José María Delgado Gallego
id ----- D. José María González Gallego (No asistente)
id ----- D. Faustino Millán Millán
id ----- D. Estanislao Millán Mateos
Secretario acetal. D. Brigido Murillo Higueras

Acto seguido se procede al Recuento del Patrimonio de la Corporación, de la documentación relacionada con el mismo, en el que en la Relación I de Díeis, Derecho y Capítulos de la Corporación resulta como Capítulo Activo la cantidad de 416.610 pesetas, en la relación II de prestamos y gravámenes de la Corporación resulta como Capítulo Pasivo la cantidad de 45.193 pesetas, resultando como diferencia o Capítulo Activo la suma de 370.417 pesetas, que los señores que constituyen esta Corporación se encuentran conforme con todo lo expuesto.

Y esto siendo todo lo objeto de esta sesión, el H. Alcalde dio por terminada la misma, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, estudiando la presente para su toma, la que una vez leída y examinada conforme, es firmada por todos los señores asistentes, en todo lo mas go, el Secretario accidental, certifico.



M. Cervellón
F. Hernández
José en Pelayo

José M. Soria
Millán
S. J. Bullón
G. de

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria
por el Ayuntamiento Pleno, el dia 14 de Mayo de 1979.

Personas asistentes.

Alcalde. Presidente

Don Ramón Tena Arredondo.
Concejales.

J. Luis Riquelme Matos
J. Faustina Fernández Masso
J. José María delgado Gallego
J. José María González Gallego
J. Justaquio Melián Millán
J. Estanislao Melián Matos

Secretario acel.

J. Brígido Manillo Riquelme

II.- SESION ANTERIOR que fue aprobada por unanimidad en los mismos concejales asistidos.

Su la villa de Oriejo y en los locales de la Casa Consistorial habilitados en general, a las veintidós horas y treinta minutos del año anterior en Mayo de seis mil novecientos setenta y nueve, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Oriejo en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde J. Ramón Tena Arredondo y asistiendo en los mismos concejales que se le designaron y expresaron, de mi, en informe de veintidós accidentes, para tratar y conocer cuenta en los asuntos que se consignaron en el orden del día en la respectiva convocatoria.

Asintió públicamente la sesión por la presidencia en su orden p. el Secretario asistente, en virtud de acta de la sesión anterior.

Liquidamente y encontrándose presente en este acto, por el Sr. Alcalde se procedió a efectuar posesión del cargo, al concejal D. José Juan José CASAL SR. GON expedida por la Junta Electoral de Oriejo, que ha presentado, y acordó. ZALBZ GALLEGOS en la formalidad que mismo, en que no asistió a la constitución del ayuntamiento Oriejo celebrada el día 19 en el año anterior por encontrarse ausente como consecuencia de la enfermedad que padecía su padre, procediéndole por el concejal Sr. Alcalde a jurarle su juramento o promesa que contiene el artículo 1º del Real Decreto 307/1.979, en s. en que, formulándole la siguiente pregunta: "jurais o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente con las obligaciones del cargo en Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado", respondieron por este afirmativamente, seguidamente a continuación para que manifestase cuanto más o pueda con respecto a incapacidad o incompatibilidad reservada, en formulándose manda al respectivo.

Acto seguido y teniendo en cuenta cuanto previene el artículo 190, en relación con la 88 del siguiente Reglamento de Organización, Sesiones del concejo y Regímenes Jurídico de las Corporaciones Locales y sometida a votación la propuesta formulada por el Sr. Alcalde al respecto, con el siguiente resultado: acuerdos en el dia 20 en cada uno de los veinte concejales, siendo



Aplicaron y dieron para la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, por cuatro votos a favor y dos en contra, en primera convocatoria, y para las otras se en los meses anteriormente señalados para las que hayan de celebrarse en segunda convocatoria, acordándose asimismo que si alguna de las sesiones ordinarias que en primera o segunda convocatoria coincidieren con domingos o días inhábiles, aunque esté lo fuese con carácter local, la misma tuviera lugar con igual carácter en el primer día hábil que le siga, sin perjuicio de lo establecido en las sesiones extraordinarias si consideren necesarias a tales en lo dispuesto en el artículo 94 de la siguiente Ley en Regímen Local, acordándose asimismo por unanimidad en los distintos que asientan tanto que se fijarán en Atas de este Pleno. Considerada conforme no siendo apto para la celebración en las sesiones, estas se celebrarán en las oficinas municipales en este escrivánio.

Seguidamente y por el propio Sr. Alcalde se da cuenta de propuesta que ha formulado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 del siguiente Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico informativas de las Corporaciones Locales, sobre designaciones en las Comisiones Informativas de Hacienda, Justicia, Fomento y Educación, Sanidad, Obras pías, sin perjuicio en las que se designen por la Alcaldía con el carácter de especiales y transitorias que determinará el artículo 92 en expuesto Reglamento. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda establecer y quedar constituidas en este acto las Comisiones Informativas anteriormente mencionadas, las que tendrán carácter de constituidas a tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del mencionado Reglamento, en las que sea Secretario es de este Ayuntamiento o funcionario en quien, a tenor de mismo y en artículo 93 del citado Reglamento, designar:

COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA. Presidente sr. Alcalde d. Tomás Serna acido o quien legalemente lo sustituya y vocales d. Luis Higueras Matías, d. Lutzaquic Millán Millán.

COMISION INFORMATIVA DE GOBERNACION. Presidente sr. Alcalde d. Tomás Serna acido o quien legalemente lo sustituya y vocales d. Luis Higueras Matías y d. José María Delgado Gallego.

COMISION INFORMATIVA DE FOMENTO. Presidente sr. Alcalde d. Tomás Serna acido o quien legalemente lo sustituya y vocales d. José María Gómez Gallego, d. Francisco Fernández Maeso.

COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, SANIDAD Y BENEFICIOS. Presidente sr. Alcalde d. Tomás Serna acido o quien legalemente lo sustituya y vocales d. José María Delgado Gallego y d. Esteban Millán Millán.

Matiel.

JUNTA MUNICI-
PAL DE RECLUTA.
MIENTO.

Leyíだamente se da cuenta de resolución dictada por la Al-
caldía con fecha 23 de Abril último por la que, a la vista de cuantos ar-
tículos el artículo 44 y siguientes del vigente Reglamento de la Ley Gue-
rra del Ejército Militar, responde con el carácter de último para que
formaran parte en la Junta Municipal en Reclutamiento de este Departamento,
como vocales en la misma, a los concejales D. Facundo Her-
nández Matos; D. Ernesto Millán Millán, D. José María Delgado
Gallego, pero que con dicho carácter subsistiesen en las operacio-
nes en reclutamiento que necesariamente harían en liberar al efecto
el día 25 de mayo de expirado mes de Abril pasado, hasta tanto que por la
Corporación fueren designados los que en definitiva tuviéran de ser
vocales en la misma. La Corporación por suavizamiento en los asig-
nados acuerda quedar entrada del contenido de dicha resolución y
en su consecuencia certificarán dichos nombramientos en el sentido de que
los señores que han de formar parte en la septimana junta, en parti-
cidad de vocales en la misma, son los concejales D. Ernesto Mi-
llán Millán, don Facundo Hernández Matos y don Ernesto Millán
Matiel, los que encontrándose presentes quedan certificados de su nom-
bramiento en este acto.

A continuación se acuerda encargar Locas Medios al que
se encuentre ejerciendo en esta plaza como titulares en la misma, no
nombrando en este acto tallador-primer por no existir en esta Corpo-
ración funcionario alguno que pueda ser nombrado.

DLEGADOS DE
SERVICIOS

Acto seguido y a tenor en lo preceptuado en el Decreto -
561/1979, en 16 de Mayo, del Ministerio del Interior y a propuesta de
la Alcaldía, por suavizamiento de los señores asistentes se acuerda este-
ñecer las siguientes delegaciones en servicios: Fiestas y Festivos; Alertos;
Obras Pías; Agua y Electricidad; Pavimentación y Construc-
ción, a los que quedan adscritas con el carácter de delegados Don Luis
Riquero Matos; Don José María Delgado Gallego; Don José María Gousa-
les Gallego; Don Facundo Hernández Matos; Don Ernesto Millán Mi-
llán y Don Ernesto Millán Matos, respectivamente.

5º.- NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO DE FON-
DOS

Dada cuenta de resolución dictada por la Alcaldía con fe-
cha 20 de Abril último, por la que, como consecuencia en la constitución
del nuevo ayuntamiento, a tenor en resultado en las licencias Locales
celebradas en el año 9 del mes de Abril anterior, encontrándose pendien-
tes en pago facturas y documentos de especie matrícula y urgencia y
contabilizadas ingresos y pagos que se encontraban pendientes en dicha



4

formalidad, consideró conveniente designar con el carácter de fiscalidad depósito en Hacienda al Concejal electo don Francisco Hernández Maeso hasta tanto que por el Pleno del Ayuntamiento se adopten acuerdos al respecto. —

Seguidamente y teniendo en cuenta lo que pudiese ser pertinente — 168 del Reglamento de Haciendarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1953, la Corporación, previa deliberación asistida, por unanimidad de sus asistentes, acordó confirmar su cargo al Concejal-depósito en Concejal electo J. Francisco Hernández Maeso, el que mencionados presentes en este acto queda ratificado con su nombramiento, adscribiéndole de la obligación de hacer cargo de las corporadas funciones con el carácter de inmediato, sin que sea necesaria la formalización en acto de aquellos extraordinarios y demás diligencias, por haberse hecho dicho nombramiento en el mismo concejo que son de carácter de fiscalidad y encuentra ejerciendo dicho cargo, circunstancia asimismo por unanimidad de los asistentes que la condición máxima que puede tener en su poder para atender tales urgentes, sea la de QUINCE MIL pesetas.

Acto seguido se dio cuenta de resolución dictada por la Alcaldía 6º.- NOMBRAMIENTO fechada 7 de Mayo anterior, por la que se designa teniente de Alcalde al TO DE TENEREN Concejal electo en este Ayuntamiento don José María Delgado Gallego, quien TE DE ALCALDE conforme a las razones y circunstancias que oportunamente concuerren y prouamente atestigüan, si sustituya en sus funciones, licencias, enfermidades o otras circunstancias, señalándole la designación de todas las funciones propias o inherentes a su cargo; las que, en su caso, concuerden conocimiento, con el carácter de especial y en momento oportuno. Ratificado en anterior nombramiento, se dio cuenta de que este municipio consta de 552 habitantes de derecho según el último censo referido al año 91 en Diciembre de 1975, no correspondiendo, por tanto, constituir Comisión Permanente conforme a los artículos 75 de la Ley de Regiones Locales y 30 y 88 del Reglamento de Organización, Haciendarios, y Regímen Jurídico de las Corporaciones Locales, acordándose por la Corporación quedar entrado y conforme.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el H. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos del día de principio indicado, odiñando se estableciese la punto alto para constituir la que uno vez leída y encontrada conforme, se firmase por todos los señores asistentes, en todo lo que se, se fijaran acuerdo, ratificando



Juan
Hijller
100 leyes
st. Villaseca
Voto en: Delegado
F. Hevia
García
Foral de San
Santos
Obra

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria
por el Ayuntamiento Ñoro, el dia 18 de Mayo de 1979

En la villa de Ñoro, en los locales de las oficinas municipales de esta localidad, habilitados al efecto, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Ñoro, en sesión plenaria extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Luis Aceedo, asistiendo en los mismos con cargo al concejo don Luis Riquero Martínez; don Francisco Fernández Maestre; don Juan María Delgado Gallego; don José María González Gallego; don Esteban Millán Millán; don Francisco Millán Martínez; al cual, a instancias del Presidente secretario, para tratar y conocer cultura de los asuntos que se consideran en el orden del día de la respectiva convocatoria.

COMPROBATORIO DE LA CONVOCATORIA

ELECCIONES REPRESENTATIVAS

SENTANTES MUNICIPALES

CABILDO JUNTA REGIONAL

SECCIONAL EXTREMA

DURA

Abierta públicamente la sesión por la presidencia, de su orden y el Secretario secretario, al lectura de los edictos surtidos por la Gaceta. Diputación Provincial para la elección de compromisarios y representantes en los municipios en esta provincia en la Junta Regional de Extremadura.

Después de la lectura de los edictos, se procedió a la elección por papeleta secreta, del compromisario que en representación de este Ayuntamiento ha de asistir a la elección de representantes de los municipios de esta provincia en la Junta Regional de Extremadura.

Terminado el acto de votación, se procedió al escrutinio de la misma que dio el siguiente resultado:

D. Francisco Teba Aceedo, cuatro - 4 - votos

D. Estanislao Millán Martínez, dos - 2 - votos

D. Luis Riquero Martínez, uno - 1 - voto

A la vista del resultado de la votación y escrutinio que precede, resultó elegido compromisario que en representación de este Ayuntamiento ha de asistir a la elección de representantes en los municipios de esta provincia en la Junta Regional de Extremadura, don Francisco Teba Aceedo, por cuatro votos, en suento y dos años en edad, en estado casado, de profesión fumador, natural, vecino de esta localidad, con domicilio en la calle Real número 24 y por el precio del documento notarial de legalidad vigente número 8.400.240, el que queda certificado, por su autoridad en edicta convocatoria, para que se dé VEINTICUATRO de Mayo actual y toca en los once, comparecer en el Palacio en Actos de la Junta.



5

Diputación Provincial para asistir a la elección de representantes en los municipios con población inferior a los 1.000 habitantes, en la Junta Regional de Patriciada, que ha celebrado en dicho organismo en el día y hora antes expresados.

No siendo otro su objeto en esta sesión, el Gr. Presidente dio por terminada la misma a las veintidós horas del día en principio establecido, ordenando se entienda la presente para constancia, en lo que se refiere a la copia literal certificada dentro de las veintidós horas siguientes al fin. Gr. Presidente de la Sesión, Diputación Provincial conforme así lo tiene entendido, lo que una vez leída y sellada conforme, es firmada por todos los señores que a la misma han asistido, en todo lo que se refiere a procedimientos, certifico.



M. Gómez

Don M. Gómez Torés Dolgado

G. Millán F. Hernández

J. M. Gómez
G. Millán

B. Gómez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 18 de Mayo de 1979

Senores Asistentes

Alcalde. Presidente

Don Diamón Teva Acodo
Concejales.

D. Luis Higueras Mateos

D. Secundo Hernández Maesso

D. José María Dolgado Gallego

D. José María González Gallego

D. Gustaquio Millán Millán

D. Botanistao Millán Mateos

En la villa de Reina, en los locales de las oficinas municipales en su local habitual, facilitados al efecto, siendo las veintidós horas del día dieciocho de mayo en sus escenarios fijos y nuevos, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en su séptima sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Gr. Alcalde don Diamón Teva Acodo, asistencia en las sillas concejales que en el cuadro se expresan, de acuerdo, se rafasentó Gerente auxiliar, para tratar con mayor atención en los asuntos que se convocaron en el or-

7
Secretario actatal: en el dia de la respectiva convocatoria.

D. Dr. Dírigido Morillo Ríquero. Abierta públicamente la puerta para la presidencia, en su orden go, el Secretario asistente, en lectura al acto en la sesión extraordinaria celebrada con fecha anterior en mayo anterior, la que fue aprobada por unanimidad en los señores concejales asistentes.

Seguidamente se da cuenta en la liquidación del presupuesto municipal ordinario del anterior ejercicio en 1.978, formada por el Dr. PRESUPUESTO Secretario Interventor asistente de esta Corporación a traves de lo dispuesto en el artículo 195 del Reglamento en Haciendas Locales y que contiene las resultas en gastos e ingresos, según lo establecido en el artículo 693 de la Ley de Hacienda Local vigente, que han en incorporado al presupuesto señalado que se formó para el anterior ejercicio en 1.979.

Dada lectura de los documentos que la integran y sus referencias a las relaciones de Deudores y acreedores se refiere, después de deliberar asuntos. La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerdan presentar aprobación a la expresa liquidación en la forma en que la misma se encuentra redactada, la cual presenta el siguiente resumen:

Efectos en Baja en Ida Diámetro en 1.978	586.697 Pesos
Efecto por cobrar en igual fecha	390.025 Pesos
SUMA	976.722 Pesos
Efecto por pagar en igual fecha	1.391.430 Pesos
DIFERENCIA (Déficit)	314.708 Pesos

Acto seguido se da cuenta en escrito que con el número 216 3º. APORTACION ha dirigido al este Ayuntamiento la Deportaría de Pando en la Provincia de Putumayo con fecha 30 en el año último, dando cuenta de 50% DIPUTA. que en dicha fecha se ha transferido a la cuenta corriente de este CION PROVINIAL OBRAS P. Ayuntamiento en el Banco Hispano Americano, la cantidad de ciento VIMENTACION mil seiscientas cincuenta y nueve - 113.659- pesetas, importe del CALLES PLAN PRO 50% de la aportación provincial correspondiente a la estificación provincial VINCIAL OBRAS de la otra número 109 en pavimentación en la esplanada de la fuente Y SERVICIOS DE o avenida conocida por "El Pilar", campo de acceso a la misma por 1.978. el sitio denominado "El Danzante", cuya obra fue ejecutada por encontrarse incluida dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios del pasado ejercicio de 1.978, en lo que la Corporación en Pando, por unanimidad de sus asistentes, acuerdan quedar retirados de dichos actos, que dicha cantidad, entre los gastos bancarios, sea ingresada en la cuenta especial de valores auxiliares e independientes del presupuesto, número 10, cuenta cuarto 4.



6

A continuación se da cuenta de acuerdo número 207 de la Comisión Provincial Obras Públicas en fecha 15 en Sesión anterior, por el que se comunica la resolución adoptada por dicho organismo concediendo a este

CONSEJERÍA PROVINCIAL GOBIERNO MUNICIPAL una subvención para mitigar el desamparo agrario esto. NO OBRAS EMPLEO PÚBLICO por un importe de quinientos mil 500.000 pesetas, en los que - COMUNITARIO. - quedan destinados al acuerdo número 450.000- se aplicará al menor de éste, acuerdo número 50.000 para materiales, en conformidad con lo establecido en el Real Decreto 4/8/78, en su Méjico. La Corporación, por unanimidad de sus asistentes, acuerda quedar entrado y conforme, que la expresada subvención sea invertida, en acuerdo con las normas contenidas en dicha resolución, en obras de pavimentación y saneamiento en la calle Iglesia de este poblado.

4º SUBVENCIÓN

Seguidamente se da cuenta de acuerdo firmado por los servicios I.R.Y.D.A. OBRAS en I.R.Y.D.A. en virtud de resolución de fecha 8 de Abril en 1979 dictada. SANEAMIENTO en expediente número 467.938, por la que se ha sido concedida a este AMPLIACIÓN CAZAYAUTLA DE MIRANDA una subvención de cinco mil 100.000 pesetas para obras de LLE TENIENTE saneamiento mediante la prolongación del alcantarillado en la calle Ej. vecino Miranda en una longitud de 300 metros, en conformidad con la petición formulada por este ayuntamiento y aprobado por el Pleno en número en la sede plenaria celebrada con fecha 7 de Diciembre en 1978. La Corporación, por unanimidad de sus asistentes acuerda quedar entrado y conforme, que se proceda en acuerdo oportuno a la ejecución de las esperadas obras de saneamiento, las que se ajustarán al presupuesto presentado por este ayuntamiento y aprobado por los servicios de IRYDA.

Acto seguido se acuerda por unanimidad en los señores asistentes a este pleno, conceder las licencias de obras solicitadas por los vecinos

DE OBRAS — de esta población: D. José Hernández Delgado; D. José Molina Marcos; D. María Elena Jardín; A. Gustavo Millán Millán; D. José María Cárdenas Quiñones; A. Ramón Durán Hernández; D. Mauricio Millán Hernández; D. Ana Gallego González; D. Autasio González Gómez; D. Francisco Gabido Rubio; D. María Beatriz Gallego; D. Agustina Delgado Gallego; D. José María Recuero Rodríguez; D. Hipólito Millán Chávez; D. Juana González Millán; D. Manuel Cortés Chávez; D. Otto Vicente Chafarán, para ejecución en viviendas o viviendas que se refieran en sus respectivas peticiones, previo pago en los derechos o tasas establecidos en las ordenanzas fiscales respectivas y cumplimiento de las demás preceptivas que en las mismas se regulan.

7º RECETAS MEDIO

Seguidamente se da cuenta de la relación de cuentas de cambiamentos presentados por el Secretario Gr. Rodríguez Chávez a la

NEFICENCIA MUNICIPAL. Denuficiencia Municipal durante el pasado ejercicio de 1977 a importar NACIONAL DE 1.977 de en la cantidad total de diez mil quinientos veinte y ocho - 10.598 pesetas, cuyas recetas se acompañan a lo mismo. La Corporación, por unanimidad en los señores asistentes acuerda prestarle su aprobación a la susodada factura ostensión y que la cantidad a que la misma asciende sea ratificada con cargo a los fondos especialmente solicitados en su punto correspondiente.

8º.- PETICION -

APROVECHA -

MIENTO AGUAS

SOPORTANTES EL

PILAR -

Dado cuenta de instancia que con fecha 18 del actual mes en mayo ha elevado a este Ayuntamiento en esta población Don José Antonio Millán Millán, solicitando la una sucedida autorización para poder aprovechar las aguas sonantes en la Fuente Pública o Allevadero conocido por "El Gitar" para que desde ésta conducirlas por medio de una galería que instalaría desde dicha fuente al corral o lluvio que posee contiguo a la misma, al solo efecto de darles en beber a los cerdos de ganado vacuno que tiene establecidas en las casas del asperado corral o lluvio. La Corporación, después de deliberar al efecto, por unanimidad en los señores concejales asistentes, acuerda:

1º.- No aceptar la petición formulada por el expresidente D. José Antonio Millán Millán en los términos o por el procedimiento por los que solicita la conducción de aguas sonantes en la Fuente Pública o Allevadero "El Gitar" al lluvio o corral en su pertenencia, al solo efecto de darles en beber al ganado vacuno que tiene establecido en las casas en cercas propiedades.

2º.- No constarle lo anteriormente expuesto, se le tumba la petición de D. José Antonio Millán Millán para que pueda aprovechar las aguas que dicho señor tiene desde dicha fuente o allevadero a lo gacia o corral existente entre la explotada en la represa fuente y los lluvios o eductos en su propiedad, recogiendo las precisamente cerca dicha garcia o corral, sin que ello perjudique en modo alguno su derecho en ningún momento.

3º.- Que se le notifique este acuerdo al peticionario mediante copia literaria del mismo.

9º.- COMISIONA -

DO DE QUIN -

TAS -

Acto seguido se acuerda por unanimidad en los señores designados a D. Gregorio Muñoz Ríos, Auxiliar Administrativo en este Ayuntamiento en funciones en Plenoario auxiliante del mismo, para que en su oficio asista, en nombre y representación de esta Corporación, al juicio de revisiones que hará en tales lugares en la Caja de Hacienda del Estado, teniendo efectivo el importe de los viajes y gastos en viaje que le sean aplicables con cargo a la partida especialmente solicitada al



efecto.

10º.- NECESIDA-

DES OBRAS

Y SERVICIOS

A continuación se da cuenta de escrito que con fecha 18 de setiembre

de mayo ha dirigido a este Ayuntamiento el Ilmo. Sr. Presidente de la Delegación

de Diputación Provincial por el que se informa de proceder a cumplimentar

el PLAN PROVINCIAL de ayudas por este Ayuntamiento que transcriben sección, relativo a las

obras y servicios en sucesión local, para su posible inclusión en el Estado Ge-

Y SIGUIEN-

cial 1.979 en el desarrollo de la necesidad de la provisión que figura en cada para la con-

tinuación del Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1.979, sucesivo.

La Corporación Municipal, por acuerdo tomado en sus asambleas, acuerda

aprender el estado general de necesidad de obras y servicios en sucesión

local a que antes se hace referencia, en lo que se dice y solicita -

las siguientes obras: 1º.- Captación de agua o aumento de los caudales de los

existentes con destino al abastecimiento público en la población; 2º.- Repa-

ración de Caminos o Caminos Locos desde estos localidades a comunidades

con los caminos C-432 en Henares a Illescas en una longitud aproxi-

mada de tres kilómetros; 3º.- Construcción de un colector para lleva-

rían a aguas residuales hasta el paraje conocido por "Fuente de

la Tía Rita" y alcantarillado de un tramo en la calle de San Anto-

nio, con una longitud aproximada de 1.800 y 250 metros aproximada-

mente, respectivamente y 4º- pavimentación de los 300 metros de longitud

por 6 en calzada en el tramo en la calle de San Antonio y otro en

la calle Iglesia, para las que no se ofrezca aportación municipal algu-

na por los propietarios los recursos en esta Hacienda Municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente

levantó la sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del

día al principio indicado, ordenando se establece la reunión para -

constitución, la que una vez hecha y sellada conforme, es firmada

por todos los señores asistentes, en todo lo que yo, se Secretario acciden-

tal, certifico.



M. M. J. S. L. D. S. G. R. P. F. H. R. G. B. Q. d. 7

Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento de Pliego, el dia 20 de junio de 1979.

Senores Asistentes

Alcalde-Presidente

Don Ramón Benítez Acebo

Concejales

D. José María Delgado Gallego

D. Luis Tíjero Mateos

D. Facundo Fernández Maeso

D. José María González Gallego

D. Justo Gutiérrez Millán Millán

D. Stanislao Millán Mateos

Secretario acelar.

Don Gregorio Muñoz Biquero.

En la villa de Pliego y en los locales de las oficinas municipales en esta Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del dia veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve se ha reunido por primera convocatoria de Ayuntamiento de Pliego, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Benítez Acebo, asistencia de los señores concejales que en su mayoría se han presentado a la reunión, y el edilicio Gerardo Fernández para tratar y conocer acuerdos en los asuntos que si consiguieren en el orden del día en la respectiva convocatoria.

1º. SESIÓN AN-TERIOR.— Abierta públicamente la sesión por la presi-

encia del Sr. Alcalde.

de su orden yó, el Gerardo Fernández acordó dar lectura a los actas de las sesiones extraordinarias celebradas en primera convocatoria a las veintiuna horas y treinta minutos y veintida horas, respectivamente, de año anterior en mayo anterior, las que fueron aprobadas por unanimidad en los mismos concejales asistentes.

2º. CORRESPON-

DENCIA Y DIS-

POSICIONES

OFICIALES

Dado cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas, la Corporación acuerda por unanimidad quedar entrada y que por quien corresponda se ocupen los respectivos servicios.

3º. TRABAJOS PRELIMINARES DE CENSO GENERAL DE LA NACION.— Dado cuenta del Decreto 1.618/1978, del 3 de Mayo del año 1978 en Economía, relativo a los trabajos preliminares para la forma de los censos Generales en la Nación, los que han de realizarse en los próximos años en 1980 y 1981, así como a la Orden de 18 de Octubre de 1978, por las que se dictan las instrucciones necesarias sobre la realización de dichos trabajos, y puestos en conocimiento los resultados T.P. I; T.P. II; T.P. V que afectan a este Municipio y han sido previamente confeccionados. La Corporación Municipal, una vez que ha conocido de las disposiciones anteriormente mencionadas, y en los modelos que antes se indican, por unanimidad de sus miembros acuerda prestar su aprobación a los mencionados modelos, en la siguiente forma: Elección de Altas, Bajas y Modificaciones, NEGATIVA; Elección actualizada de Ciudadadanos de Población en la que solo se consigue el número de la entidad de población designada como villa, la que se encuentra



a una distancia de la capital de provincia de 126 kilómetros, sus altitudes 719 metros, el Callejero que lo componen las calles Iglesia, Real, San Cecilio, Bulevar Miranda, calle a los Patillos, así como la parte denominada en la población.

4º. SUBVENCION — Seguidamente se dio cuenta de contrato administrativo, suscrito con I.R.Y.D.A OBRAS fecha veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve entre don PAVIMENTA - M. Juan Mandayor Morocik, en calidad de autor de las obras en pavimentación, un escrito y representación del Instituto Nacional de Desarrollo Rural Agropecuario, la otra parte don Dionisio Gómez Andrade, Alcalde de Alcaudete en este Ayuntamiento, por cuyo documento se le concede a este Ayuntamiento la subvención de un millón ochocientos cuarenta y dos mil novecientos doce mil 843.918. pesos para pavimentar los mil quinientos noventa y dos metros cuadrados de calles en esta población, cuyas obras han sido autorizadas por la Presidencia del Instituto Nacional de Desarrollo Rural Agropecuario en acuerdo con la colaboración establecida con su Ministerio en trabajo, a través del Fondo Nacional de Desarrollo del Trabajo. La Corporación Municipal, una vez que ha conocido el contenido integral del dicho contrato, por unanimidad de sus asistentes quedan sellado y conforme, que la expresada subvención sea invertida en obras de pavimentación y saneamiento en la calle Iglesia en esta villa, con sujetos a las cláusulas o reservas que se consignan en el contrato administrativo a que antes se hace referencia.

5º. IMPUESTOS — Seguidamente se les da cuenta a los señores señados, poniéndole NICIPAL SO- de maestro, a Padre o Lista Cobratoria del Pueblo Municipal sobre BRE GASTOS de gastos Municipales formado para el actual ejercicio de 1.979 que lo SUNTUARIOS comprende diez contribuyentes, asciende a la cantidad total de cuatro mil quinientos dieciocho pesos, acordándose por unanimidad de los asistentes presentes aprobarlos al mismo, que por quien corresponda se proceda a darle los trámites reglamentarios.

6º. IMPUESTO MU. — Al contubernio se dio cuenta de Padre o Lista Cobratoria NICIPAL CIR- del Pueblo Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tránsito en el ejercicio de 1.979, que comprende 37 contribuyentes, asciende a la cantidad total de sesenta y cinco mil doscientos pesos. La Corporación aprueba por unanimidad de sus asistentes presentes su aprobación a dicho documento, que por quien corresponda se proceda a darle al mismo la tramitación reglamentaria.

7º. LICENCIAS DE OBRAS — Sistos las peticiones presentadas por los vecinos d. José Díaz Gómez; d. Francisco Gallego Martínez; d. Josefa Meñez Antíbar; d. Domicundo Soleros Serrano; d. Matilde Martínez Gallego; d. Macario Meñez Gómez;

D. María Serna García; D. Ernesto Millán Millán, d. Felisa Acebo Domínguez, solicitando la concesión de licencias de obras para reparaciones o viviendas o inmuebles de los que en las respectivas peticiones se expresan. La Corporación acuerda por unanimidad de sus asistentes conceder las licencias de obras solicitadas previo pago en los términos establecidos en las Administraciones Fiscales respectivas y cumplimiento de las prescripciones que en las mismas se regulan.

8º OPERACIONES
DE CONTABILIDAD ABRIL Y
MAYO DE 1.979

Siguiendo se da cuenta de las operaciones de contabilidad efectuadas durante los meses de Abril y Mayo últimos. La Corporación acuerda por unanimidad de sus asistentes quedar estipulada y conforme, probando aprobación a las mismas tal y como se encuentran redactadas.

9º FACTURAS Y
PAGOS

Acto seguido se acuerda por unanimidad de los señores miembros presentes laprobación a las siguientes facturas:

MIL SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS pesetas, importe de las partidas confeccionadas por encargo en este Ayuntamiento para las Obras Locales de 1.979

DOSCIENTAS pesetas, importe de 40 ells de conos de 5 pesetas adquiridos para las atenciones de las oficinas en este Ayuntamiento.

CINCUENTA Y CUATRO pesetas, importe de un telegrama suscripto por cuenta de este Ayuntamiento

MIL QUINIENTAS pesetas, importe de la suscripción del acta de inicio a un ejemplar del Boletín Oficial de la provincia

DOSCIENTAS VEINTE pesetas, importe de suscripciones de sellos de este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la provincia

MIL QUINIENTAS CINCUENTA pesetas a D. María Durán Gaitán, en concepto de honorarios y utilo de limpieza de la Casa de la Hacienda en esta población

DOS MIL SEISCIENTAS SETENTA pesetas, importe de la reparación de la bomba desificadora para la cloacación de los agujeros fatales de esta villa

MIL SEISCIENTAS pesetas, importe de un viaje realizado por D. Sigrido Muñoz Riquero, funcionario de este Ayuntamiento, a Dadajos el día 21 de Febrero de 1.979 en relación con las Elecciones Generales de 1º de Mayo de 1.979.

MIL SEISCIENTAS CINCUENTA pesetas, importe de un viaje efectuado por el funcionario de este Ayuntamiento don Sigrido Muñoz Riquero a Dadajos el día 28 de Marzo de 1.979, en relación con las Elecciones Locales del día 3 de Abril de 1.979.



TRES MIL QUINIENTAS CINCUENTA pesetas, importe del viaje efectuado por el Gr. Alcalde D. Ramón Teva Acedo a Badajoz el dia 29 de Mayo pasado como compromiso de este ayuntamiento, para asistir a la elección de representantes de los municipios de la provincia en la Junta Regional de Extremadura.

10º.- RUEGOS Y

PREGUNTAS dts.

No se efectuaran ruegos ni preguntas algunas por los señores concejales.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Gr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas del dia al principio indicado, ordenando se extienda la premisa para constancia, la que una vez leída, quedó conformada por todos los señores asistentes, al todo lo cual yo, el Gobernador, asistente, certifico.



J. M. Teva
Alcalde

F. Pérez Gómez

Don M. Gómez

F. Pérez Gómez

D. Pérez Gómez

J. M. Bellido

B. Gómez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Plasencia, el dia 29 de Junio de 1979.

Señores Asistentes.

Alcalde. Presidente

Don Ramón Teva Acedo

Concejales.

J. José María Delgado Gallego

J. Luis Higuero Matos

D. Faundo Hernández Maeso

J. José María González Gallego

D. Luis Millán Martínez

Secretario a.ectat.

Don Brígido Morillo Higuero

En la villa de Plasencia, en los locales de las oficinas municipales de esta localidad, celebrada en la noche, siendo las veintiuna horas, treinta minutos del dia veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Plasencia, bajo la presidencia del Gr. Alcalde Don Ramón Teva Acedo y asistencia de los señores concejales que en su mayoría se expresaron, de su, el supuesto intento accidentel, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en el orden del dia de la respectiva convocatoria. No comparece el concejal Gr. Millán Millán, quien ha justificado ante el Gr. Alcalde su falta de asistencia.

1º. SESION ANTERIOR.

Abierta pacientemente la sesión por el Sr. Presidente, en su ordenanza de Peritario, en virtud de lo que en la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistidos.

2º.- PRORROGA

DEL PRESUPUESTO ORGANICO

Por orden de la presidencia se da cuenta del expediente de prórroga del Presupuesto Ordinario, para su vigencia durante el próximo ejercicio, a cuya fin se ha presentado en sede a la propuesta formulada por el Gobernador, que la Alcaldía hace suya, haciendo constado informe favorable por la Comisión de Hacienda, presentando todo lo que a su juicio en los presentes

Por el Sr. Alcalde se expone las razones que han motivado la propuesta de prórroga presupuestaria, solicitando de la Corporación su aprobación.

siguientemente se pasan a examinar los documentos presentados, la Corporación que se halla representada por cinco miembros en los seis que legalmente la componen, acuerdan por unanimidad, que representa la mayoría legal absoluta exigida:

I.- Aprobar para el actual ejercicio de 1.979, la prórroga del Presupuesto Ordinario, cuyos estados de Gastos e Ingresos, según se refija en el siguiente resumen por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE Pesetas.
Capítulo I.- Personal activo.....	745.169
Capítulo II.- Material y diversos.....	54.640
Capítulo III.- Clases Pasivas.....	128.489
Capítulo IV.- Deuda.....	100.
Capítulo V.- Subvenciones y participaciones en ingresos.....	14.959
Capítulo VI.- Extraordinarios y de Capital.....	22.642
Capítulo VII.- Otras integrables, indeterminadas e imprevistas.....	4.001.
IMPORTE TOTAL.	970.000

ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE Pesetas
Capítulo I.- Impuestos directos.....	103.000
Capítulo II.- Impuestos indirectos.....	6.000
Capítulo III.- Tasas y otros ingresos.....	194.400
Capítulo IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos.....	514.890
Tumulo y sigue.	817.290



	Suma anterior.....	817.290
Capítulo V.-	Ingresos Patrimoniales.....	66.379
Capítulo VI.-	Extraordinarios y de Capital.....	1.500
Capítulo VII.-	Líntuales e Imprevistos.....	84.831
	IMPORTE TOTAL.....	970.000

3º.- Aplicar las siguientes medidas:

Que se proceda a realizar las operaciones de adaptación a la nueva estructura presupuestaria en acuerdo con la norma 3º de la orden en fecha 30 de Mayo en 1989, se instruya al oportuno expediente de habilitaciones y suplementos en cuadros para reforzar aquellas partidas del Presupuesto en gastos insuficientemente dotadas.

3º.- Que se exponga al público el expediente por plazo de quince días hábiles para reclamaciones, finalizada la tramitación reglamentaria se remita copia del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Y de habiendo suscrito en la presente reunión, el H. Presidente levantó la misma siendo los señores Señor y Señor de acuerdo en lo que al principio indicado, ordenando se entienda la presente para constancia, la que una vez leída y llevada conforme a su voluntad por todos los señores asistentes, en todo lo que yo, el Gobernador accidental, certifico.



M. Cerdán
J. M. Gómez
M. Villanueva
F. Herranz
F. González
F. Martínez
B. de la Torre
B. Bellido
B. de la Torre
B. de la Torre

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el dia 30 de Agosto de 1.979

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

Don Ramón Tena Acebo

Concejales.

J. José María Delgado Gallego

J. Luis Higueras Mateos

J. Bustaglio Niblán Niblán

J. Estanislao Niblán Niblán

J. Jacundo Hernández Mallo

Secretario acelat

J. D. Rigido Murillo Ríquero.

1º. SESION AN-

TERIOR.

2º. PLIEGO DE

CONDICIONES

ECONOMICO-

ADMINISTRA-

TTIVAS SUBAS

TA APROVE-

CHAMIENTOS

HIERBAS Y PAS

TOS EJIDOS

PARA 1979/1980

En la villa de Trivina y en los locales de las oficinas municipales de esta Casa Consistorial, celebrados al efecto, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del dia veinti un agosto en el año mencionado se. Tanto y nuevo, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria extraordinaria, bajo la presidencia del Gr. Alcalde Don Ramón Tena Acebo, asistiendo de los señores concejales que en su mayoría se expresan y de cui, se informó sobre lo ocurrido accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se comienzan en el orden del dia de la respectiva convocatoria. No concurre a Concejal Gr. Gausáliz Gallego, quien ha justificado ante el propio Gr. Alcalde su falta de asistencia.

Abierta plenariamente la sesión por el Gr. Presidente, de acuerdo, a lo anterior accidental, de natura de acta en la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes, que son cinco, de los seis que legalmente constituyen esta Corporación.

Dada cuenta de expediente que se instruye para la adjudicación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos de hierbas y pastos de las fincas pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento, denominadas "Ejido del Castillo" y "Cerro de los Aserraderos", ubicadas en este término municipal, para el próximo año agrícola de 1.979/1980. La Corporación Municipal, una vez que ha conocido del expuesto expediente, y después de amplia deliberación al efecto, por unanimidad de los señores asistentes, que son cinco, de los seis que legalmente lo constituyen, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente instruido para la adjudicación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos de hierbas y pastos de las fincas pertenecientes a los bienes de propios de esta Corporación denominadas "Ejido del Castillo" y "Cerro de los Aserraderos", para el año agrícola de 1.979/1980, cuya duración de contratos empezará el dia 1º de Octubre de 1.979, terminará el dia 30 de Septiembre de 1980.

2º.- Que la subasta, para la adjudicación de dichos aprovechamientos, se lleva a efecto de conformidad con lo que se encuentre preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Loca.



11

se aprobado por decreto de fecha 9 de Mayo de 1953 y diseños complementarios concordantes y complementarios en la materia.

3º.- Aprobar en toda su integridad el pliego de condiciones económicas administrativas redactado por la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento con fecha 17 de octubre mes de agosto, en el que se fija un tipo mínimo de licencias de NOVENTA MIL - 90.000- pesetas anuales.

4º.- Que se anuncie, por medio de edicto, que se fijará en la vitrina de anuncios de este Ayuntamiento, se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, la exposición al público, por plazo de ocho días hábiles, del pliego de condiciones antes expuesto, teniendo correspondiente, para su examen y ratificación, de acuerdo con cuanto se encuentra establecido en el artículo 4º del Reglamento de Contratación antes mencionado, los cuales si no procedieran, habrán de ser remitidos por esta Corporación.

5º.- Presentar las reclamaciones que puedan presentarse en contra de dichos documentos o, transcurrido el plazo de exposición al público antes indicado, sin haberse producido reclamaciones, se anuncie por el Sr. Alcalde, en forma reglamentaria, la celebración de la muestra, mediante edictos que se fijarán en la vitrina de anuncios de este Ayuntamiento, se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, para que dentro de VEINTE días hábiles a partir del siguiente al que apareza inserto el edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse las propuestas reglamentarias.

6º.- Una celebrada la muestra, se da cuenta a este Corporación para la adjudicación definitiva de los aprovisionamientos a que se mencionado expediente se refiere.

3º.- SUBVENCION
Legítimamente se dio cuenta de escrito que la COMISION PROVINCIAL DEL GOBIERNO DEL GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA HA DISTRIBUIDO CON FECHA 27 DE JUNIO ESTE AYUNTAMIENTO, CONCEDIENDOLE AL GOBIERNO UNICO UNA SUBVENCION PARA CELEBRAR EL DESARROLLO ESTACIONES PARA EMPLEO EN IMPORTE DE UN MILLON - 1.000.000- EN PESETAS, DE LAS QUE OCHO CIENTAS MIL - 800.000- PESETAS SE APLICARON A NUEVA DE OBRA, DOSCIENTAS MIL - 200.000- PESETAS PARA MATRIMONIOS, LA QUE HACIA DE EMBAJADA DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL DECRETO 848/1.978, DEL 11 DE MAYO, Y DEMAS MODERAS CONTENIDAS EN EL ESCRITO A QUE ANTES SE HACE REFERENCIA. La Corporación Municipal, por su parte legal absoluta de los servicios señados, que son cinco, de los seis que legalmente la constituyen, acuerda que el importe de los servicios a que antes se hace referencia, de acuerdo con las normas establecidas en el escrito que al principio se hace mención, se invertirá en el

ceramiento o cercado de la finca de los bienes de propios de este Ayuntamiento denominada 'Eljido del Castillo'; a base de estacas o huecos de hierro, alcantes de espino, en el número de metros que sea necesario hasta la elevación de las DOSCIENTAS MIL - 300.000- pesetas que se señalan para materiales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión, el Gr. Presidente levantó la misma, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio citado, ordenando se extienda la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, se firmada por todos los señores asistentes, en todo lo cual, el Presidente aprecia las certifiquen.



M. Cerviño Hernández *José María Delgado Gallego*
Millan *A. Higuero Mateos* *E. Gallarza*
Bello

Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el dia 26 de Octubre de 1.979.

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

Don Ramón Tena Acedo

Concejales

Don. José María Delgado Gallego.

Don. Luis Higuero Mateos.

Don. Justaquio Millan Millan.

Don. Estanislao Millan Mateos.

Don. Facundo Hernández Maeso.

Don. José María González Gallego.

Secretario Acctal.

Arta. M^a Josefina Murillo Chávez.

En la villa de Reina, a las dieciocho horas del dia veintiseis de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.

En el Salón de sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los tres Concejales que como concurrentes al margen se relacionan para celebrar la sesión de este dia, previa y legalmente convocada.

Abierta la sesión, por el Secretario y de la Presidencia dio cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del dia con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones:

1º ACTA ANTERIOR.

Previa lectura del acta de la sesión anterior,



12

por unanimidad quedó aprobada.

2º CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES DE INTERES OFICIAL DE la correspondencia recibida y de las disposiciones últimamente publicadas y que se refieren a:

Real-Decreto 1710/79 de 16 de Junio sobre dejar sin efecto procedimientos de fiscalización, intervención y tutela del Ministerio de Administración Territorial sobre Entidades Locales.

Real-Decreto Ley 11/79, sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones locales.

Real-Decreto L. 159/79 de 3 Agosto sobre expedientes de modificación de créditos en los Presupuestos de las Corporaciones Locales.

Circular del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), sobre repoblaciones forestales en fincas de "Propios" de las Corporaciones.

Comunicación de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, de 9 de Octubre sobre tratamiento de las aguas para el abastecimiento de la población en lo que se refiere a su tratamiento sanitario.

Escrito del Gobierno Civil de la provincia, por el que se comunica la concesión a este Ayuntamiento de una subvención de 500.000 pesetas para mitigar el Paro Obrero, 370.000 para mano de obra y 130.000 para materiales, acordándose prestar con este importe las obras ya iniciadas con otras subvenciones.

3º NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO ACCIDENTAL. Vistos los Decretos de la Alcaldía-Presidencia, sobre la sustitución que se ha visto obligado a efectuar como consecuencia de la enfermedad que padece el único funcionario de plantilla de esta Corporación Don Brígido Morillo Miquero, a fin de que los servicios Municipales no quedasen totalmente desasistidos, por la enfermedad que el mismo padece y las noticias de que tendrá que estar al menos sin trabajar por prescripción facultativa durante dos meses por lo que le ha sido concedida por la Presidencia la licencia por enfermedad por dicho plazo.

La Corporación, por unanimidad y previa deliberación acuerda: Que con arreglo a las facultades que le concede el artículo 25 del Real-Decreto 3.046/75, nombrar para que desempeñe las funciones de Auxiliar Administrativo de forma INTERINA, mientras dure la concesión de la licencia al Titular, para esas mismas funciones a la Sra. María Josefa Morillo Chávez.

Que al mismo tiempo y por estar vacante la plaza de Secretario de esta Corporación, la misma se encargue de forma accidental del desempeño de esas funciones, hasta tanto se resuelva el concurso que ha sido convocado para cubrir la misma entre secretarios Habilitados.

4º LICENCIA POR ENFERMEDAD.

Los señores asistentes se dan por enterados de la licencia por enfermedad, le ha sido otorgada por la Alcaldía- Presidencia al Auxiliar-Administrativo de este Ayuntamiento Don Brigido Morillo Higuero, en base al artículo 47 del Reglamento de funcionarios de Administración Local.

5º EXPEDIENTE DE HABILITACIONES Y SUPLEMENTOS

Se da cuenta del primer expediente de suplementos y habilitaciones de créditos del Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio de 1.979, que se ha cubierto con transferencias de otras partidas y con los mayores ingresos existentes en el mismo. A este expediente se unen los respectivos informes prevenidos, todos ellos en sentido favorable, por lo que este Pleno por unanimidad acuerda su aprobación y con arreglo a las disposiciones vigentes se exponga al público por plazo reglamentario siguiendo el trámite previsto en las disposiciones actuales.

6º SUBASTA DE HIERBAS Y PASTOS.

Los señores asistentes quedaron enterados por lectura íntegra del acta levantada por la apertura de plicas llevada a cabo en la subasta para adjudicación de los arrechamientos de las hierbas y pastos de las fincas "Aljido del Castillo" y "Cerro de las Asomadillas", y a la cual se ha presentado solamente una plica firmada por D^a Agustina Delgado Gallego, vecina de esta localidad que ofrece como remate la suma de 90.000 pesetas.

Los señores asistentes, previa breve deliberación y a la



13

vista de todo ello, acuerdan: Ajudicar el referido concurso a la solicitante tra. Delgado Gallego, y que continue el expediente su trámite hasta la resolución definitiva.

7º- OBRAS DE

CARACTER HIDRAULICO:

Se da cuenta del escrito circular de la Exma. Diputación Provincial de fecha 4 de Septiembre pasado relativo a las obras de carácter hidráulico a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal y como se solicita en referida circular, se adopta el siguiente acuerdo:

1º Se presta aprobación a la financiación de la obra, que será realizada toda ella con cargo a la Exma. Diputación Provincial en cuantía de 1.000.000 pesetas.

2º Agradecer a dicho Organismo Provincial, la deferencia que ha tenido con esta población por la concesión de esa importante ayuda para la realización de esas obras tan necesarias en nuestra localidad.

8º- IMPOSICION

DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES:-

Dada cuenta del expediente instaurado para la imposición de Contribuciones Especiales para la ejecución de obras de distribución de agua y saneamiento, así como de los informes oídos al mismo, los señores vecinos, por unanimidad acuerdan:

1º Establecer Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras antes referidas.

2º Aprobar las propuestas de distribución contenidas en el indicado expediente, con expresión de los conceptos del beneficio.

3º Que se notifique a las personas afectadas la implantación de las mismas y se fije una copia en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

9º- LICENCIAS DE

OBRAS:-

Se conceden las licencias de Obras que solicitan los vecinos que a continuación se relacionan, para efectuar las de reparación y entretenimiento que en sus instancias indican, con la advertencia expresa de cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad Social e higiene en el trabajo, las de carácter sanitario y las relativas a la Fiscalía de la Vivienda.

José Almiron García; Josefa Mateo Gallego; Diego Lora

Guerrero; Diego Mosquero Nieto; José Duran Gallego; Luis Chávez Hernández; José Mateos Romero; Juan José Sánchez Guerrero; María Duran Sabido; Antonio Mateos Severo; José Gallego Chávez; José Almeiron García; Emilio Delgado Hernández; José María Romero Rodríguez; Juan Millán Millán; Celestino Duran Sabido; Toribio Cabezas Navarro; Josefa Mateos Gallego Clemente Méndez Rubio; Manuel Cabezas Acedo; Félix Cabezas Navarro; Alfonso Blasco Bollo; Ana Mateos Gallego; Aladio Acedo Rodríguez; Emilio Rodríguez Tena; Diego Sora Guerrero; Victoria Santos Pérez; Antonio Millán Rubio; Mercedes Rioja Mateos; Elvira Millán Rubio; José Duran Sabido; Félix Mateos Alarcón; José María Mateos Núñez; Dolores Millán Hernández; Brigido Millán Rubio.

10º ALUMBRADO PÚBLICO:-

Se da cuenta de la comunicación recibida del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se ~~concede~~ concede la concesión a este Ayuntamiento de una ayuda extraordinaria en cuantía de 200.000 pesetas, para la reforma del alumbrado público en esta localidad.

Dos señores reunidos quedan perfectamente enterados de todo ello y acuerdan la remisión del expediente interesado antes de la fecha tope concedida para que tenga efectividad la ayuda antes indicada.

11º INSTANCIAS DE PARTICULARS:-

Vista la instancia presentada por la vecina Manuela Gallego Murillo, en solicitud de que le sean concedidos el disfrute de unos 8 m² existentes junto al patio de su casa sita en calle San Antonio, 58, que como sobrante de la vía pública existen en aquel lugar, y que actualmente están inservibles y para lo único que sirven es para acumular en el mismo grandes cantidades de basuras.

Dos señores reunidos, previa breve deliberación acuerdan acceder a lo solicitado por la misma, a fin de evitar los problemas que actualmente tiene con ese trozo de terreno, por la acumulación de basuras y otros utensilios que lo único que hace es afeiar el lugar donde está situado.

12º PLIEGO DE CONDICIONES:-

Visto el Pliego de Condiciones elaborado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para la contratación de persona a fin de que diariamente y por espacio de poco tiempo efectue los trabajos de bombeo en los pozos de captación.



14

ción de agua y teniendo en cuenta que dichos servicios no tendrán carácter de funcionario de carrera, contratado ni interino o sea sin vinculación alguna para el Ayuntamiento, los señores reunidos previa breve deliberación acuerdan aprobar el mismo y que siga el expediente su trámite respectivo hasta su conclusión.

13º POLIZA DE

SEGUROS:

Vista la propuesta que efectúa la Compañía de seguros LA-ESTRELLA, S.A. para cubrir el riesgo de accidente a los miembros de la Corporación y que ofrecen entre otros servicios e indemnizaciones la asistencia sanitaria con una prima anual de 12.708 pesetas.

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad:
Acordar la contratación de esa Poliza, pero que se pidan otros Presupuestos a otras Compañías para poder comparar los servicios que unas y otras prestan.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y de ella se extiende la presente acta que habrán de firmar los señores asistentes, conmigo el secretario de lo cual certifico.



C. B.
Millan
B. Cillán
F. Hernandez
J. M. Ospodo
J. Gómez
J. Gómez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el dia 20 de Noviembre de 1929

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

Don Ramón Tena Acedo.

Concejales

Don José María Delgado Gallego.

Don Luis Higuero Mateos.

Don Eustaquio Millan Millan.

Don José María González Gallego.

Don Facundo Hernández Maesso.

Don Estanislao Millan Mataos.

Secretario actual.

Dña. María Josefa Morillo Chávez.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de esta Casa Consistorial, habilitados al efecto, a las veinte horas del dia veinte de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, se han reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del tr. Alcalde Ds. Ramón Tena Acedo y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi, el secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en el Orden del Dia de la respectiva convocatoria.

1º ACTA ANTERIOR

Abierta públicamente la sesión por el tr. Presidente, de su orden yo, el secretario accidental, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2º OBRAS DE CA-

RACTER HIDRAULICO CO.

se da cuenta del escrito circular de la Exma. Diputación Provincial de fecha 4 de Septiembre ppdo. relativo a las obras de carácter hidráulico a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal en referida Circular, se adopta el siguiente acuerdo:

1º - Se presta aprobación a la financiación de la obra y en consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar el 20% del Presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente se comunicará por la Diputación, y que serán las mismas que fije el Banco de Crédito Local a expresa Corporación Provincial, en la operación de crédito global que solicitará dicha corporación para atender a la totalidad de las aportaciones Municipales de las obras incluidas en el Plan.



1979
En perjuicio de lo expuesto - el Ayuntamiento consignara en su Presupuesto, a partir del año 1.980 y durante 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses, amortización y gastos del anticipo que conceda la Diputación por el importe del 20%. Asimismo, la suma indicada sufrirá las mismas alteraciones en tantos por cientos que las que el Banco de Crédito Local impone a la Corporación Provincial en relación con el préstamo global.

2º- El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportuno para la puesta en vigor de una Ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar los gastos de entretenimientos y amortización del servicio de Abastecimiento de Agua, implantando las Contribuciones Especiales en la cuantía y condiciones que permitan las normas vigentes.

3º- Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en Impuestos y Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Exma. Diputación Provincial de las cantidades correspondientes a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación fuzque oportuno exigir solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de obras y servicios de 1.979, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que suponga la amortización del principal e intereses de la aportación Municipal comprometida.

Y no habiendo más asuntos que tratar

en la presente sesión, el Sr. Presidente levantó la misma siendo las veinte horas y treinta minutos del dia al principio indicado, ordenando se extienda la presente para constancia la que una vez leída y hallada conforme es firmada por todos los señores asistentes, de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico.



J. M. Tena *E. Millan* *J. Gálvez*
José María González Gallego
F. Hernández
J. Pérez *M. López*

Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el dia 8 de Enero de 1.980

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Ramón Tena Acedo

Concejales

D. José María Delgado Gallego.

D. Luis Higuero Mateos.

D. Esteban Millan Millan.

D. Facundo Hernández Maesso.

D. Estanislao Millan Mateos.

D. José María González Gallego.

Secretario acetal.

Dra. María Josefa Merillo Chávez.

1º SESIÓN ANTE-

RIOR.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de su Casa Consistorial habilitados al efecto, siendo las veinte horas del dia ocho de enero de mil novecientos ochenta, se ha reunido en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Tena Acedo y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi, el infrascrito Secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en el Orden del Día de la respectiva convocatoria.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, de su orden yo, el Secretario accidental, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.



16

1º CORRESPONDENCIA
Y DISPOSICIONES
OFICIALES.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas, entre las que se encuentra la Orden del Ministerio de Administración Territorial de fecha 14 de Noviembre de 1.979 sobre estructura y formación de los Presupuestos Ordinarios de las Corporaciones locales para el ejercicio de 1980, la Corporación acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes quedar enterada y conforme y de que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.

3º PERSONAL CON-
TRATADO NO FUNCIO-
NARIO.

Dada cuenta de escrito formulado por el vecino de esta población D. Manuel Blanco Bollo, solicitando tomar parte en el concurso previamente anunciado por este Ayuntamiento para la contratación de los servicios que se determinan en el Pliego de Condiciones que oportunamente fue elaborado y aprobado en sesión plenaria de fecha 26 de Octubre de 1.979, para realizar trabajos de bombas de agua de los pozos de captación del Abastecimiento público, lectura de contadores de los de agua potable de la población y cobro de los mismos, así como otros trabajos que le puedan ser asignados por la Alcaldía, comprometiéndose asimismo a realizar los de limpieza de los locales de las oficinas municipales y de los de las escuelas nacionales. La Corporación municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda nombrar con efectos del dia 1º de Diciembre de 1.979 al expresado DON MANUEL BLANCO BOLLO, único solicitante, por considerar reúne todas y cada una de las condiciones que se consignan en la 4ª cláusula del respectivo pliego de condiciones, para que realice los trabajos y servicios a que antes se hace referencia, por un periodo que ha de finalizar el dia 31 de Diciembre de 1.980, previo abono de la gratificación mensual de 10.000 pesetas que se señala en la cláusula 3ª de dicho pliego y que en su escrito acepta el solicitante, la cual se hará efectiva con cargo a la partida correspondiente al Auxiliar de Policía Municipal, cuya plaza se encuentra vacante y sin que los expresados servicios puedan tener carácter de funcionario a ninguno de los efectos y por tanto sin vinculación alguna para este Ayuntamiento, siendo de cuenta del

monbrado todo lo referente a la Seguridad Social, Accidente de trabajo y cualquier otro riesgo de otra naturaleza, conforme así se encuentra establecido en la cláusula 6º del repetido pliego de condiciones.

4º HORARIO DE OFICINAS:

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la necesidad de establecer horario de oficina al público, dado el trabajo voluminoso que existe en las oficinas de este Ayuntamiento, el cual se encuentra atendido solo y exclusivamente por el Auxiliar Administrativo de esta Corporación único funcionario en activo de la plantilla de la misma. Los señores concejales asistentes acuerdan por unanimidad fijar el horario de diez a catorce de los días hábiles como horario de oficina al público.

5º SUBVENCION PARA MITIGAR EL DESEMPLEO AGRA
RIO ESTACIONAL:

Seguidamente se dio cuenta de escrito que la Comisión Provincial de Gobierno ha dirigido a este Ayuntamiento con fecha 17 de Diciembre de 1979 informando acerca de la concesión al mismo de una subvención de UN MILLON - 1.000.000 - de pesetas para mitigar el desempleo agrario estacional, de las que SETECIENTAS MIL - 700.000 - pesetas se aplicaron a mano de obra y el resto de TRECIENTAS MIL - 300.000 - pesetas a materiales y que la inversión de la subvención expresada ha de efectuarse de conformidad con lo establecido en el Real-Decreto 448/78, de 11 de marzo y demás normas contenidas en el escrito a que antes se hace referencia. La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda que el importe de la referida subvención se invierta en las obras más urgentes y necesarias dentro de la población y su término, en lo que a mano de obra se refiere y que la cantidad fijada para materiales sea invertida una parte en el alumbrado público, otra en reparación del Ayuntamiento, y la otra igual restante en obras de pavimentación del tramo de vía pública existente entre el final de la calle Teniente Miranda y principios de la calle Iglesia.

6º LICENCIAS DE OBRAS:

Vistas las peticiones presentadas por los vecinos D. Stanislao Millan Mateos, D. Diego Sora Guerrero, D^a Rita Mateos Chaparro, D^a Rosalia Gallego Cabezas, D. Luis Aedo Gallego; D^a Josefa Millan Rubio, D. Rafael Aedo Duran, D. Emilio Rodríguez Tena, D. José Millan Millan, D. José María Millan Gallego, D. José



Maria Cabezas Quinones, D. José Mora Villarroel y D. Félix Rubio Rubio, D^a Patrocinio Romero Jiménez y D. Manuel Duran Rubio, solicitando la concesión de licencias de obras para reparaciones de viviendas e inmuebles de las que en las respectivas peticiones se expresan. La Corporación acuerda por unanimidad de todos sus asistentes conceder las licencias solicitadas previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal respectiva y con la advertencia expresa de cumplir con cuanto se encuentra preceptuado en la legislación vigente en materia de seguridad social e higiene en el trabajo, de carácter sanitario y las relativas a la Fiscalía de la Vivienda.

7º LICENCIAS

ENGANCHE ACOMETIDAS AGUA POTABLE -

Acto seguido se da cuenta de las peticiones presentadas por los vecinos D. Federico Aedo Millan, D. Manuel Mateos Núñez, D. José María Cabezas Quinones, D. Rafael Aedo Duran, D. José María González Gallego, D. Félix Rubio Rubio, D^a María Tena García, D^a María Duran Sabido, D. Toribio Cabezas Navarro, D. Antonio Rubio Chávez, D. Manuel Aedo Ramírez, D^a Patrocinio Romero Jiménez, D. Manuel Aedo Gallego, D^a Filomena Duran Gallego, D. José Aedo Millan, D^a Faustina Millan Rubio, D^a Rosalia Millan Rubio, D. Antonio Mateos Severo, D. José Millan Ramírez, D^a Josefa Millan Rubio, D^a Agustina Delgado Gallego, D^a Agustina Delgado Gallego, D^a Antonia Gallego Delgado, D. Cristóbal García Rubio, D. José Rubio Chávez, D^a Manuela Cabezas Hernández, D^a Dolores Millan Hernández, D^a María Rubio Fernández, D. José Antonio Ramírez Exposito, D. Félix Mateos Morente, D^a Felisa Aedo Ramírez, D. Antonio Santos Vázquez y D. Estanislao Gallego Cabezas, solicitando le sea concedida la correspondiente licencia municipal para la instalación de acometida de agua potable y que le sea prestado dicho servicio a los edificios de su propiedad y residencia. La corporación acuerda por unanimidad de sus asistentes conceder las licencias de enganches de acometidas solicitadas, previo pago de los derechos o tasas correspondientes e instalación de los respectivos contadores en todas y cada una de las acometidas que se solicitan y autorizan.

8º RUEGOS Y PRE-

Fueron resueltas por el propio Sr. Alcalde conforme

GUNTAS.

y a medida que le fueron formuladas.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar, el Sr Presidente levanto la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del dia al principio indicado, ordenando se extendiese la presente para constancia, la que una vez fue leída y encontrada conforme, es firmada por todos los asistentes de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico.



M. Tena
J. M. G. Gallego
F. Hernández
E. Millán Mateos
J. M. González Gallego
Luis Higuero Mateos
Q. S. (Signature)

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el dia 13 de Febrero de 1.980

Señores Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Ramón Tena Aedo.

Concejales

D. José María Delgado Gallego.

D. Faundo Hernández Maeso.

D. Estanislao Millán Mateos.

D. José María González Gallego.

D. Luis Higuero Mateos.

Secretario acctal.

D. Brígido Murillo Higuero.

accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en el Orden del Día de la respectiva

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de su casa Consistorial habilitados al efecto, siendo las veinte horas del dia trece de febrero de mil novecientos ochenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Tena Aedo y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de mi el infrascrito secretario



8

convocatoria. No asiste el Concejal Sr. Julian Millan quien ha justificado su falta de concurrencia ante el Sr. Alcalde.

1º SESION ANTERIOR.-

Abierta publicamente la sesión por el Sr. Presidente, de su orden y, el Secretario accidental de lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2º CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas entre las que se encuentra el Real Decreto Ley 1/1980, de 25 de Enero, de la Jefatura del Estado y Real Decreto 231/1980, de 1º de Febrero, de la Presidencia del Gobierno, sobre presupuestos extraordinarios de liquidación de Deudas de las Corporaciones locales al 31 de Diciembre de 1979 y su financiación, la Corporación acuerda por unanimidad de los señores asistentes quedar enterados y conforme y de que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.

3º LIQUIDACION PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1979

Acto seguido se da cuenta de la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del anterior ejercicio de 1979, formulada por el Sr. Secretario-Interventor accidental de esta Corporación a tenor de lo dispuesto en el artículo 195 del Reglamento de Haciendas Locales y que contiene las resultas de Ingresos y Gastos, según lo preceptuado en el artículo 693 de la Ley de Régimen Local vigente, que han de incorporarse al Presupuesto refundido que se forme para el actual ejercicio de 1980.

Dada lectura de los documentos que le integran y en especial a las relaciones de Deudores y acreedores y después de deliberar al efecto, la Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerdan prestar aprobación a la expresada liquidación en la forma en que la misma se encuentra redactada, la cual presenta el siguiente resumen:

Existencias en Caja el 31 de Diciembre de 1979	782.378 Pts.
Restos por cobrar en igual fecha	331.998 Pts.
SUMA	1.114.376 Pts.
Restos por pagar en igual fecha	1.430.828 Pts.

DIFERENCIA (Déficit)

316.452 Ptas.

4º DOTACION PLAZAS DE PLANTILLAS NO CUBIERTAS.-

Seguidamente y por la Presidencia se hace saber a los señores asistentes que han sido dictadas las correspondientes instrucciones para la formación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.980 habiendo estudiado las mismas para hacer un balance de las posibilidades que tiene este Ayuntamiento para la nivelación de su Presupuesto Ordinario llegando a la conclusión de que sería imposible la nivelación de dicho documento por los gastos que supone, entre otros, el personal de plantilla aunque la misma no se encuentra cubierta en su totalidad, haciendo constar, además, que la plaza de secretario no es posible suprimir, pero si puede ser reducida la consignación de la misma al encontrarse clasificada como Habilitada y forma agrupación con la de Casas de Reina y Trasierra para sostenimiento de un secretario común, por lo que es factible conseguir en el expresado Presupuesto solamente la parte proporcional que a esta Secretaría pueda corresponderle.

Teniendo en cuenta las manifestaciones que han sido hechas por la presidencia y después de amplio cambio de impresiones, la Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerdan:

1º Que al confeccionar el Presupuesto Municipal Ordinario que habrá de regir durante el actual ejercicio de 1.980, solo se consigne en el mismo la parte proporcional que a la plaza de secretario le corresponda, por encontrarse agrupada para el sostenimiento de un secretario Habilitado Común con las de los municipios limítrofes de Casas de Reina y Trasierra y por tanto clasificada en el nivel 6.

2º Que durante el actual ejercicio de 1.980 no se proceda a cubrir la plaza vacante de Auxiliar de la Guardia Municipal con el solo objeto de disminuir en lo posible los gastos de personal en el presente ejercicio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, or-



denuando se extendiese la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, es firmada por todos los señores asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico ~~so~~ se rasgado. "Presidente". - vale. certifico.



W. Tena *Don José González Gallego* *J. M. Delgado*
J. M. Hernández Maeso *F. Hernández*
P. Martínez Delgado *C. Miquero*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el dia 15 de Febrero de 1.980

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Ramón Tena Aedo

Concejales

D. José María Delgado Gallego.

D. Facundo Hernández Maeso.

D. Estanislao Millán Mateos.

D. José María González Gallego.

D. Luis Miquero Mateos.

Secretario acetal.

D. Brígido Murillo Miquero.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de su Casa Consistorial habilitados al efecto, siendo las veinte horas del dia quince de febrero de mil novecientos ochenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Tena Aedo y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de mi el infrascrito Secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asun-

tos que se consignan en el Orden del Dia de la respectiva convocatoria. No asiste el Concejal Sr. Millan Millan quien ha justificado ante el Dr. Alcalde su falta de concurrencia.

1º ACTA SESION ANTERIOR.

Abierta publicamente la sesión por el Dr. Presidente, de su orden yó, el secretario accidental, di lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2º CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas, la Corporación acuerda por unanimidad de sus asistentes quedar enteradas y conforme y de que, por quien corresponda, se despidan los respectivos servicios.

3º PROYECTO DE

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LI-
ORDINARIO DE LI- Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas que
QUIDACION DE DEU- este Ayuntamiento tiene reconocidas y pendientes de pago
DAS AL 31 DE DI- al dia 31 de Diciembre de 1979 las que no tienen con-
CIEMBRE DE 1979, signación en ningún otro presupuesto ordinario ni extraordinario, cuyo proyecto ha sido formulado de conformidad con lo que se establece en el Real Decreto Ley 1/1.980, de 25 de Enero, de la Jefatura del Estado y Decreto 231/1.980, de 1º de Febrero, de la Presidencia del Gobierno en relación con las normas contenidas en el Real Decreto 115/1.979, de 26 de Enero y Orden de fecha 27 del mismo mes y año.

Sequidamente se procedió a dar lectura a todas y cada una de las partidas que constituyen el Estado de Gastos y que forma relación independiente para cada una de las cantidades o facturas que se adeudan, de las que en diferentes ocasiones ha tenido conocimiento esta Corporación, las que por falta de efectivo no han podido ser satisfechas.

A continuación, por los señores asistentes, se procede a examinar todos y cada uno de los documentos, facturas y certificaciones que constituyen el expresado Estado de Gastos, acordándose por unanimidad de los reunidos y con el quorum que establece el artículo 303, en relación con el 780 numero 2 de la Ley de Regimen Local



vigente, lo siguiente:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario para la amortización de las deudas pendientes de pago al dia 31 de Diciembre de 1.979, por un importe parificado de 1.631.243 pesetas, reconociendo, una vez más, el adeudo y falta de pago de las cantidades siguientes:

A la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por diferencia entre el adeudo total al dia 31 de Diciembre de 1.979 y la constitución en liquidaciones de Presupuestos Ordinarios anteriores

784.893 Ptas.

A los funcionarios municipales, según certificación adjunta, por sueldos y otras retribuciones de los años 1.977 y 1.978.

192.270 Ptas

A la Cia. Sevillana de Electricidad, por fluido eléctrico de las oficinas y demás dependencias municipales, de los años 1.977, 1.978 y 1.979.

89.703 Ptas

A la Hacienda Pública y otros Organismos, por Contribución Territorial Rustica, Urbana y Cuota Empresarial de la Seguridad Social, de los años 1.977, 1.978 y 1.979

39.989 Ptas

A diferentes casas proveedoras, por material de oficinas suministrado a este Ayuntamiento durante los años de 1.977, 1.978 y 1.979

39.712 Ptas

A la Administración del Boletín Oficial del Estado y Exma. Diputación Provincial, por suscripción de un ejemplar del B.O.E. e inserciones de anuncios de este Ayuntamiento en el B.O.P. de los años 1.977, 1.978 y 1.979

14.397 Ptas

A la Cia. Telefónica Nacional de España, por cuotas de abonado y conferencias interurbanas de los años 1.977, 1.978 y 1.979

12.482 Ptas

A Doña Adelaida Rodríguez Sánchez, Agente Apoderado de este Ayuntamiento en

Badajoz, por sus honorarios de los segundos
semestres de los años 1977, 1978 y 1979 3.000 Ptas.

A la expendeduría de tabacos de esta
localidad por sellos de correos y timbres su-
ministrados a este Ayuntamiento para aten-
ciones de sus oficinas en los años de 1977,

1978 y 1979

1.718 Ptas

A Don Francisco Muñoz Gordillo; D. Valen-
tin Gómez Carrasco; D. José Antonio Cabezas
Grisóstomo; D. Emilio González García, Conser-
cial "Alor" y D. Julián Angue, por repara-
ciones efectuadas en los motores de eleva-
ción de agua para el abastecimiento pú-
blico y efectos suministrados para atenciones
de expresado servicio, en los años de 1977,
1978 y 1979

15.525 Ptas.

A Don José Triana Rodríguez, por me-
dicamentos suministrados a la beneficencia
municipal, diferencia de lo adeudado y lo
consignado en liquidaciones de presupuestos
de años anteriores, así como diferencias de
asignaciones a funcionarios sanitarios de
los años 1976, 1977, 1978 y 1979

21.102 Ptas.

DEFICIT de la liquidación del Presupues-
to Municipal Ordinario del ejercicio de 1979

316.452 Ptas

TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS

1.631.243 Ptas

El presente Presupuesto Extraordinario de Liquidación
de Deudas ha de nutrirse con las siguientes cantidades:

Sobrante de la Rúbrica 10-6^a de Valo-
res Auxiliares "Subasta Obras Alcantarillado"
adjudicada a este Ayuntamiento por la Exma.
Diputación Provincial

750.505 Ptas

Sobrante de la Rúbrica 10-2^a de Valores
Auxiliares "Ayudas a Municipios afectados por
Circunstancias Especiales" (Consejo de Ministros de
fecha 17 de Julio de 1976)

111.826 Ptas

Prestamo a concertar con el Banco de
Crédito Local de España, con arreglo a lo
que previene el Real Decreto Ley 1/1980 de



21

25 de Enero y Real Decreto 231/1980,
de 1º de Febrero, de la Jefatura del Esta-
do y Presidencia del Gobierno

768.912 Ptas

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.631.243 Ptas

- RESUMEN -

Suma el Estado de Gastos

1.631.243 Ptas

Suma el Estado de Ingresos

1.631.243 Ptas

DIFERENCIA

Nivelado Ptas

Asimismo se acuerda por unanimidad de los
reunidos sea expuesto al público por plazo regla-
mentario el documento que termina de aprobarse
y se continúen los demás trámites necesarios,
autorizándose al Sr. Alcalde para que solicite,
de ser aprobado este Presupuesto por la Autoridad
competente, el préstamo de SESENTA SESEN-
TA Y OCHO MIL NOVECIENTAS DOCE - 768.912 - pesetas
del Banco de Crédito Local de España, necesario pa-
ra la financiación de repetido Presupuesto Extraor-
dinario de Liquidación de Deudas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el
Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y
cincuenta minutos del día al principio indicado, or-
denando se extendiese la presente para constancia,
la que una vez leída y hallada conforme es fir-
mada por todos los señores asistentes, de todo lo
cual yo, el Secretario accidental, certifico.



M. Ruiz
G. Gómez Carretero
F. Hernández
J. Gómez Ojeda
D. Jiménez
C. Martínez
@fat

Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el dia veinte de Marzo de 1.980

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Ramon Tena Acedo

Concejales

D. Jose Maria Delgado Gallego

D. Facundo Hernandez Maesso

D. Estanislao Millan Mateos

D. Jose Maria Gonzalez Gallego

D. Luis Higuero Mateos.

Secretario actual

D. Brizido Murillo Higuero.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de su casa consistorial, habilitados al efecto, siendo las veinte horas del dia veinte de marzo de mil novecientos ochenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Ramon Tena Acedo y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y asistidos de mi, el infrasignito secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en el Orden del dia de la respectiva convocatoria. No asiste el concejal D. Eustaquio Millan Millan.

ROBO SACRILEGO CON PROFANACION

Antes de entrar a conocer y tratar de los asuntos que se consignan en el Orden del Dia de la convocatoria que ha sido cursada para la presente sesión, por el propio Sr Alcalde se da cuenta a los señores reunidos del robo que ha sido objeto, en la noche del 19 al 20 del actual mes de marzo, la Ermita de Nuestra Señora de las Nieves que se encuentra ubicada en la cima del Cerro denominado y conocido por "El Castillo" de este término municipal. Conocidas por los asistentes las manifestaciones hechas por la Presidencia, la Corporación en Pleno y por unanimidad absoluta manifestara declarar de urgencia el hecho expresado para que pueda ser recogido en la presente sesión, acordando se con el mismo carácter de unánime conste en la presente acta la más energica repulsa de la Corporación por el robo sacrilego, con profanación de que ha sido objeto en la noche indicada, la Imagen y Ermita de Nuestra Patrona la Santísima Virgen de las Nieves.

1º ACTA SESION

Abierta públicamente la sesión por el Sr.



ANTERIOR.- Presidente , de su orden yo, el secretario accidental, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2º CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES PUBLICADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN A LA DE ESTE DÍA.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la fecha de la última sesión a la de este día, la Corporación acuerda por unanimidad de sus asistentes quedan enterados y conformes y de que por quien corresponda se despiden los respectivos servicios.

3º PETICIÓN AUXILIAR ECONÓMICO I.R.Y.D.A. PARA MEJORAS DE ALUMBRADO.

Dada cuenta de escrito de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Badajoz , referencia C.P.P./16c, E/08; 51/12.564 de fecha 12 de Marzo actual y registrado al numero 2.128, así como del presupuesto que ha sido redactado para llevar a efecto la mejora del alumbrado público en las Calles Iglesia ; Teniente Miranda o del Castillo ; Real y San Antonio de esta población.

La Corporación Municipal , por unanimidad de sus asistentes , que son cinco de los seis que de hecho y derecho la componen y , por tanto , con el quorum que establece el artículo 303 , en relación con el numero 2 del 780 de la vigente Ley de Régimen Local , acuerda : Realizar en esta población y en las vías públicas antes indicadas las obras de mejoras del Alumbrado Público , con un presupuesto total de SETECIENTAS CATORCE MIL QUINIENTAS - 714.500- pesetas que sera financiado , en la medida de lo posible , por este Ayuntamiento , cuyas obras habrán de realizarse en las fechas de los meses de Abril a Junio del año en curso.

Concedidas las ayudas que el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario puede conceder al amparo de la legislación vigente , se autoriza a Don Ramón Tena Aedo , en su calidad de Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento , para que solicite del expresado Organismo los auxilios técnicos y económicos que procedan y , en su caso , suscriba el oportuno contrato y perciba en su día la subvención que pudiera corresponder a la

obra antes mencionada.

Igualmente se acuerda por unanimidad de los reunidos que, de ser auxiliada la ya repetida obra, se realizará en la forma y plazo que oportunamente determine el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

4º RECETAS MEDI-
CAMENTOS BENEFI-
CENCIA AÑO 1.979.

Sequidamente se dio cuenta de la relación de recetas de medicamentos suministrados por el Farmacéutico Sr. Triana Rodríguez a la Beneficencia Municipal durante el pasado año de 1.979 e importante en la cantidad total de OCHO MIL DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS - 8.276 - pesetas, cuyas recetas se acompañan a la misma Corporación, por unanimidad de los señores asistentes, acuerdan prestarle su aprobación a la expresada factura o relación y que la cantidad a que la misma asciende sea satisfecha con cargo a las partidas especialmente habilitadas en el presupuesto municipal ordinario de gastos correspondientes.

5º RECTIFICACION
PADRON MUNICIPAL
HABITANTES AL
DFA 31 DE DICIEMBRE DE 1.979.

Acto continuo y para dar cumplimiento a quanto se encuentra preceptuado en el artículo 109-1 del Decreto 68/1971, de 14 de Enero, sobre Población y Densificación Territorial de las Entidades Locales, se acuerda por unanimidad prestar aprobación a la rectificación anual del Padron Municipal de Habitantes referida al dia 31 de Diciembre de 1.979, la cual se encuentra formulada en los siguientes términos:

	VARONES.	MUJERES.	TOTAL
Población de derecho en 31-12-78....	170	178	348
Altas en el año de 1.979.....	4	1	5
SUMAN.....	174	179	353
Bajas en el Año de 1.979.....	7	6	13
Población de derecho en 31-12-79....	167	173	340

Que el resumen numérico que termina de aprenderse y a efectos de reclamaciones ha sido expuesto al público por término de quince días hábiles, se certifique en momento oportuno acerca de su resultado y se continúen los trámites que reglamentariamente procedan.

6º IMPUESTO MU-
NICIPAL SOBRE

Acto seguido se les da cuenta a los señores reunidos, poniéndoles de manifiesto el Padron o dista Cobra-



GASTOS SUNTUA-
RIOS DE 1980.- toria del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntua-
rios formado para el actual ejercicio de 1980 que
lo comprende doce contribuyentes y asciende a la
cantidad total de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA-
-49.090 pesetas. La Corporación Municipal, por
unanimidad de los asistentes, acuerdan prestarle
su aprobación a dicho documento tal y como se
encuentra redactado y que por quien corresponda
se proceda a darle los trámites reglamentarios.

7º IMPUESTO MUNI-
CIPAL CIRCULACION
VEHICULOS 1980. A continuación se dio cuenta del Padrón o
lista Cobratoria del Impuesto Municipal sobre Circu-
lación de Vehículos de tracción mecánica que ha
sido formado para el actual ejercicio de 1980, que
lo comprende 33 contribuyentes y asciende a la
cantidad total de CINCUENTA Y SIETE MIL SEIS-
CIENTAS CINCUENTA - 57.650 - pesetas. La Corporación
Municipal, por unanimidad acuerda prestarle apro-
bación al expresado documento tal y como el mis-
mo se encuentra redactado y que por quien corres-
ponda se proceda a darle al mismo la trámita-
ción reglamentaria.

8º RETRIBUCIONES
COMPLEMENTARIAS
PERSONAL PLANTILLA
PARA 1980. Seguidamente y por unanimidad de los señores
asistentes que son cinco de los seis que de hecho y
derecho componen esta Corporación y por tanto con el
quórum que establece el artículo 303, en relación con
el numero 2 del 780 de la vigente Ley de Regímenes lo-
cal, acuerdan: Que disponiéndose de mesa salarial
suficiente a la vista del estudio previo que ha sido efec-
tuado para llevar a efecto la formación del Presupuesto
Municipal Ordinario para el actual ejercicio de 1980 y,
teniendo en cuenta que el Auxiliar Administrativo
de esta Corporación D. Brigido Muriel Migueiro, que a la
vez se encuentra ejerciendo, de forma accidental, las
funciones de Secretario - Interventor de este Ayuntamiento,
viene realizando todos los trabajos y servicios de las oficinas
municipales por ser el único funcionario con que cuenta
esta Corporación, se le reconoce al mismo un complemen-
to o retribución complementaria de sus haberes en la cuantía
de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS CUATRO - 146.304-

pesetas para el actual ejercicio de 1.980, cantidad que será consignada en el respectivo presupuesto municipal ordinario de gastos. Que asimismo se consigne en el expresado documento un complemento de destino para el nivel 6 de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y Siete - 55.687 - pesetas anuales y un complemento por las funciones de Intervención de TREINTA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE - 30.259 - pesetas, también anuales, cuyas cantidades percibirá el Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento D. Brigido Murillo Higueiro mientras que se encuentre ejerciendo de forma accidental las funciones de Secretario-Interventor de esta Corporación, de acuerdo con cuanto se encuentra preceptuado en los apartados 1º y 3º de la Circular numero 1 de fecha 19 de Diciembre de 1.974 del Gobierno Civil de esta provincia que sobre complementos de destino de los funcionarios de Administración Local se encuentra inserta en el Boletín Oficial de esta provincia número 291 correspondiente al dia 24 de Diciembre de 1.974.

9º PETICION DIPUTACION PROVINCIAL
REPARACION CASA AYUNTAMIENTO.-

A continuación se informa por el Sr. Alcalde, a los señores reunidos, acerca del mal estado en que se encuentra el edificio de la Casa Consistorial, el que no es posible reparar, ni siquiera en lo más imprescindible, por carecerse de recursos con que poder ejecutar las obras necesarias dada la situación deficitaria en que se encuentra esta Hacienda Municipal. Los señores reunidos que han conocido de las manifestaciones de la presidencia, las que son sobradamente conocidas por los mismos, por unanimidad de los mismos, acuerdan:

1º Que se eleve petición formal a la Excmra. Diputación Provincial a fin de que por referido Organismo se proceda a incluir dicha obra de reparación de la Casa Ayuntamiento y Vivienda dentro de los Planes Provinciales de Cooperación que por dicho Organismo se formen, o en otro caso, se le conceda a este Ayuntamiento una subvención a fondo perdido en cuantía suficiente al costo al menos en parte, que pueda reportar la mencionada obra, teniendo en cuenta que de no poder efectuar la misma con la subvención o auxilio económico de tan



repetido organismo, sería imposible poder continuar utilizando el edificio de la casa Consistorial y Vivienda que dentro del mismo se encuentra ubicada, dado el estado ruinoso en que el mismo se encuentra.

2º Que a la petición de auxilio económico que se formula por la presidencia, se una copia literal certificada de este acuerdo.

10º DIETAS,

seguidamente y por unanimidad de los señores VIAJES Y TRASLADOS reunidos, que son cinco de los seis que de hecho y de modo componen la Corporación y, por tanto, con el quorum que establece el artículo 303, en relación con el número 2 del 780 de la vigente ley de Régimen Local, se acuerda fijar, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto 1531/79, de 22 de Junio y con efectos del dia 1º de Enero de 1980, la cantidad de MIL QUINIENTAS - 1.500 - pesetas por desplazamientos oficiales que puedan efectuar los miembros electivos y funcionarios de esta Corporación, en concepto de dieta completa cuando sea necesario pernoctar fuera de la población y la de SETECIENTAS CINCUENTA - 750 - pesetas cuando se trate de media dieta sin necesidad de pernoctar, con abono del importe del billete de ferrocarril o factura de taxi que, en su caso pueda utilizarse en el desplazamiento. De utilizarse vehículo propio para efectuar el desplazamiento, se abonará la cantidad de DIEZ - 10 - pesetas por Kilometro.

11- TRABAJOS

Acto seguido y teniendo en cuenta de que las PREVIOS PARA LA MODIFICACION DE TARIFAS DE ORDE tarifas de las Ordenanzas Fiscales por suministro de Agua potable; servicio de Cementerio; licencias de Obras; Ocupación de la Vía Pública con Escombros; Desague de Canales; NANZAS FISCALES - Industrias Callejeras y Ambulantes; Expedición de Documentos (sello Municipal); De tenencia de Perros; De rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales; Matanzas Domiciliarias; licencias para apertura de Establecimientos y de Contribuciones Especiales, se encuentran un tanto desfasadas por las fechas en que las mismas fueron creadas o modificadas sus tarifas, se acuerda por unanimidad de los reunidos que por la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento se lleve a efecto los tra-

bajos precisos para adaptar sus tarifas al momento actual y una vez que ello haya sido efectuado se de cuenta a este Pleno para proceder a su aprobación, si procediere.

12º COMISIONADO DE QUINTAS.- Seguidamente se acuerda por unanimidad de los reunidos designar a Don Brígido Murillo Tiquero, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, en funciones de Secretario accidental del mismo, para que en su día asista, en nombre y representación de esta Corporación, al juicio de revisiones que habrá de tener lugar en la Caja de Recluta 931 de Badajoz, haciendo efectivo el importe de las dietas y gastos de viaje que les correspondan, con cargo a la partida especialmente habilitada en el presupuesto municipal ordinario de gastos.

13º TRANSITO DE GANADO POR VIAS PUBLICAS MUNICIPALES.- A continuación se da cuenta de instancia que con fecha 28 de Febrero anterior ha dirigido a la Alcaldía el vecino de esta población Don José Maesso Maesso, solicitando le sea cancelado el compromiso que tiene adquirido con este Ayuntamiento para el pago de la tasa sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas municipales por una cantidad fija anual y pasar a satisfacer dicha tasa conforme al número de cabezas de ganado que posea. La Corporación Municipal, que ha conocido del contenido íntegro del expresado escrito, por unanimidad de los reunidos se acuerda acordar a lo que el referido contribuyente Don José Maesso Maesso solicita, relevándole del pago de la cantidad fija que anualmente tiene concertada con este Ayuntamiento por el concepto de tasa municipal sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas municipales y que dicha tasa pase a satisfacerse a partir del actual ejercicio, inclusive, con arreglo al número de cabezas de ganado que posea y tarifa establecida en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

14- LICENCIAS DE OBRAS.- Vistas las peticiones formuladas por los vecinos José González Millán; Telisa Acedo Ramírez; José Hernández Delgado; Xiladio Acedo Ramírez; José María Delgado Gallego; Agustina Delgado Gallego; Adelaida Méndez Alarcón y Filomena Duran Gallego, solicitando la concesión de licencias de



obras para reparaciones de viviendas e inmuebles de las que en las respectivas peticiones expresan. La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerdan conceder las licencias de obras solicitadas previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal respectiva y con la advertencia expresa de que han de cumplir con cuanto se encuentra preceptuado en la legislación vigente en materia de seguridad social e higiene en el trabajo, de carácter sanitario y las relativas a la Fiscalía de la Vivienda.

15. LICENCIAS Acto seguido se da cuenta de las peticiones presentadas por los vecinos Fernando Millan Rubio; José-Antonio Millan Millan; Antonio Millan Rubio; Antonio Millan Millan; Eduardo Gallego Pablos; Visitacion Millan Millan; Antonio Cabezas Navarro; El mismo; Mercedes Millan Hernandez; Antonia Cabezas Hernandez; Celestino Duran Sabido; Juan Mateos Delgado; Juan Jose Sanchez Guerrero; Maximiliano Rubio Garcia y Jose Gonzalez Millan, solicitando le sean concedidas las correspondientes licencias municipales para la instalación de acometidas de agua potable y que le sea prestado dicho servicio a los edificios de su propiedad y residencia que en dichas peticiones constan. La Corporación, por unanimidad de sus asistentes acuerdan conceder las licencias de enganche de acometidas de agua potable solicitadas, previo pago de los derechos o tasas correspondientes e instalación de los respectivos contadores en todas y cada una de las acometidas que se solicitan y autorizan.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS. Fueron resueltas por el propio tr. Alcalde conforme y a medida que le fueron formuladas.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, el tr. Presidente levantó la sesión siendo las veinticinco horas y cuarenta minutos del dia al principio expresado, ordenando se extendiese la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme es firmada por todos los asistentes, de todo lo cual yo el secretario accidental, certifico; Lumen-



dado - "e"; "G"; "e"; "el"; "Matanzas" y soberanía
do "se" Valen - certifico:

José María Delgado

18-5-80

Millán

F Hernandez

Yan yor sonris

Bd

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el dia 16 de Mayo de 1.980

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. José María Delgado Gallego

Concejales

D. Faundo Hernández Paesso.

D. Sustaquio Millán Millán.

D. Luis Higueras Mateos.

D. Estanislao Millán Mateos.

D. José María González Gallego

Secretario accidental

D. Brígido Murillo Higueras.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de su Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veintiuna horas del dia diecisésis de mayo de mil novecientos ochenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del tr. Teniente de Alcalde D. José María Delgado Gallego y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de mi el infrascrito Secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en el Orden del Dia de la respectiva convocatoria.

1º ACTA DE LA

SESION ANTERIOR. Abierta públicamente la sesión por el tr. Presidente, de su orden yo, el secretario accidental di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores reunidos.

2º SUSTITUCION

DE LA ALCALDIA. Seguidamente y por el tr. Teniente de Alcalde que preside D. José María Delgado Gallego, se informa



POR ENFERMEDAD
DEL TITULAR.

a los señores reunidos de que como consecuencia de la enfermedad inmediata o repentina que le aquejó al Sr. Alcalde Titular Don Ramón Tena Acedo que le obligó a ser internado urgentemente en Centro Sanitario y de la que aún no se ha restablecido hasta este día, con fecha 14 del anterior mes de Abril se hizo cargo de la Alcaldía y del despacho de los asuntos inherentes a la misma, extremos que se pusieron en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia con escrito número 94 de fecha 19 del expresado mes de Abril. La Corporación, por unanimidad de sus asistentes, acuerda quedar enterada y conforme.

3º MODIFICACION

Dada cuenta de las Ordenanzas Fiscales TARIFAS VARIAS redactadas para modificar las ya existentes de: ORDENANZAS FISCALES: Servicio de Cementerio; Tasa sobre licencias urbanísticas; Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc.; Desague de canales en terrenos de uso público; SERVICIO DE ALCANTARILLADO: Industrias Callejeras y Ambulantes; Tasa por documentos que se expidan (sello Municipal); Tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia; Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías públicas municipales; licencias para apertura de establecimientos; Tasa por suministro municipal de aguas y de contribuciones especiales.

Vistos los informes favorables emitidos y resultando que del estudio y trámites que se han seguido se deduce que no se encuentran infracciones de carácter general alguno, estando ajustadas a los preceptos vigentes y a las peculiaridades características de la población, ceño de la misma, capacidad económica de las personas o entidades a quienes puedan afectar, naturaleza y finalidad de los servicios y coste general de los mismos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda prestarle aprobación al expediente y tarifas de las Ordenanzas Fiscales que

al mismo se vuen, así como que se expongan al público por término de quince días hábiles, enviándose un ejemplar de cada una de ellas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia acompañada de las reclamaciones que, en su caso, pueden presentarse o, de certificación negativa, segun proceda, a los fines de examen y aprobación si procediere.

Dada cuenta de la Ordenanza Fiscal redactada para crear el servicio de Alcantarillado. Visto el informe favorable emitido y resultando que del estudio y trámite que se han seguido se deduce que no se encuentran infracciones de carácter general alguno, estando ajustada a los preceptos vigentes y a las peculiares características de la población, censo de la misma, capacidad económica de las personas o entidades a quienes puedan afectar, naturaleza y finalidad de los servicios y coste general de los mismos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestar aprobación al expediente y tarifa de la Ordenanza Fiscal para el servicio de Alcantarillado que al mismo se vue, así como que se exponga al público por término de quince días hábiles, enviándose un ejemplar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, acompañado de las reclamaciones que pudieran presentarse o, de certificación negativa, en su caso, a los fines de examen y aprobación, si procediere.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinticua horas y veinticinco minutos del dia al principio expresado, ordenando se extendiese la presente acta para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, es firmada por todos los señores asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.



José A. López Villa

siguen las firmas.-



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el dia 16 de Mayo de 1.980.

Senores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. José María Delgado Gallego.

Concejales

D. Facundo Hernández Maeso.

D. Eustaquio Millan Millan.

D. Luis Higuero Mateos.

D. Estanislao Millan Mateos.

D. José María González Gallego
Secretario acetal.

D. Brígido Murillo Higuero.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de su Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del dia dieciseis de mayo de mil novecientos ochenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, Don José María Delgado Gallego y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de suel el infrascrito secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en el Orden del Día de la respectiva convocatoria.

Abierta la sesión por la presidencia, seguidamente se sometió a conocimiento de la Corporación y aprobación, para su examen, estudio y aprobación, en su caso, el Presupuesto Municipal Ordinario de este año 1980, cuyo documento ha sido redactado de conformidad con lo prevenido en el orden del Ministerio de Administración Territorial de 14 de Noviembre de 1979, y en su tramitación se ha seguido lo señalado en los artículos 680 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes vigentes.

Puesto de manifiesto el expresado proyecto de presupuesto municipal ordinario yó, el secretario accidental, de su orden, di lectura íntegra a los estados de gastos e ingresos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y, encontrandolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la población, se acuerda por unanimidad de los asistentes que constituyen el quorum exigido por la ley a estos efectos, aprobar en todas sus partes, sin introducir modificaciones algunas, en referido Presupuesto Municipal Ordinario, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que se expresan en el siguiente resumen por Capítulos:

Capítulo.	conceptos	Pesetas.
	<u>GASTOS.</u>	
	<u>A) OPERACIONES CORRIENTES.</u>	
1.-	Remuneraciones del personal -----	1.213.343
2.-	Compra de bienes corrientes y de servicio -----	242.840
3.-	Intereses -----	15.000
4.-	Transferencias corrientes -----	19.000
	<u>B) OPERACIONES DE CAPITAL.</u>	
6.-	Inversiones reales -----	500
7.-	Transferencias de capital -----	-
8.-	Variación de activos financieros -----	25.000
9.-	Variación de pasivos financieros -----	34.317
	<u>SUMAN LOS GASTOS</u> -----	1.550.000
	<u>INGRESOS.</u>	
	<u>A) OPERACIONES CORRIENTES.</u>	
1.-	Impuestos Directos -----	285.400
2.-	Impuestos Indirectos -----	110.000
3.-	Tasas y otros ingresos -----	377.939
4.-	Transferencias corrientes -----	591.661
5.-	Ingresos Patrimoniales -----	135.000
	<u>B) OPERACIONES DE CAPITAL.</u>	
	Suma y sigue -----	1.500.000



Capítulo	Conceptos.-	Pesetas.
	Suma anterior.	1.500.000
6.-	Enajenación de inversiones reales-----	25.000
7.-	Transferencias de capital-----	-
8.-	Variación de activos financieros-----	05.000
9.-	Variación de pasivos financieros-----	-
	SUMAN LOS INGRESOS-----	1.550.000

El Ayuntamiento acuerda que el Presupuesto aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remita copia autorizada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad de los reunidos prestar aprobación a las Bases para la Ejecución del Presupuesto votado y que al mismo se acompañan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado, ordenando se extendiese la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme es firmada por todos los señores asistentes de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.

Jose M. Pelpón

Bellon

P. Gómez

J. Bellon

Jose M. Gómez

F. Hernández

Bd



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el dia 4 de Junio de 1.980.

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. José María Delgado Gallego.

Concejales

D. Facundo Hernández Maeso.

D. Eustaquio Millan Millan.

D. Luis Higuero Mateos.

D. Estanislao Millan Mateos.

D. José María González Gallego.

Secretario acetal

D. Brígido Murillo Higuero.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de su Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del dia cuatro de junio de mil novecientos ochenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don José María Delgado Gallego y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de nra el infrascrito secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en el Orden del Día de la respectiva convocatoria.

1º ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, de su orden go. el Secretario accidental, di lectura a las actas de las sesiones celebradas con fecha dieciseis de mayo último, que fueron aprobadas por unanimidad de los señores reunidos.

2º ADHESION A LA INICIATIVA DEL PROCESO AUTONOMICO PARA LA REGION EXTREMADURA TOMADO POR LA JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA DE EXTREMADURA EL DIA 12 DE MAYO DE 1.980.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a un escrito del Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura en el que se comunica el acuerdo adoptado por la Junta Regional en sesión celebrada en Plasencia el dia doce de mayo de mil novecientos ochenta, por el que de conformidad con la facultad que confiere a la Junta Regional de Extremadura la disposición transitoria primera de la Constitución, adoptó acuerdo por UNANIMIDAD de iniciar el proceso autonómico para la Región Extremeña al amparo del artículo ciento cuarenta y tres, apartado segundo, de la Constitución, sustituyendo la iniciativa que se atribuye a las Diputaciones Provinciales.

En su consecuencia, prosigue el Sr. Alcalde, el dia doce de mayo de mil novecientos ochenta,



puede considerarse fecha histórica para la Región Extremeña, una de las regiones más representativas de España con características culturales, históricas y socio-económicas comunes, ya que ese día se inicia el plazo de seis meses que determina la Constitución en su artículo ciento cuarenta y tres, segundo, informando a los presentes que de no prosperar esta iniciativa solamente podrá reiterarse pasados cinco años.

El apartado segundo del artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución determina dos requisitos para la iniciativa del proceso autonómico, que son:

1º.- Iniciativa de las Diputaciones interesadas en este caso de la Junta Regional de Extremadura al amparo de la disposición transitoria primera de la Constitución y,

2º.- De las dos terceras partes de los municipios cuya población represente, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de las dos provincias de Badajoz y Cáceres.

Al cumplido el primero de los requisitos, queda por cumplimentar el segundo, por lo que procede que esta Corporación adopte acuerdo adhiriéndose al adoptado por la Junta Regional de Extremadura, de iniciar el proceso autonómico a través del artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución y expresando al propio tiempo que esta Corporación desea que por esta vía se consiga el techo máximo que permite la Constitución, reconociéndose las peculiaridades típicas de nuestra Región Extremeña.

Se inicia a continuación un breve debate sobre el proceso autonómico extremeño y el acuerdo de la Junta Regional de iniciar el proceso, en el que por los concejales del PSOE se solicita y con la berria de la Presidencia se hace constar, de que aceptan la mayoría y que han de votar por la vía del artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución, dejando señalado que como socialistas van

a luchar para que el estatuto de autonomía que se elabore por los Parlamentarios y Diputados provinciales deba contemplar inexcusablemente los siguientes aspectos: - 1º. Mayor acercamiento del pueblo al poder y del poder al pueblo. 2º Ejercicio pleno de autogobierno para Extremadura, es decir, que el Estatuto deberá contemplar la existencia de las siguientes instituciones extremeñas: Gobierno de Extremadura, Parlamento extremeño y Tribunal Superior de Justicia. 3º. Capacidad para administrar, gestionar y legislar los asuntos extremeños. 4º Transferencias y competencias adaptadas a nuestra realidad y con la suficiente dotación que permita una eficiente utilización de las mismas. 5º Desarrollo de la personalidad y fisonomía histórica de nuestro pueblo. 6º Afirmación clara y rotunda de Extremadura como comunidad diferenciada. 7º Desarrollo de las potencialidades económicas, y especialmente de la agricultura y ganadería de tanta importancia en nuestra Región, y que tan abandonadas han estado y siguen estando por el Gobierno Central. 8º Evitar la sangría vergonzosa y humillante de la emigración. 9º Crear las condiciones socioeconómicas que permitan la vuelta de aquellos que, estando fuera de la región, deseen regresar a la misma. 10º Potenciar nuestro desarrollo integral para poner nuestra riqueza al servicio de la región y, solidariamente, contribuir al fortalecimiento del Estado. 11º. Recuperar de nuestro acervo histórico, cultural y folklórico, solicitando asimismo de la presidencia, que se le libre certificación del presente acuerdo.

Considerándose por el Sr. Alcalde que el asunto está suficientemente debatido, manifiesta que se va a proceder a la votación del acuerdo sobre adhesión a la iniciativa del proceso autonómico.

El Alcalde Presidente pregunta a los miembros asistentes que se pronuncien sobre si esta Corporación se adhiere o no al acuerdo adoptado por la Junta Regional de Extremadura en la sesión celebrada con



fecha doce de mayo de mil novecientos ochenta, de conformidad con las facultades que le confiere la disposición transitoria primera de la Constitución de iniciar el proceso autonómico en la Región Extremeña.

Realizada la votación y de conformidad con el resultado, el Sr. Alcalde-Presidente proclama que el acuerdo adoptado por UNANIMIDAD por la Corporación Municipal en la sesión plenaria de hoy es el siguiente:

Primero. - A los efectos previstos en el artículo ciento cuarenta y tres, segundo, de la Constitución, este Ayuntamiento adopta acuerdo de iniciar el proceso autonómico correspondiente a la Región Extremeña, adhiriéndose en su consecuencia al acuerdo adoptado por la Junta Regional de Extremadura en sesión plenaria celebrada en Plasencia el día doce de mayo de mil novecientos ochenta.

Segundo. - Que de este acuerdo, juntamente con certificación del Censo Electoral de esta localidad, se remita copia certificada al Exmo. Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura.

3º. APROBACION
DEFINITIVA PRE-
SUPUESTO EXTRA-
ORDINARIO LI-
QUIDACION DE
DEUDAS AL 31
DE DICIEMBRE
DE 1.979. - Dada cuenta de la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia con fecha catorce de mayo último por la que definitivamente queda aprobado el Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas al día 31 de Diciembre de 1.979, tramitado y aprobado por esta Corporación en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 1/1.980, de 25 de Enero y Real Decreto 231/1980, de 1º de Febrero, por la cantidad total de UN MILLON SEISCIENTAS TREINTA Y UNA MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES - 1.631.243- pesetas, en la que al propio tiempo queda autorizado este Ayuntamiento para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España hasta la cantidad de SETECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS DOCE - 768.912 - pesetas. La Corporación Municipal,

por unanimidad de sus miembros asistentes que son seis de los siete que legalmente la constituyen, acuerda:

1º Darse por enterada de la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia con fecha 14 de mayo de 1.980, aprobatoria del Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas contraídas por esta Corporación al dia 31 de Diciembre de 1.979.

2º Autorizar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya, para que trauite la documentación necesaria y solicite del Banco de Crédito Local de España la sea concedida a esta Corporación el préstamo o crédito autorizado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda hasta la cantidad de SETECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS DOCE - 768.912 - pesetas, con el que se ha de sufragar, en parte, el Estado de Juegos del expresado Presupuesto.

3º Señalar como recursos afectados especialmente en garantía de la operación de crédito a que antes se hace referencia, la Participación de este Ayuntamiento en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintitrés horas del dia al principio indicado, ordenando se extendiese la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme es firmada por todos los señores asistentes, de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico.



Soy en B. Elgado

B. Elgoza

aprendo farby

F. Fernández

H. Villanueva
asdr



Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 30 de junio de 1980

Señores Asistentes.

Alcalde - Presidente.

Don José María Delgado Gallego.

Concejales

D. Facundo Hernández Maesso.

D. Eustaquio Millán Millán.

D. Estanislao Millán Mateos.

D. Luis Higueras Mateos.

D. José María González Gallego.

Secretario actual.

Don Brigido Merillo Higueras.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de su Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veinte de junio de mil novecientos ochenta, se ha reunido en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don José María Delgado Gallego y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consigan en el Orden del Día de la respectiva convocatoria.

1º ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por la presidencia, de su orden yó, el secretario accidental dí lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2º CORRESPONDEN CIA Y DISPOSICIO NES OFICIALES.

Dada cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas desde la última sesión ordinaria celebrada, a la de este día. La Corporación acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes quedar enterada y conforme y de que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios. Así mismo es dada cuenta de escrito núm. 2.376 que con fecha 17 de abril último ha dirigido a esta Alcaldía la Delegación Provincial del Ministerio de Cultura, por el que interesa se envie a aquél Organismo propuesta de posibles monumentos existentes en esta localidad y que por su valor artístico o histórico merezcan ser declarados Monumentos Histórico-Artísticos Locales. La Corporación acuerda por unanimidad de los reunidos se interese del expresado organismo si la Alcazaba existente en la cima de la sierra

conocida por "El Castillo" se encuentra ya declarado Monumento Histórico-Artístico, como único existente en esta localidad y, caso contrario se proceda, en su caso, a formular la correspondiente propuesta con envío de los datos y antecedentes que se interesan y se posean o conozcan. También se da cuenta de escrito del Negociado de Cooperación de la Exma. Diputación Provincial, registrado al número 3.397 con fecha 29 de Abril anterior, con el que, en respuesta al de esta Alcaldía núm. 78 de 29 del pasado mes de marzo, se envía fotocopia del informe emitido por el Joveniero Director de la Sección de Obras y Vías Provinciales, en relación con la obra núm. 11 del Plan Provincial de 1.979, de carácter hidráulico, en el que se dice se está procediendo a comenzar los trabajos para la redacción del correspondiente proyecto que se espera se encuentre terminado para las primeras semanas del mes de mayo del año en curso. La Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda se oficie nuevamente a la Exma. Diputación Provincial a fin de que se informe acerca del estado de tramitación en que pueda encontrarse el expediente relativo a la expresada obra, toda vez que esta se considera se ha de realizar con el carácter de la mayor urgencia posible, dado el escaso caudal de agua con que se cuenta para el normal abastecimiento de la población.

3º PROPUESTA CO-
MISIÓN ALCALDES
ZONA DE LLERENA
SOBRE ACTUACJO-
NES DE EMPLEO
COMUNITARIO.

Seguidamente es dada cuenta por el Sr. Alcalde del escrito que le ha sido enviado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Graja de Torrekrona, al que adjunta fotocopia del informe-proyecto elaborado por los Alcaldes componentes de la Comisión Gestora de la Zona de Llerena sobre actuaciones de empleo Comunitario en la expresada Zona y que registrado al número 394 le fue enviado al Exma. Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha 30 de Abril pasado. La Corporación acuerda quedar



enterada y conforme y que el mismo lo consideran ajustados a las necesidades de paro existente en la población.

4º. AUXILIO ECONOMICO

Dada cuenta de escrito n.º 3.955, dirigido al Ayuntamiento de este Municipio, que con fecha 10 de Junio actual ha sido enviado a esta Alcaldía por la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con el que se remite contrato para su formalización, por el cual se le concede a este Ayuntamiento una subvención o auxilio económico de DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL -285.000- pesetas para ser invertidas, conforme al presupuesto que en su día fue presentado, en realizar mejoras del alumbrado público de esta localidad. La Corporación, por unanimidad de sus asistentes, acuerda darse por enterada y conforme.

5º SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Acto seguido se informa por el Sr. Alcalde de que habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento, como de nueva creación, la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos o tasas por el servicio de alcantarillado y puesto que en estos pequeños tramos de la localidad no ha sido factible hasta la fecha la construcción o instalación de la red necesaria para la instalación y enganche a la misma de las acometidas de aquellos edificios ubicados que se encuentran comprendidos en los tramos que carecen de dicha instalación y que, al redactarse o formarse el correspondiente padrón para la exacción de la tasa, deben quedar exentos de la misma hasta tanto se proceda a la instalación de la red general. La Corporación Municipal, después de haber librado al efecto, acuerdan por unanimidad de los reunidos que, dadas las circunstancias a que antes se hace referencia, quedan excluidos del padrón para la exacción de la tasa por el servicio de alcantarillado hasta tanto que sea instalada la red general, los siguientes edificios:- En la calle

de San Antonio, desde el inmueble o vivienda señalada con el número 7 de gobierno a la señalada con el número 43, ambos inclusive, en lo que a la acera de impares se refiere y desde el numero 36 de la misma calle y acera de los pares hasta el número 66 de la expresada vía pública, ambos inclusive y, en la calle Real los edificios o viviendas señaladas con los números 2, 4, 6 y 8 respectivamente.

6º DETERMINACION Seguidamente es dada cuenta de que por LUGAR INSTALACION conferencia telefónica del dia 16 de los corrientes, PARQUE INFANTIL. la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (I.R.Y.D.A.), interesó de este Ayuntamiento se le señalara un lugar, dentro de esta población, para proceder a la construcción e instalación de un parque infantil con juegos de recreo para los pequeños. Tras amplia deliberación al efecto, la Corporación, por unanimidad de sus asistentes, acuerda señalar los lugares conocidos por "EL Pilar", comienzo del "Camino del Castillo" y "Cerro de las Asomadillas" como más factibles para la construcción del referido parque infantil y, que se comuniquen dichas designaciones a la Jefatura Provincial del I.R.Y.D.A. para que por el personal técnico que dicha Jefatura envíe se determine el lugar más apropiado, dentro de los tres señalados, para la construcción del expresado parque.

7º COOPERATIVAS INDUSTRIALES.

A continuación se da cuenta de que el dia 11 de los corrientes fue requerido el secretario accidental de este Ayuntamiento para asistir a reunión que se celebró en el Ayuntamiento de Vlerena por personal técnico de la Delegación de Trabajo de la provincia y secretarios del Distrito de Vlerena, en la que se informó acerca de los trámites y demás circunstancias, conveniencias y ventajas de constitución de Cooperativas con el objeto de resolver, en lo posible, la situación del desempleo, acordándose por los señores reunidos quedar enterados y con-



formes.

8º IMPUESTO

Dada cuenta de escrito numero 285 que PREVENCION PARO con fecha 13 de junio actual ha dirigido a OBRERO. esta Alcaldia el Ilmo. Sr. Director General de Empleo del Ministerio de Trabajo, por el que se informa que de conformidad con lo dispuesto en el articulo 3º del Decreto de 22 de Junio de 1943, ha sido aprobado por aquel Organismo el proyecto de obras de pavimentación de vías públicas que fue enviado por este Ayuntamiento con fecha 6 de mayo ultimo, autorizado para que las referidas obras se realicen con cargo a la cantidad de VEINTE Y SIS MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y NUEVE - 27.689 - pesetas que como remanente disponible existen en las arcas de esta Corporación procedentes del extinguido Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, así como que dichas obras han de realizarse de acuerdo con las normas establecidas en el expresado Decreto y Orden de 22 de Julio del mismo año. La Corporación, por unanimidad de los reunidos, acuerda darse por enterada y conforme.

9º LICENCIAS

Dada cuenta de las peticiones presentadas ENGANCHE ACOME- por los vecinos Dolores Tena Almuiron; Luis Hernan- TIDAS AGUA PO- dez Gallego, Antonio Hernandez Saucio y Josefa TABLE: Cerguiera Gordón, solicitando le sean concedidas las correspondientes licencias municipales para la instalación de acometidas de agua potable y que le sea prestado dicho servicio a los edificios de su propiedad y residencia ubicados en calle Teniente Miranda número 39; y calle Iglesia números 33, 24 y 34, respectivamente. La Corporación por unanimidad de sus asistentes acuerda conceder las licencias de enganche de acometidas de agua potable solicitadas, previo pago de los derechos o tasas correspondientes e instalación de los respectivos contadores en todas y cada una de las acometidas que se solicitan y autorizan.

10º LICENCIAS DE OBRAS -

Vistas las peticiones formuladas por los vecinos Dolores Tena Almuiron; Vicente Mateos Romero;

Clemente Almiron Almiron; Fulalia Millan Vlaos; Francisco Gallego Millan; Facundo Hernandez Maesso; Maria Mateos Gallego; Federico Aedo Millan; Jose Moliner Maesso; Juan Jose Sanchez Guerrero; Josefa Cerqueira Gordon; Maria Tena Garcia; Benjamin Mateos Castañeda; Estanislas Millan Mateos; Manuel Rubio Garcia; Rafael Aedo Duran y Micaela Friero Aedo, solicitando la concesion de licencias de obras para reparaciones de viviendas e inmuebles de los que en las respectivas peticiones expresan. La Corporacion Municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda conceder las licencias de obras solicitadas, previo pago de los derechos o tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal respectiva y con la advertencia expresa de que han de cumplir con quanto se encuentra preceptuado en la legislacion vigente en la materia.

11º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No fueron formuladas ninguna al respecto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Mr. Presidente levanto la sesion siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del dia al principio indicado, ordenando se extendiese la presente para constancia, la que una vez leida y hallada conforme es firmada por todos los asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico.

Zoncón Olaya

J. Millan

F. Hernandez

José Sard

J. Collao

Dof





Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el dia 18 de Septiembre de 1980

Señores Asistentes.

Alcalde - Presidente.

D. Facundo Hernandez Maesso.

Concejales.

D. Vicente Millan Millan.

D. Luis Miqueo Mateos.

D. Jose Maria Gonzalez Gallego.

D. Estanislao Millan Mateos.

Secretario accidental.

D. Brigido Murillo Miqueo.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de su Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del dia doce de septiembre de mil novecientos ochenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Concejal en funciones de Alcalde accidental Don Facundo Hernandez Maesso y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de un el infrascrito secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en el Orden del Dia de la respectiva convocatoria.

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por la presidencia, de su orden yo, el secretario accidental, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores reunidos.

2º SUBVENCION PARA MITIGAR EL DESEMPLEO AGRARIO ESTACIONAL.

Acto seguido se dio cuenta de escrito que la Comisión Provincial de Gobierno ha dirigido a este Ayuntamiento con fecha 15 de Julio anterior, informando acerca de la concesión al mismo de una subvención de NOVECIENTAS MIL - 900.000- pesetas para mitigar el desempleo agrario estacional, de las que OCHOCIENTAS MIL - 800.000- pesetas se destinan a mano de obra y el resto de CIEN MIL - 100.000- pesetas a materiales y, que la subvención expresada ha de efectuarse de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 448/1948 de 11 de Marzo y demás normas contenidas en el escrito a que antes se hace referencia. La Corporación Municipal una vez que ha conocido de cuantos extremos se consiguan en tan repetido escrito, por unanimidad de sus asistentes, acuerda: que el importe de la referida subvención se invierta en obras de construcción en el paraje o sitio conocido por "los Bodegones" de un tramo de colector general para la evacuación de las aguas residuales de un sector de la calle de San Antonio de esta población que hasta la fecha carece de referido servicio.

3º SUBASTA DE

LOS APROVECHAMIENTOS DE HIERBAS Y PASTOS DE LOS EJIDOS PARA EL AÑO AGRICOLA DE 1980/1981.

Dada cuenta de expediente que se instruye para la adjudicación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos de hierbas y pastos de las fincas pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento destinados para el año agrícola de 1980/1981. La Corporación Municipal, una vez que ha conocido del referido expediente y después de amplia deliberación al efecto, por unanimidad de los asistentes, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente instruido para la adjudicación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos de hierbas y pastos de las fincas pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento conocidas por "Ejido del Castillo" y "Cerro de las Asomadillas" para el próximo año agrícola de 1980/1981, cuya duración del contrato es de un año agrícola, comenzando el disfrute de los aprovechamientos en el mismo día en que por el Ayuntamiento se haga la adjudicación definitiva de los mismos, hasta el día 30 de Septiembre de 1981, inclusive.

SEGUNDO.- Que la subasta para la adjudicación de los aprovechamientos se lleve a efecto de conformidad con cuanto se encuentra preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de fecha 9 de Enero de 1953 y demás disposiciones concordantes y complementarias en la materia.

TERCERO.- Aprobar asimismo en toda su integridad el pliego de condiciones económicas-administrativas que ha sido redactado por la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento con fecha 10 de Septiembre de 1980, en el que se fija un tipo mínimo de licitación de CIENTO DIEZ MIL 110.000- pesetas anuales.

CUARTO.- Que se anuncie de forma reglamentaria la celebración de la subasta, mediante edictos que se fijaran en la vitrina de anuncios de este Ayuntamiento y se insertara en el Boletín Oficial de la provincia y en el que se hará constar las condiciones más esenciales del pliego de condiciones económicas-administrativas, así como



que dichos documentos ha de permanecer a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la finalización del plazo de presentación de pliegos, para que durante los veinte días hábiles, a partir del siguiente al que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse las propuestas reglamentarias.

QUINTO - Que celebrada la subasta se dé cuenta a esta Corporación para proceder, en su caso, a la adjudicación definitiva de los aprovechamientos a que el respectivo expediente se refiere.

4º OBRA DE PROS-
PECCIÓN Y ALUM-
BRANIENTO DE
AGUAS.

Dada cuenta de escrito-circular que con fecha 1º de Septiembre actual ha dirigido a esta Alcaldía la Excmra. Diputación Provincial, en relación con la aprobación de la Obra número 284 de "Prospección y Alumbramiento de Aguas" en esta localidad, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y, como se solicita en referido escrito, por unanimidad de los reunidos se acuerda:

PRIMERO - Se presta aprobación a la financiación de la expresada obra que con el número 284 se encuentra incluida dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, con una aportación de este Ayuntamiento de CUATROCIENTAS MIL - 400.000- pesetas con cargo a fondos propios; aportación de la Excmra. Diputación Provincial con cargo a sus propios fondos en la cantidad de SEISCIENTAS MIL - 600.000- pesetas y otra aportación del mismo organismo con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local de España en la cuantía de UN MILLÓN de pesetas y, en su consecuencia esta Corporación adquiere el compromiso de aportar el 20 por 100 del presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente se comunicara por la Excmra. Diputación, y que serán las mismas que se fijen por el Banco de Crédito Local de España a la expresada Corporación Provincial, en la operación de crédito global que solicitará dicha Corporación para atender a la totalidad de las aportaciones municipales de las obras incluidas en el mencionado Plan de Obras y servicios.

sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento consignara en su presupuesto, a partir del ejercicio de 1980 y durante los diez sucesivos de vigencia de la operación la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precios como en obras para hacer frente a los intereses amortización y gastos del anticipo que conceda la Diputación por el importe del 20 por 100. Asimismo, la suma indicada sufrirá las mismas alteraciones en tantos por cientos que las que el Banco de Crédito Local de España impone a la Corporación Provincial en relación con el crédito global.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento se compromete a tramitar el oportuno expediente para la puesta en vigor de una nueva ordenanza de aguas domiciliarias capaz de financiar los gastos de entretenimiento y amortización del servicio de Abastecimiento de Aguas, implantando las Contribuciones Especiales en la cuantía y condiciones que permitan las normas vigentes.

TERCERO. - Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en Impuestos y Tributos del Estado, retega y haga pago a la Exma. Diputación Provincial de las cantidades correspondientes a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que suponga la amortización del principal e intereses de la aportación municipal comprometida.

5º OBRA DE CARAC-
TER HIDRAULICO.
(SONDEOS).

Seguidamente por el Sr. Alcalde se informa a los señores reunidos de que dentro del Plan de Obras y Servicios de la Diputación Provincial para el ejercicio de 1979, se encuentra incluida la obra número 111 a realizar en esta localidad en relación con los trabajos previos a la



36

Prospección y Alumbramiento de Aguas, de cuya realización y financiación conoció este Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada por el mismo con el carácter de extraordinaria el día 20 de Noviembre del pasado año, sin que hasta la fecha se haya llevado a efectos su ejecución ni se conoce que por la Excm. Diputación Provincial se haya hecho adjudicación de la misma, para su realización, a empresa o contratista alguno. La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento solicite de la Excm. Diputación Provincial le sea adjudicada a este Ayuntamiento la obra de carácter hidráulico que con el número III se encuentra incluida dentro del Plan de Obras y Servicios de 1949, a que antes se hace referencia, por el total del presupuesto aprobado para la misma y que asimismo se solicite de referido Organismo que de ser adjudicada dicha obra a este Ayuntamiento se envíe el correspondiente proyecto para su realización y que se preste la colaboración técnica necesaria para llevar a efectos la ejecución de tan repetida obra.

Yos habiendo ven asuntos de que tratar, el Mr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos del día al principio indicado, ordenando se extendiese la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme es firmada por todos los asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico = sobreraspado. "a fondos propios; aportación de la". Vale. certifico.



F. Hernández

D. Díaz

J. Bellón

J. M. Sánchez

D. Gómez Gómez

D. Gómez

Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el dia 10 de Octubre de 1980

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Facundo Hernández Maeso

Concejales

D. Fustaglio Millan Millan

D. Luis Higuero Mateos.

D. José María González Gallego.

D. Estanislao Millan Mateos.

Secretario acetal

D. Brigido Muñoz Higuero.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de su Casa Consistorial habilitados al efecto, siendo las veinte horas del dia diez de octubre de mil novecientos ochenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Concejal en funciones de Alcalde-accidental Don Facundo Hernández Maeso y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de mi el inscrito Secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en el Orden del Dia de la respectiva convocatoria.

1º ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Abierta públicamente la sesión por la presidencia, de su orden yo, el Secretario accidental, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores reunidos.

2º CORRESPONDENCIA

Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Dada cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas desde la ultima sesión ordinaria celebrada a la de este dia. La Corporación acuerda por unanimidad de sus asistentes quedar enterada y conforme, y de que por quien corresponda se despache los respectivos servicios.

2.1. Tarifa suministro agua potable.- Dada cuenta de escrito numero 111 que con fecha 28 de Julio anterior ha dirigido a esta Alcaldía la Jefatura Provincial de Comercio Interior, informando de que por la Comisión Provincial de Precios ha sido aprobada en sesión de igual fecha la tarifa de suministro de agua potable solicitada por este Ayuntamiento. La Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada y conforme.

2.2. Línea eléctrica interprovincial Badajoz-Cáceres-Sevilla.- Dada cuenta de Resolución dictada por la Dirección General de la Energía que con escrito numero 8.526, documento de expediente 01.788/8996 y fecha 23 de Septiembre ultimo ha sido enviada a este Ayuntamiento por el Sr. Delega-



37

do Provincial de Industria y Energia. La Corporación, por unanimidad de los reunidos, acuerda quedar enterada.

2.3. Cloración abastecimientos públicos de aguas.- Dada cuenta de Circular numero 14/1980 que con fecha 11 de Septiembre anterior ha dirigido a esta Alcaldia el Director Provincial de la Salud de la Consejeria de Sanidad y Seguridad Social informando sobre la existencia de casos de Cólera en países del Norte de Africa y de la situación sanitaria en España en relación con enfermedades diarreicas e interesando al propio tiempo la necesidad de reforzar al máximo los abastecimientos públicos de agua a fin de que en todo momento contenga el indice de cloro residual necesario para evitar los tratamientos de enfermedades hidráticas. La Corporación, por unanimidad de los reunidos, acuerda quedar enterada y de que por quien corresponda se extienda la vigilancia a fin de que las aguas de los abastecimientos públicos de esta población sean perfectamente cloradas así como de que se prohíba el riego de hortalizas regadas con aguas residuales que sean destinadas para el consumo humano.

2.4. Consorcio Gestión e Inspección Contribuciones Territoriales.- Dada cuenta de escrito que con fecha 10 de Septiembre pasado ha dirigido a este Ayuntamiento el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda dando cuenta del resultado de las votaciones realizadas entre los Ayuntamientos de esta provincia, comprendidos en la Sección Primera, a efectos de representatividad en el Consejo de Dirección del Consorcio para la gestión e inspección de las Contribuciones Territoriales, en la que ha resultado elegido por mayoría de votos el Ayuntamiento de Orellana la Vieja. La Corporación acuerda, por unanimidad de los asistentes, quedar enterada y conforme.

2.5. Subvenciones del I.R.Y.D.A. para formación profesional y cultural.- Dada cuenta de escrito numero 5.068 que con fecha 31 de Julio pasado ha dirigido a esta Alcaldia la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con el que se envian fotocopias del programa redactado por la Dirección de Mejora del Medio Rural y apoyado por la Presidencia del expuesto Organismo con

fecha 18 de Julio último, en el que figura incluido este municipio con unas subvenciones previstas por la cantidad de 30.000 pesetas para cada uno de los Cursos de Divulgación Cultural y Cátedra Deportiva que han de ser impartidos por las Entidades Colaboradoras del Servicio de Extensión Agraria; Instituto Nacional de Estudios; Delegación Provincial del Ministerio de Cultura y Consejo Superior de Deportes, entre otros. La Corporación acuerda, por unanimidad de los reunidos, quedar enterada y conforme.

2.6. Aprobación I.R.Y.D.A. 2ª fase plan obras y mejoras territoriales. - Por último se da cuenta de escrito numero 4.556 que con fecha 14 de Julio pasado ha dirigido a este Ayuntamiento la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario informando acerca de la aprobación por la Presidencia de dicho Instituto de la segunda fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Zona Sur de Badajoz, en el que con el numero 14 se encuentra incluido el Camino de Reina a carretera de Guadalupe, en este término municipal. La Corporación, por unanimidad de los reunidos, acuerda quedar enterada y conforme.

3º PENSIONES

M.V.N.P.A.L. A FUN Seguidamente es dada cuenta de las resoluciones dictadas por la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y enviadas a este Ayuntamiento con escritos registrados a los números 002573-M y 006038-E de fechas 10 de Mayo y 12 de Julio de 1.980, por las que se practica liquidación de atrasos por revisión de 1.974 a la pensionista de viudedad Doña Antonia González Mendoza y se le reconoce el derecho al percibo de la pensión de viudedad a Doña Coronada González Macías, respectivamente. La Corporación acuerda, por unanimidad de los asistentes quedar enterada del contenido de dichas resoluciones y conforme con el mismo.

4º APROBACION

HACIENDA PRESUPUESTO ORDINARIO 1.980. Acto seguido se da cuenta de resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia con fecha 16 de Julio pasado por la que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 685 de la vigente Ley de Región Local, ha sido aprobado el Presupuesto Municipal ordinario votado por este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1.980



por el importe parificado de UN MILLON QUINIENTAS CINCUENTA MIL pesetas (1.550.000). La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, acuerda quedar enterada y conforme.

5º PADRON UNIFICADO DE TASAS MUNICIPALES PARA 1980.

A continuación se da cuenta por integra lectura y por unanimidad de los señores asistentes a la presente sesión, se acuerda prestarle aprobación al padrón unificado para la exacción de la tasa municipal sobre desague de cañales; de servicios de alcantarillado; de rodaje y arrastre de vehículos por vías públicas municipales y de tributo con fin fiscal sobre perros, importante en la suma total de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DÍEZ - 35.110- pesetas, tal y como el mismo se encuentra redactado y de que se lleve a efectos la ejecución del mismo en la forma que reglamentariamente proceda...

6º OPERACIONES DE CONTABILIDAD DE ENERO-AGOSTO 1980.

Dada cuenta de las operaciones de contabilidad efectuadas desde 1º de Enero al 30 de Agosto de 1980. La Corporación acuerda por unanimidad de los señores asistentes a la presente sesión quedar enterada, prestandole su aprobación a las mismas tal y como aparecen redactadas.

7º JUBILACION FAR

Dada cuenta de escrito número 10.620 que con fecha 26 del pasado mes de septiembre ha dirigido a esta Alcaldía D. José Triares Rojas, delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social, remitiendo copia de la diligencia de cese y de escrito del jefe de la Sección de Servicios de R.G. de Personal del Estado y de I.S.S.S. de la Subdirección General de Ordenación de Personal y de Régimen Interior por el que se da traslado a la Resolución de la Subsecretaría de dicho Organismo de fecha 16 de septiembre expreso, sobre el cese en el cargo de Farmacéutico Titular de Almería y agregados de Don José Triares Rodríguez como consecuencia de Jubilación por Imposibilidad Física. La Corporación, por unanimidad de los señores reunidos, acuerda quedar enterada y conforme.

8º SUBVENCION OBRAS

Acto seguido se dio cuenta de escrito que con fecha 26 de septiembre anterior ha dirigido a este Ayuntamiento la Comisión Provincial de Gobiernos informando acerca de la concesión de una subvención de UN MILLON - 1.000.000- de pesetas para mi-

tigar el desempleo agrario estacional, de las que OCHOCIENTAS MIL - 800.000- pesetas se destinan a mano de obra y el resto de DOSCIENTAS MIL - 200.000- pesetas para materiales y que la inversión de la subvención expresada ha de efectuarse de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 448/1948, de 11 de Marzo y demás normas contenidas en el escrito a que antes se hace referencia. La Corporación Municipal, una vez que ha conocido de dichos extremos, por unanimidad de los señores asistentes a la presente sesión, se acuerda que el importe de repetida subvención se invierta en la continuación de las obras de construcción en el paraje o sitio conocido por "los Bodegones" de un colector general para la evacuación de las aguas residuales que ya se encuentran iniciadas.

9º OBRAS DE INTERES GENERAL Y COMPLEMENTARIAS DEL I.R.Y.D.A., 3ª FASE PLAN OBRAS Y MEJORAS.

Dada cuenta de escrito número 4.672 que con fecha 17 de Julio anterior ha dirigido a este Ayuntamiento la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario contenido normas para solicitar de dicho organismo obras de interés general y complementarias para procederse por el mismo a redactar la tercera fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales en la Comarca de la Sierra Sur de Badajoz y, teniendo en cuenta que en esta población se cuenta con un red local y alumbrado público bastante deficiente por su antigüedad; con el problema grave de abastecimiento de agua a la misura por el escasísimo caudal del pozo de captación que en la actualidad y desde hace bastantes años se abastece la localidad, construcción de un alcantarillado o colector general para la evacuación de las aguas residuales de un sector de la misura que comprende la calle de San Antonio y que hasta la fecha carece de dichos servicios, como asimismo tropieza con el problema fundamental del tránsito de maquinaria agrícola por el sector o parte de campiña de este término que se encuentra dedicado totalmente a realizar operaciones de sembreras por todos y cada uno de los vecinos de esta villa al encontrarse dividida su extensión, que se calcula en más de 300 hectáreas, en pequeñas parcelas. La Corporación Municipal, una vez que ha conocido de cuantos extremos se consignan en el escrito píncilleramente citado



y, teniendo en cuenta las necesidades antes mencionadas, las que se encuentran consideradas como de vital importancia, por unanimidad de los señores asistentes a la presente sesión, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, acuerda que por la Alcaldía-Presidencia se proceda a solicitar de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Badajoz para que por la misma se proceda a incluir en la propuesta que formule para la redacción de la tercera fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Comarca Sur de Badajoz, las obras de interés general que se consideran de urgente e imprescindible ejecución en esta localidad y que después se expresaran para las que este Ayuntamiento considera contar con los terrenos necesarios para su realización, adquiriendo al propio tiempo por medio de este acuerdo el compromiso formal de comprometerse a la conservación posterior de las obras que se realicen:

1º.- Construcción total de la red local y alumbrado público de la población, la que se estima puede tener una extensión lineal de unos 1.500 a 2.000 metros, con los puntos de luz necesarios y con un presupuesto aproximado de DOS MILLONES - 2.000.000 - de pesetas.

2º.- Obras de captación de aguas que permitan aumentar el reducidísimo caudal del pozo de captación que en la actualidad se cuenta para el abastecimiento público de la población, para cuyas obras se estima un presupuesto aproximado de unos CINCO MILLONES - 5.000.000 - de pesetas.

3º.- Construcción de un alcantarillado o colector general, de una longitud aproximada de unos 1.500 metros lineales y profundidad necesaria, para la evacuación de las aguas residuales de la calle de San Antonio de esta localidad, la que en la actualidad carece de dichos servicios, para cuyas obras se prevé un presupuesto aproximado de unos CUATRO MILLONES - 4.000.000 - de pesetas.

4º.- Construcción del camino denominado de "Reina a Almilles" en lo que a este término municipal se refiere, con una longitud aproximada de unos 5 Kilómetros y con un presupuesto, también aproximado, de unos DIEZ MILLONES - 10.000.000 - de pesetas.

	de pesetas.
10º LICENCIAS DE OBRAS.-	Vistas las peticiones formuladas por los vecinos Rita Mateos Chaparro; José Mateos Severo; José Hernández Núñez; José María González Gallego; Antonio Hernández Núñez; Hernánia González Gallego; Juan Moreno Romero; José González Millán; Emilio Delgado Hernández; Antonio Gallego Murillo; María Muñoz Montero; Manuela Gallego Murillo; Alfonso Blanca Balle, Luis Hernández Gallego; Aua Gallardo González; Antonio González Gallego; Antonio Cabezas Navarro; José Mateos Romero; Rafael Acedo Duran; Emilio Rodríguez Teva; Antonio Mateos Severo; José Acedo Millán; Antonio Hernández Mateos; Luis Acedo Gallego; José María Mateos Núñez; José María Hernández Maeso; Aua Gallego González; Aua Mateos Teva; Brigido Murillo Higuero; Coronada González Macías; Nieves y Faustino Muñoz Cabezas; Miguel Muñoz Santos y Juan Millán Millán, solicitando la concesión de licencias de obras para reparaciones de viviendas o inmuebles de los que en las respectivas peticiones expresan. La Corporación Municipal, por veracidad de sus asistentes, acuerda conceder las licencias de obras solicitadas, previo pago de los derechos o tasas establecidos en la ordenanza fiscal respectiva y con la advertencia expresa de que han de cumplir con cuanto se encuentra preceptuado en la legislación vigente sobre la materia.
11º LICENCIAS EN GANCHE ACOMETIDAS AGUA POTABLE.-	Dada cuenta de las peticiones presentadas por los vecinos José Nevado Millán; Luis Fernández Moreno y Juan Villarreal González, solicitando le sean concedidas las correspondientes licencias municipales para la instalación de acometidas de agua potable y que le sea prestado dicho servicio a los edificios de su propiedad y residencia ubicados en calle Real núm. 12; calle Iglesia núm. 47 y calle Real núm. 36 respectivamente. La Corporación, por veracidad de sus asistentes acuerda conceder las licencias de enganche de acometidas de agua potable solicitadas, previo pago de los derechos o tasas correspondientes e instalación de los respectivos contadores en todas y cada una de las acometidas que se solicitan y autorizan.
12º FACTURAS Y PAGOS.	No se encuentran pendientes de aprobación pagos o facturas de clase alguna.
13º RUEGOS Y PREGUNTAS	No fueron formuladas ninguna al respecto.



Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión, el Dr. Presidente levanto la sesión siendo las veintidós horas del dia al principio indicado, ordenando se extendiese la presente acta para constancia, la que una vez leída y hallada conforme es firmada por todos los señores asistentes a la presente sesión, de todos lo cual yo, el Secretario accidental certifico.



F. Hernández

Agustín Gómez

Millán

Gómez

J. Gallar

Gómez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el dia 23 de octubre de 1980.

Señores asistentes

Alcalde Presidente

D. Facundo Hernández Maesso

Concejales

D. Eustaquio Millán Millán.

D. Luis Higuero Mateos.

D. José María González Gallego.

D. Estanislao Millán Mateos

Secretario-acctal.

D. Brígido Murillo Higuero.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de su Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veinte horas del dia veintidós de Octubre de mil novecientos ochenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Concejales en funciones de Alcalde accidental Don Facundo Hernández Maesso y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de un el infrascrito secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en el Orden del dia de la respectiva convocatoria.

1º ACTA DE LA
SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por la presidencia, de su orden yo, el secretario accidental, di lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes a la presente sesión.

2º ADJUDICACION

Visto el expediente que se traeita para la con DEFINITIVA APRO tratación, mediante subasta pública, de los aprovecha VECHAMIENTOS DE mientos de hierbas y pastos de las fincas pertenecientes a HIERBAS Y PASTOS los bienes de propios de este Ayuntamiento, denominadas "Eljido del Castillo" y "Cerro de las Asomadillas", ubi DEL EJIDO DEL CAS cadas en el término municipal de esta localidad, pa TJILLO Y CERRO DE LAS ASOMADILLAS, para el año agrícola de 1980/1981, a la Corporación Mu PARA EL AÑO AGRICCOLA DE 1980/1981 nicipal, por unanimidad de los asistentes a la presente sesión, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, acorda declarar válido el acto de subasta celebrada el dia dieciocho del actual mes de Octubre y adjudicar definitivamente el remato de la misma a favor de DON SEGUNDO MATEOS NUÑEZ, por la cantidad de DOSCIENTAS CINCO MIL CINCO -205.005- pesetas, como autor de la proposición número uno mas ventajosa entre las admitidas, y que se le notifique al mismo este acuerdo dentro del plazo reglamentario de diez días requiriéndole al propio tiempo para que en el término de los diez días siguientes al que reciba la notificación presente en la secretaría de este Ayuntamiento el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva que se le exige, citandole asimismo para que el dia que se le señale concorra a formalizar el correspondiente contrato y que se le devuelvan a los demás licitadores los resguardos de depósito presentados, si es que ya no se ha verificado, conservando solo el correspondiente al rematante hasta la constitución por este de la garantía definitiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión, el señor presidente levanto la misma siendo las veinte horas y treinta minutos del dia al principio indicado, ordenando se extendiese la presente acta para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, es firmada por todos los señores asistentes a

N. V. R.

1980 - 10 - 29
AYUNTAMIENTO DE REINA - ALGACILDA

41

la misma, de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico.



F. Hernandez

P. Diaz Serrano

José M. González

Eustaquio Millan

Billan

@dt

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el dia 29 de Octubre de 1980

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Facundo Hernandez Maesso.

Concejales

D. Eustaquio Millan Millan.

D. José Maria Gonzalez Gallego

D. Estanislao Millan Mateos

D. Luis Higuero Mateos.

Secretario acetal.

D. Brigido Murillo Higuero.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de su Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veinte horas del dia veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Concejal en funciones de Alcalde accidental Don Facundo Hernandez Maesso y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistido de mi el inscrito secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consiguian en el orden del dia de la respectiva convocatoria.

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Abierta públicamente la sesión por la presidencia, de su orden yo, el secretario accidental di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores que han asistido a la presente sesión.

2º DEFICIENCIAS ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE.

Por la presidencia se informa a los señores reunidos del acuciante problema que en relación con el abastecimiento de agua potable tiene esta población, hasta el punto de no

poder cubrir las necesidades más perentorias de la misma, ya que como de todos es conocido, solo se puede abastecer la localidad durante unas dos horas aproximadamente cada diez días, circunstancias o motivo que este Ayuntamiento no puede ni debe silenciar por mas tiempo.

Xa Corporación Municipal, por unanimidad de los señores asistentes a la presente sesión, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, adopta el siguiente acuerdo:

Que es de todo punto imposible continuar con esta situación de desabastecimiento de agua potable en esta población dadas las circunstancias expuestas por la presidencia, considerando que una de las soluciones para el problema sería la de construir un pantano en la finca "Cantagallos" del término municipal de Alberuela, próxima a esta villa, que permitiera abastecer de agua potable a dicha Ciudad y pueblos limítrofes de la misma, entre los que se encuentra esta localidad y, acogiéndose a las directrices que se encuentran proyectadas por el Estado en orden a prestar especial atención a la Región Extremeña, se proceda por el R. Alcalde a solicitar de la Exma. Diputación Provincial, Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y de la Confederación Hidrográfica de Guadiana las ayudas precisas para la construcción del pantano a que antes se hace referencia así como la instalación de las redes de distribución necesarias para abastecer a las poblaciones afectadas por tan gravísimo problema, entre las que se encuentra ésta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión, el señor presidente levantó la misma siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día al principio indicado, ordenando se extendiese la presente acta para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, es firmada por todos los señores que han asistido a la presente sesión, de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico.



F. Horcasitas / José M. González
Millán

J. P. Gómez
J. M. Millán Qd



42

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el dia 11 de Diciembre de 1980.

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Facundo Hernandez Maeso

Concejales

D. Eustaquio Millan Millan.

D. Luis Miguero Mateos.

D. Jose Maria Gonzalez Gallego.

D. Estanislao Millan Mateos.

Secretario acatral.

D. Brigido Murillo Miguero.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de su Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veinte horas del dia once de Diciembre de mil novecientos ochenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Concejnal en funciones de Alcalde accidental Don Facundo Hernandez Maeso y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de mi el infante secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en el Orden del Dia de la respectiva convocatoria.

1º ACTA DE LA

SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por la presidencia, de su orden yo, el secretario accidental, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores concurrentes a la presente.

2º PROYECTO DE

CONTRATO DE PRES. 10 de julio último que ha dirigido a esta Alcaldía el Director TANCO CON EL BANCO General del Banco de Crédito Local de España, con el que se DE CREDITO LOCAL reúne proyecto de contratos de préstamos para dotar, en parte, DE ESPAÑA, PARA el Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas con FINANCIACION DE traídas por este Ayuntamiento con anterioridad al dia 31 PRESUPUESTO EXTRA- de Diciembre de 1979, formado por esta Corporación al ORDINARIO DE LI- auxilio de lo que se determina en la Ley 1/1980, de 25 QUIDACION DE DEUDAS de Enero y Real Decreto 231 de fecha 26 del mismo mes AL 31 DE DICIEMBRE DE 1979.

Antes de proceder a la discusión del mismo, por el secretario Interventor accidental que refrenda, se emite el dictamen a que hace referencia el número 3 del artículo 168 del Real Decreto 3.250/1976, en el que se dice no ver inconveniente, en principio, a que dicho contrato de préstamo se lleve a efectos, por estar dentro de las líneas marcadas por referida normativa y poder este Ayuntamiento amortizar la anualidad correspondiente, con sus intereses y comisiones.

De orden de la presidencia se procedió a dar lectura a todas y cada una de las cláusulas de expreso contrato

de préstamo, a fin de que sean conocidas por los señores concejales y poder ser discutidas, aunque han estado a disposición de los mismos para su examen.

Después de haber sido conocidas las referidas cláusulas y de un amplio cambio de impresiones y aclarados algunos conceptos del mencionado contrato o proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la presente sesión que son cinco de los siete que legalmente lo constituyen y por ello, con el quorum que establece el número 2 del artículo 2º del Real Decreto 115/1979, de 26 de Enero, es aprobado referido proyecto de contrato de préstamo, con arreglo a las cláusulas que copiadas literalmente son del tener literal que sigue:

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España concede un préstamo al Ayuntamiento de Reina de la provincia de Badajoz por un importe de 768.912- pesetas, con destino a dotar, en parte, el Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 1/1980, de 25 de Enero sobre Presupuestos Extraordinarios de Liquidación de Deudas de las Corporaciones Locales y su financiación, y Real Decreto 331/1980, de 1º de Febrero, por el que se desarrolla el citado Real Decreto Ley.

SEGUNDA.- En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de Reina la cantidad importe del préstamo. En dicha cuenta se cargarán, en su caso, los gastos a que se refiere la cláusula décimo sexta.

El saldo de dicha cuenta devengara un interés a favor de la Corporación prestataria no inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Organismo competente para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los señores Interventor y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa



con sujecion a lo previsto en este contrato, en relación con el citado Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas.

TERCERA.- El préstamo a que se refiere este contrato se concierta por un plazo de diez años, con dos de carencia en cuanto al principal, y a un tipo de interés y comisión del 10,20 por 100 anual.

CUARTA.- Durante el citado plazo de carencia de dos años en cuanto al principal, la liquidación de intereses y comisión sobre el total importe del préstamo, a los tipos establecidos en la cláusula tercera, se efectuara al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se consideraran vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación sera notificada a la Corporación, para su cumplidación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses y comisión sera el del dia final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

QUINTA.- Transcurrido el citado plazo de carencia de dos años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice este contrato, la Corporación reembolsara al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, mediante el pago de ocho anualidades iguales, comprensiva de intereses, comisión y amortización, que habran de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicara la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionara el correspondiente cuadro de amortización, segun las cláusulas de este contrato y con arreglo al citado tipo de interés y comisión del 10,20 por 100 anual.

SEXTA.- Durante los mencionados dos años de carencia en cuanto al principal de este préstamo, la Corporación consiguiara en sus correspondientes Presupuestos Ordinarios las cantidades necesarias para atender al pago de la cuota de interes y comisión y en los de los ocho años sucesivos, la correspondiente para hacer efectiva la anualidad del préstamo de que se trata, comprensiva de intereses, comisión y amortización.

SEPTIMA.- La Corporación podria anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Asimismo deberá destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades siguientes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones presupuestadas con cargo a la misma.

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Reina por razón del préstamo, sus intereses y comisión y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Cuota fija de la Contribución Territorial Rural.

Contribución Territorial Urbana.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma en que se prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Reina otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedente de los recursos mencionados. En este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignara asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Reina no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior quedarán ampliadas y, en su caso, sus-



tituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA.- En el caso de que se lleve a efecto la ampliación de garantías previstas en la cláusula novena, la Corporación reservara a título de depósito los demás recursos especialmente afectados al cumplimiento de las obligaciones del prestatario. Asimismo cumplira lo dispuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichos recursos a otras atenciones distintas a las consignadas en el contrato, conforme previene la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Mayo de 1.932. Con tal carácter de depósito figuraran en las actas de arques y libros oficiales hasta su revisión al Banco.

A tal fin, la Corporación comunicara al Depositario el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquieran bajo su personal responsabilidad, de cumplirla reteniendo diariamente de las cantidades que se recauden, la totalidad de las que se ingresen por los recursos especialmente afectados, hasta cubrir mensualmente la doceava parte de las cuotas de intereses y comisión, en su caso, o de la anualidad correspondiente a la presente operación, ingresando en las Cajas del Banco el dia cinco de cada mes, y a partir de la formalización de este contrato, las cantidades recaudadas en el mes anterior.

Los meses en que la recaudación de los recursos afectados sea inferior a la doceava parte señalada, el Depositario verificará la retención en forma de que en ningún caso, el dia del vencimiento trimestral, las cantidades retenidas sean inferiores a la fracción trimestral de la anualidad, o en su caso, de las cuotas de intereses y comisión, supliendo lo que falte con los demás recursos del presupuesto municipal.

El ingreso que se realice como consecuencia de la retención expresada, se abonará por el Banco en una cuenta corriente especial de "Anticipos" cuyas partidas derrogaran un interés no inferior al máximo que autorice el Organismo Oficial competente para las cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falte para el primer vencimiento próximo de trimestre natural. En esta cuenta se cargarán

los trimestres a favor del Banco en la fecha de su vencimiento.

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la cuota de intereses y comisión, en su caso, o de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DODECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por si mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplira las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter de ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la Real Orden de 14 de Enero de 1.930.

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a reunir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada



por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que se hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectados al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos Extraordinarios cuyos datos se reciban con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuraran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco las cuotas por intereses y comisión o la anualidad peregrina en las cláusulas cuarta y quinta, que figuraran en el Presupuesto de Gastos a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no podrán ser ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA. - En lo no previsto en el presente

contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2140 de la Sección 3^a del libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1º.

DECIMO OCTAVA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLAUSULA ADICIONAL.- Si la demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación devengaran por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el del 10 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 anual.

2º Asimismo se acuerda por unanimidad de los reunidos que son cinco, de los siete miembros que legalmente constituyen esta Corporación, se exponga al público por plazo de quince días hábiles el acuerdo que antecede, aprobando el proyecto de contrato de préstamo simple entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por importe de 768.912- pesetas, autorizando al Concejal en funciones de Alcalde-Presidente accidental de este Ayuntamiento Don Facundo Hernández Maeso, provisto del Documento Nacional de Identidad número 8.402.045, para que en nombre y representación del mismo otorgue escritura de apoderamiento a favor del Banco de Crédito Local de España para el cobro del préstamo antes expresado, en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

3º CESIÓN PARTE

APROVECHAMIENTOS

HIERBAS Y PASTOS ETC.

DOS POR EL ACTUAL

ADJUDICATARIO Y

FACCIONAMIENTO IMPOR-

TE ADJUDICACION.

Acto seguido se da cuenta de escrito que con fecha 12 de Noviembre pasado ha elevado a esta Alcaldía el vecino de esta población D. Segundo Mateos Núñez, solicitando autorización de este Ayuntamiento para ceder una tercera parte de los aprovechamientos de hierbas y pastos de las fincas pertenecientes a los bienes de propios de esta Corporación, denominadas "Ejido del Castillo" y "Cerro de las Asomadillas" para el año



agricola de 1980/1981, como resultado de la subasta publica celebrada oportunamente y que le fueron adjudicados definitivamente por este Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada por el mismo el dia 23 de Octubre de 1980, a la vecina y ganadera de esta población Doña Agustina Delgado Gallego, por el precio que resulte a prorrateo del importe de adjudicación, como asimismo que debido a la maldad de las hierbas de otoño no le es posible vender a su debido tiempo las crías del ganado lanar que posee, lo que no le permite abonar la totalidad de la cantidad por la que le fueron adjudicados los aprovechamientos, solicitando aplazamiento de la mitad de la suma de expresada adjudicación para hacerla efectiva en el mes de Abril de 1981.

Por el Secretario-Interventor accidental que refienda, se advierte a la Corporación, antes de que por la misma se pueda adoptar acuerdo alguno acerca del fraccionamiento de la cantidad total por la que le fueron adjudicados los aprovechamientos, que el peticionario solicita, que de acceder a dicho fraccionamiento se incurriría en ilegalidad por estar en desacuerdo con lo que se encuentra preceptuado en los artículos 9 y 51 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de Enero de 1953, ya que en la condición decimoprimera del pliego de condiciones económicas administrativas que sirvió de base para la adjudicación de dichos aprovechamientos para el año agrícola de 1980/1981, se pone que el pago del remate se efectuara dentro del plazo de los cuarenta días siguientes al de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva en lo que anexas fincas se refiere.

La Corporación Municipal, una vez conocidos cuantos extremos se consiguieren por D. Segundo Mateos Núñez en relación con la cesión de una tercera parte de los aprovechamientos y aplazamiento fraccionado de la adjudicación de los mismos, como asimismo de la advertencia de ilegalidad que ha sido hecha por el Secretario-Interventor accidental actuante sobre el último de los extremos antes mencionados, por unanimidad de los asistentes, que son cinco de los siete

que legalmente la constituyen, acuerda.

1º Autorizar al actual adjudicatario de los aprovechamientos de hierbas y pastos de las fincas pertenecientes a los bienes de propios de esta Corporación, denominadas "Ejido del Castillo" y "Cerro de las Asomadillas" Don Segundo Mateos Núñez, para que pueda ceder la tercera parte de dichos aprovechamientos a la ganadería vecina de esta villa Doña Agustina Delgado Gallego, como así se encuentra previsto en la condición decimotercera del pliego de condiciones económico-administrativas que sirvió de base para la subasta pública de los mencionados aprovechamientos, sin que por dicha cesión pueda percibir una cantidad que legalmente corresponda, teniendo en cuenta la extensión que ceda a la tra. Delgado Gallego, quedandole totalmente y taxativamente prohibido cobrar mayor precio del que resulte de dividir la extensión total por el precio de adjudicación y el que le corresponda a la extensión que ceda.

2º Que reconociendo la veracidad de la ley, pero que teniendo en cuenta lo que argumenta el adjudicatario D. Segundo Mateos Núñez en su petición, de que debido al pesimso otoño climatológico que se ha presentado, le ha privado de poder vender la cría del ganado lanar que posee, lo que le obliga a no poder abonar de una sola vez el importe de la adjudicación de los aprovechamientos por tratarse de un pequeño ganadero, se le autoriza para que inmediatamente abone la mitad del total del importe por el que le han sido adjudicados los aprovechamientos, abonando la otra mitad durante el mes de Abril del proximo año de 1.981, como así lo tiene solicitado.

4º PLIEGO DE CONDICIONES PERSONAL CONTRATADO.

Dada cuenta del expediente que se instruye para la contratación por parte de este Ayuntamiento de persona que se encargue del bombeo de agua desde el pozo de captación hasta el deposito de abastecimiento público y otros servicios de la Corporación Municipal, una vez que ha conocido del mencionado expediente y después de amplia deliberación al efecto, por unanimidad de los señores asistentes, que son cinco, de los siete que legalmente la constituyen, acuerda:

1º Aprobar íntegramente el pliego de condiciones admi-



uistrativas y económico-administrativas redactados por la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento con fecha 1 de Diciembre de 1.980, en el que figuraron como servicios a prestar los del bombeo de agua desde el pozo de captación hasta el depósito de Abastecimiento público; de la distribución, en su caso, del agua por las redes generales y localización de posibles averías en las mismas; lectura de contadores de agua potable bimestralmente; colocación de lámparas en el alumbrado público, cuando ello sea necesario; limpieza de las oficinas y escuelas municipales semanalmente y cuantos otros servicios se les puede encargar por la Alcaldía-Presidencia en relación con los recados o avisos que pudieran ser necesarios para el buen funcionamiento de las oficinas municipales, con una duración del contrato de un año que finalizara el dia 31 de Diciembre de 1.981, por cuyos servicios abonara este Ayuntamiento la suma de - 138.000- pesetas anuales, pagaderas por mensualidades revidas a razón de -11.500- pesetas mensuales.

3º Que se anuncie por medio de edictos que serán fijados en la vitrina de anuncios de este Ayuntamiento y sitios de costumbre de la localidad, si es que ya no se ha efectuado, para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentarse en la secretaría de este Ayuntamiento las proposiciones para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo que al final del pliego de condiciones administrativas y económicas-administrativas que termina de apoyarse, de las que se dará cuenta a esta Corporación oportunamente para proceder a la adjudicación de dicho concurso.

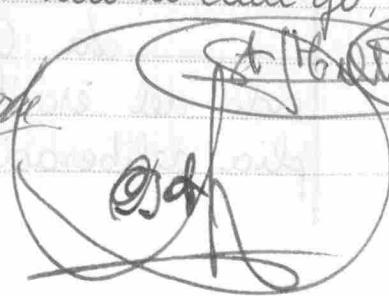
Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión, el señor Presidente levantó la misma siendo las veintidós horas y siete minutos del dia al principio indicado, ordenando se extendiese la presente acta para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, es firmada por todos los asistentes a la presente sesión, de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico.



F. Flomoucelos

enf. gallego

José María Gómez



José María

Gómez

Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el dia 20 de Diciembre de 1980.

Señores Asistentes
Alcalde-Presidente.
D. Facundo Hernández Maesso.

Concejales
D. Eustaquio Millan Millan.
D. Luis Higuero Mateos.
D. José María González Gallego.
D. Estanislao Millan Mateos.

Secretario acetal

D. Brigido Murillo Higuero.

1º ACTA DE LA
SESION ANTERIOR.

2º OBRAS DE NUEVA
PLANTA Y VIVIENDA
DEL CENTRO SANITARIO
RIO.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de la Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veinte horas del dia veinte de diciembre de mil novecientos ochenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Concejali en funciones de Alcalde accidental Don Facundo Hernández Maesso y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de suel el infrascrito secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en el Orden del Dia de la respectiva convocatoria.

Abierta públicamente la sesión por la presidencia de su orden yo, el secretario accidental, di lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad de los señores reunidos.

Dada cuenta de escrito circular num. 4 que con fecha 23 de Septiembre pasado ha dirigido a esta Alcaldía la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por el que se informa que por expresada Corporación Provincial se dispone a ejecutar el Plan Provincial de Obras y Servicios aprobado por la misma para el año 1980 en Sesión plenaria del dia 30 de Mayo ultimo, dentro del cual se encuen-tra la obra num. 241 de nueva planta y vivienda del Centro Sanitario a realizar en esta población, con un presupuesto que en principio asciende a la cantidad de 4.500.000 pesetas que se financia de la siguiente forma: El 20% como aportación del Ayuntamiento con fondos propios; El 50% como aportación de la Diputación Provincial en concepto de subvención y, el 30% como aportación del Gobierno Civil con cargo a los Fondos de Ejemplos Comunitario.

La Corporación municipal, una vez que ha conocido del escrito a que antes se hace referencia y tras amplia deliberación al efecto, por unanimidad de los señores



48

asistentes que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, acuerda:

1º.- Que dada la situación deficitaria por la que se desenvuelve este Ayuntamiento, es de todo punto imposible comprometerse a satisfacer el 20% de aportación que para el mismo se consiga en la distribución de la financiación de dicha obra, mas el 20% del posible incremento que pudiera resultar por revisión de precios o imprevistos, dentro del plazo de ejecución de las obras.

2º.- Que este Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para la realización de las obras, que pone a disposición de la Exma. Diputación Provincial al solo efecto de realizar la construcción, de cuyos extremos se informa oportunamente a dicho Organismo, haciendo constar al respecto que este Ayuntamiento, a requerimiento del organismo provincial, procedió a destruir las paredes de un corral que tenía destinado al del "concejo", y a la adaptación del local para la construcción del edificio a que este acuerdo se refiere, lo que ocasionó gastos de consideración y además se le causaron ciertos perjuicios, que aun subsisten, a los propietarios de los inmuebles colindantes, al quedar sin protección alguna los huertos o corrales de sus respectivas viviendas como consecuencia del derrumamiento de las paredes del expresado corral del concejo.

3º.- Que a la vista de cuantos extremos se hacen constar en los dos apartados anteriores, se proceda por la Alcaldía, mediante envío de certificación de este acuerdo, a solicitar de la Exma. Diputación Provincial que el 20% que como aportación le corresponde satisfacer a este Ayuntamiento sea sufragado por dicho organismo provincial mediante subvención que por el mismo se conceda a esta Corporación a fondo perdido o por cualquier otro procedimiento que Corporación Provincial crea conveniente, dada la imposibilidad, como ya se hace constar anteriormente, de que este Ayuntamiento pueda hacer frente al abono de la aportación que se le exige, teniendo en cuenta además, que la repetida obra se estima como de urgente y de muy necesaria su realización, dados de que en esta

población se carece absolutamente de unos servicios de tal naturaleza en los que los sanitarios puedan efectuar sus consultas y tratamientos de pacientes.

3º INSTANCIAS DE
PARTICULARES -

Dada cuenta de la instancia que con fecha 9 de octubre pasado ha dirigido a esta Alcaldía el vecino Bernardo Santos Romero solicitando le sea concedida autorización por este Ayuntamiento para la ocupación de cincuenta metros cuadrados en las traseras de su vivienda, para la construcción de un pequeño corral para desahogo de mencionada vivienda ubicada en la calle de San Antonio núm. 64. La Corporación municipal, puesta deliberación al efecto, por unanimidad de los señores reunidos, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, acuerdan acceder a lo solicitado, toda vez que el trozo de terreno, cuya ocupación se solicita, se trata de unos barrancos totalmente inservibles de nula utilidad para este Ayuntamiento.

4º LICENCIAS DE
OBRAS.

Vistas las peticiones formuladas por los vecinos Manuel Millan Barrera, Celestino Duran Sabido, Juan Duran Gallego y Juan Villaruel González, solicitando le sean concedidas licencias de obras para reparaciones de viviendas e inmuebles de las que en sus respectivas instancias se expresan. La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda conceder las licencias de obras solicitadas péríodo pago de los derechos o tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal respectiva, con la advertencia expresa de que han de cumplir con cuanto se encuentra preceptuado en las disposiciones vigentes en la materia.

5º PERSONAL CON-
TRATADO NO FUN-
CIONARIO.

Vistas las instancias que, como consecuencia del concurso anunciado por este Ayuntamiento, han dirigido a la Alcaldía los vecinos Luis Fernández Moreno, Antonio Mateos Delgado y Manuel Blanco Bollo, en las que expresan aceptar todas y cada una de las cláusulas de las que consta el pliego de condiciones administrativas y económico administrativas que oportunamente fue redactado por la Comisión Informativa de Hacienda y aprobado por este Ayuntamiento en la sesión plenaria extraordinaria celebrada con fecha 11 de los corrientes, para la adjudicación, mediante concurso, de persona que se encargue del bombeo



de agua desde el pozo de captación hasta el depósito de abastecimiento público; de la distribución, en su caso, del agua por las redes generales y localización de posibles averías en las mismas; lectura de contadores de agua potable bienes tralmente; colocación de lámparas en el alumbrado público, cuando ello sea necesario; limpieza de las oficinas y escuelas nacionales semanalmente y cuantos otros servicios se le pueda encargar por la Alcaldía-Presidencia en relación con los recordados o avisos que pudieran ser necesarios para el buen funcionamiento de las oficinas municipales, ofreciéndose y comprometiéndose efectuar dichas tareas por el precio anual de 138.000; 132.000 y 138.000 pesetas respectivamente.

La Corporación Municipal, una vez que ha deliberado ampliamente acerca de las proposiciones que han sido presentadas, circunstancias personales de los solicitantes, profesionalidad de los mismos y, teniendo en cuenta que algunos de ellos se encuentran incursos en causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas por la Ley, por invalidez de sus asistentes, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, acuerda nombrar a Antonio Mateos Delgado, como autor de la proposición más ventajosa de las tres presentadas, para que con efectos del día 1º de Enero de 1981 y hasta el día 31 de Diciembre del mismo año, ambos inclusive, realice los trabajos y servicios a que antes se hace referencia, previo abono por parte de este Ayuntamiento de la gratificación mensual de 11.000-pesetas -ONCE MIL- la cual se hará efectiva con cargo al Capítulo 1º, artículo 17, concepto 171, función 6º y partida especialmente habilitada del presupuesto de gastos que se forme para el próximo año de 1981, con la advertencia de que referidos servicios o trabajos no podrán ser transferidos ni realizados por persona distinta a la que se contrata, circunstancia que de producirse, daría lugar a la rescisión del contrato en el momento en que ello se produjere, de no mediar causa bastante que lo justifique.

Que se le comunique este acuerdo al interesado a los efectos procedentes.

Dada cuenta de las operaciones de contabilidad efectuadas desde 1º de Septiembre al 29 de Noviembre de 1980.

DE SEPTIEMBRE A
NOVIEMBRE DE 1980

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad de los señores asistentes a la presente sesión, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, quedar enterada y prestarle su aprobación a las mismas tal y como se encuentran redactadas.

7º RECONOCIMIENTO.

Seguidamente se acuerda por unanimidad de los señores reunidos, que son cinco de los siete que legalmente constituyen esta Corporación, reconocer al Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento D. Brigido Murillo Higuero, D. BRIGIDO MURILLO HIGUERO el derecho al disfrute del decimoprimer trienio con efectos económico-administrativos contados desde el dia 14 de Noviembre de 1980, por llevar en dicha fecha treinta y tres años de servicios prestados ininterrumpidamente como Auxiliar Administrativo al servicio de esta Corporación, haciendo efectivas las mejoras graduables y complementarias con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento.

8º IMPUESTO MUNICI

PAL DE CIRCULACION
DE VEHICULOS SOBRE
REMOLQUES DE TRAC
TORES.

Acto seguido se acuerda por unanimidad de los señores reunidos, que son cinco de los siete que legalmente constituyen esta Corporación, que hasta tanto se resuelva por quien corresponda la situación en que puedan encontrarse los remolques de tractores agrícolas sujetos al pago del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos quedan dichos remolques excluidos de los respectivos padrones que se formen por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio y sucesivos, sin que ello pueda implicar en ningún momento la no percepción de dicho Impuesto si se comprueba la obligatoriedad de tener que satisfacerse el mismo por parte de los titulares de los mismos.

9º SUBVENCION PARA
OBRAS EN EMPLEO COMU
NITARIO.

Dada cuenta de escrito que con fecha 5 de Diciembre actual ha dirigido a este Ayuntamiento la Comisión Provincial de Gobierno informando acerca de la concesión de una subvención de UN MILLON - 1.000.000- de pesetas para mitigar el desempleo agrario estacional, de las que OCHOCIENTAS MIL - 800.000- pesetas se destinan a mano de obra y el resto de DOSCIENTAS MIL - 200.000- pesetas para materiales y, que la inversión de la subvención expresada ha de efectuarse de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 448/1978, de 11 de Marzo y demás normas contenidas en el es-



rito a que antes se hace referencia. La Corporación Municipal, una vez que ha conocido ampliamente de dichos extremos, por unanimidad de los señores asistentes a la presente sesión, se acuerda que el importe de la mencionada subvención se invierta en la continuación de las obras de construcción de un colector general para la evacuación de las aguas residuales de un sector de la calle de San Antonio de esta localidad que carece de dichos servicios, las cuales ya se encuentran iniciadas.

10º FACTURAS Y

PAGOS.

11º RUEGOS Y PREGUN-

TAS.

No se encuentran pendientes de aprobación pagos o facturas de clase alguna.

No fueron formuladas ninguna al respecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión, el señor presidente levantó la misma siendo las veintiuna horas y diez minutos del dia al principio indicado, ordenando se extendiese la presente acta para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, es firmada por todos los señores asistentes a la presente sesión, de todo lo cual yo, el secretario accidental certifico.



F. Horcajuelo

M. Gómez

J. M. Díaz

Y. Gómez

O. Gómez

J. R. Pérez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el dia 7 de Febrero de 1981.

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Facundo Hernández Maeso.

Concejales

D. Eustaquio Millan Millan.

D. Luis Higuero Mateos.

D. José María González Gallego.

D. Estanislao Millan Mateos.

Secretario accidental.

Don. Brigido Murillo Higuero.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de la Casa Consistorial habilitados al efecto, siendo las veinte horas del dia siete de febrero de mil novecientos ochenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Concejal en funciones de Alcalde accidental Don Facundo Hernández Maeso y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de mi el infrascrito Secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en el orden del dia de la respectiva convocatoria.

1º ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, de su orden yo, el Secretario accidental, di lectura al acta de la sesión anterior, que fue apisada por unanimidad de los señores reunidos.

2º EXAMEN, CENSURA

Y APROBACION CUENTA

GENERAL PRESUPUESTO

ORDINARIO 1.979.

Se somete al Pleno el examen, censura y aprobación en su caso, de la Cuenta General de Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.979, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acuerdo por unanimidad aprobar en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, toda vez que la aprobación definitiva corresponde al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

3º EXAMEN, CENSURA

Y APROBACION CUENTA

MUNICIPAL ADMINISTRATIVA

TRACION PATRIMONIO

1.979.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta Administrativa del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.979, la cual ha sido expuesta al público, y así

M. B.

misas examinadas minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el suscrito Secretario de los que resulta que dicha cuenta esta debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anuncio que iba a proceder a su votación y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad de los señores reunidos, que son cinco de los siete que legalmente constituyen este Ayuntamiento.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2º del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

4º EXAMEN CENSURA Y APROBACION DE LA CUENTA ANUAL DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO 1.979.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio económico de 1.979, rendida por el Depositario de Fondos Don Facundo Hernández Maesso, la cual es conforme, seguri ha informado el Interventor y todo lo cual ha estado a disposición de los tres Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1.979, referente a Valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación D. Facundo Hernández Maesso, fue aprobada por unanimidad de los reunidos y consecuente con lo cual el Sr. Presidente declaró definitivamente aprobada la expuesta cuenta.

5º AUTORIZACIONES AUTOMATIZACION SERVICIO TELEFONICO

Seguidamente se dio cuenta de escrito que con fecha 27 de Diciembre último ha dirigido a esta Alcaldía el Sr. Director Regional de la Compañía Telefónica Nacional de España, al que acompaña Proyecto número 059197, Plano II, solicitando autorización que le permita llevar a cabo los trabajos para adosar un cable telefónico en la fachada

S. C.

de este Ayuntamiento y construir un paso subterráneo en la calle de San Antonio de esta localidad e instalar dos postes de madera en la misma, con el objeto de proceder a la automatización del servicio telefónico en esta población y ampliar la Red ya existente en la misma.

La Corporación Municipal que ha conocido del escrito y proyecto a que antes se hace referencia, por unanimidad de los señores reunidos, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, acuerda: Conceder autorización, en lo que al edificio y vía pública se refiere, a la Compañía Telefónica Nacional de España para que de acuerdo con lo que tiene solicitado pueda adosar un cable telefónico en la fachada de este Ayuntamiento y construir un paso subterráneo e instalación de dos postes de madera en la calle de San Antonio de esta población, quedando condicionada esta autorización a la reparación de los posibles desperfectos que pudieran ocañarse, tanto en la fachada como en la vía pública, para el adosamiento del cable telefónico, así como de tomar las medidas necesarias para no ocasionar desperfectos al construir el paso subterráneo, en las redes de conducción de agua potable y de evacuación de las residuales existentes en la mencionada calle.

6º PETICION DE DECLARACION DEL TERRITORIO COMO ZONA CATASTROFICA.

Acto seguido se manifiesta por el Dr. Presidente que dando el estado en que se encuentran las labores de sembradas y fincas de pastos, así como la escasísima producción de que ha sido objeto las cosechas de aceituna y de bellota en este término municipal como consecuencia de los abundantes y prolongados hielos y pertinaz sequia que se han registrado y aun continúan, sería muy conveniente que por esta Corporación se adoptase acuerdo de solicitar de la Comisión Provincial de Gobierno se lleven a efecto los trámites que para ello sean necesarios con el fin de que este término municipal fuese declarado como zona catastrófica como consecuencia de los daños que han sido ocasionados por las circunstancias anteriormente expuestas.

La Corporación Municipal que ha conocido de las manifestaciones de la Presidencia, por unanimidad de los reunidos

52

dos que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, acuerda:

1º.- Que les consta de ciencia propia que este término municipal ha registrado y continua registrando innumerables daños en las sementeras y ganadería como consecuencia de las abundantes y prolongadas heladas y pertinaz sequía que se ha padecido y se continua padeciendo, lo que ha dado lugar a no poder sembrar todos los terrenos necesarios y proyectados por causas de la sequía y que los que fueron sembrados han sufrido grandes daños los cereales y leguminosas a consecuencia de las heladas, estimándose en estas fechas que las expesadas sementeras han sufrido mas pérdidas de un 30% aproximadamente. Que la cosecha de aceituna, tanto de almazarra como de verdes, ha quedado reducida a un 50% según los cálculos efectuados al terminar la recolección. Que las fincas de Lucinar han registrado grandes daños puesto que el producto de bellota al no ser otoñado por causa de la falta de lluvias y posteriormente las heladas, ha resultado seriamente afectado ya que el mismo, por sus peores condiciones, no ha podido ser aprovechado por el ganado lanar y de cerda existentes en dichas fincas, estimándose que su producción y rendimiento ha quedado reducida a un 40%. Que la ganadería ha registrado mas pérdidas aproximadas del 100%, toda vez que la misma se está sosteniendo, en lo posible, exclusivamente con piensos ya que las hierbas y pastos son totalmente inexistentes por los motivos hechas constar, por una parte y, por la otra, no haber podido aprobar la montanera, lo que ha agravado la situación hasta el extremo de haberse producido bajas por muerte en el ganado lanar.

2º.- Que por la Alcaldía Presidencia y teniendo en cuenta todas y cada una de las circunstancias que quedan expuestas en el apartado anterior, se envíe petición a la Comisión Provincial de Gobierno, con copia literal certificada de este acuerdo, solicitando de dicho Organismo que por los trámites pertinentes y necesarios, tenga a bien declarar como zona catastrófica el término municipal de esta población.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión, el señor presidente levantó la misma siendo las veintiuna horas y veinte minutos del dia al principio indicado, ordenando se extendiese la presente acta para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, es firmada por todos los señores asistentes a la sesión, de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico.



F. Hernández

Tu mi. grande

Millan

J. Bellaga

ad

Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el dia 30 de Marzo de 1.981.

Senores Asistentes.

Alcalde-Presidente

D. Facundo Hernández Maeso.

Concejales

D. Eustaquio Millan Millan.

D. Luis Higuero Mateos.

D. Estanislao Millan Mateos.

D. José María González Gallego.

Secretario accbal.

D. Brígido Murillo Higuero.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de la Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Concejal en funciones de Alcalde accidental D. Facundo Hernández Maeso y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos de un infrascrito secretario accidental, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en el orden del dia de la respectiva convocatoria.

1º ACTA DE LA

Abierta públicamente la sesión por la presidencia, de su



1. SESION ANTERIOR.

orden yo, el secretario accidental, di lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad de los reunidos.

2º. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Dada cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas desde la última sesión celebrada con este carácter, hasta el dia de la fecha. La Corporación, por unanimidad de sus asistentes acuerda que dar enterada y conforme y, de que por quien corresponda, se despachen los respectivos servicios.

2.1 - Decreto Ley 3/1981, sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.- Dada cuenta por integra lectura del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de Enero, de la Jefatura del Estado e inserto en el Boletín Oficial del Estado numero 27 correspondiente al dia 31 de expresado mes de Enero, por el que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales. La Corporación Municipal, por unanimidad de los reunidos se acuerda quedar enterada.

2.2 - Queja de industriales sobre ventas ambulantes.- Dada cuenta de escrito que con fecha 10 de los corrientes han dirigido a este Ayuntamiento los industriales de esta localidad Don. José Mateos Romero y Doña Eugenia Mateos Severo, por el que formulau queja acerca de la venta ambulante que se realiza en esta localidad y de que algunos de estos lo hacen careciendo de la correspondiente licencia que se lo permita e incluso mezclan los productos con el reparto y despacho de pan.

1º. La Corporación acuerda por unanimidad de los reunidos que se requiera a todos y cada uno de los que realicen la expresada venta ambulante, para que con la mayor urgencia posible se provean de la correspondiente licencia municipal para poder ejercer dicha actividad, caso de interesarles.

2º. Con referencia a la venta que se dice se realiza sin encontrarse provistos de las correspondientes licencias y mezclando productos con el reparto y despachos de pan, la Corporación acuerda por mayoría de sus miembros asistentes y con el voto en contra del Sr. Millan Mateos, que los referidos productos no se expenden en régimen de venta ambulante por con-

siderar que los mencionados productos se expenden en régimen de encargos pero que no obstante, se autoriza a la Alcaldía para que acerca de dichos extremos formule consulta a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Comercio.

2.3.- Ayuda a los municipios italiano dañificados por recientes terremotos.- Dada cuenta de Circular del Gobierno Civil de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial de la provincia número 40 correspondiente al día 18 de Febrero último, en la que se transcribe escrito de fecha 22 de Enero del año en curso, del Exmo. Sr. Director General de Administración Local, agradeciendo las ayudas ya prestadas a los municipios italiano dañificados por los recientes terremotos y haciendo al propio tiempo nuevo llamamiento a igual respecto, la Corporación, por unanimidad de los reunidos, acuerda quedar enterada de los extremos expuestos y tener en cuenta las peticiones que se hacen, por si fuese posible cooperar en lo que se pide.

2.4.- Defensa y apoyo del tesoro arquitectónico.- Dada cuenta de escrito circular que con fecha 24 de Febrero anterior ha dirigido a este Ayuntamiento el Exmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por el que se informa acerca del esfuerzo que se está realizando por la Delegación Provincial de Cultura y Comisión Provincial del Patrimonio Histórico Artístico en relación con la defensa y apoyo de nuestro tesoro arquitectónico, tratando de cuidar y mantener la fisionomía de nuestros pueblos, en particular los más pequeños y que con tal motivo se encuentra en marcha un plan de atención a la autenticidad de las formas de construcción y ornamentales características de dichos pueblos, con el fin de evitar que puedan resultar destruidas. La Corporación Municipal, una vez que han conocido del contenido íntegro del escrito a que antes se hace referencia, por unanimidad de los reunidos, acuerda darse por enterada y prestar su colaboración para procurar no se rompa y conserve la ornamentación y características de esta población.

2.5.- Cambio de sistema de telefonía manual.- Dada cuenta de escrito que con fecha 3 de los corrientes ha dirigido a este Ayuntamiento la Delegación Provincial de la Compañía



Telefonica Nacional de España, por el que informa sobre el proyecto que realiza para el cambio en esta localidad del sistema de telefonía manual actualmente instalado, por el automático y que como consecuencia de ello han de aplicar las tarifas aprobadas por el Gobierno, las que le serán de aplicación a los actuales abonados, si bien ha de deducir de expresados descuentos las cuales que en su día ya se abonaron al ser instalado el sistema manual. La Corporación por unanimidad de los asistentes, acuerdan quedar enterados y conformes.

3º OPERACIONES
DE CONTABILIDAD.

Dada cuenta de las operaciones de contabilidad efectuadas desde el día 1º al 31 de Diciembre de 1.980. La Corporación Municipal acuerda por unanimidad de los señores asistentes a esta sesión, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, quedar enterada y prestarle su aprobación a las mismas tal y como se encuentran redactadas.

4º LICENCIAS DE
OBRAS.

Vistas las peticiones formuladas por los vecinos José María Viñas Villanoel; Alfonso Blanco Bollo; José Duran Gallego; Emilio Hernández Delgado; José María Millan Gallego; Encarnación Almiron García; José Millan Millan; Rafael Aedo Ramírez; Luis Fernández Moreno; Francisco Gallego Millan; María Tena García y Manuel Duran Rubio, solicitando le sean concedidas licencias de obras para reparaciones de viviendas e inmuebles de las que en sus respectivas instancias expresan. La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda conceder las licencias de obras solicitadas, previo pago de los derechos o tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal respectiva, con la advertencia expresa de que han de cumplir con cuanto se encuentra preceptuado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

5º LICENCIAS
ENGANCHE ACOMETIDA AGUA POTABLE.

Dada cuenta de las peticiones presentadas por los vecinos Emilio Hernández Delgado; Juan Heras Abril y Rafael Aedo Ramírez, solicitando le sean concedidas las correspondientes licencias municipales para la instalación de acometidas de agua potable y que se le preste dicho servicio a los edificios de su propiedad y residencia, ubicados en la calle Teniente Miranda núm. 21 y San Antonio números 52 y 36,

respectivamente la Corporación, por unanimidad de sus asistentes acuerda conceder las licencias de enganche de acometidas de agua potable solicitadas, previo pago de los derechos otas correspondientes e instalación de los respectivos contadores en todas y cada una de las acometidas que se solicitan y autorizan.

6º MEDICAMENTOS
BENEFICENCIA MUNICIPAL 1.980.-

Dada cuenta de la relación de recetas de medicamentos suministrados por el Farmacéutico Don José Trávez Rodríguez a la Beneficencia Municipal de este Ayuntamiento durante el pasado año de mil novecientos ochenta e importante en la cantidad total de ONCE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA -11.950- pesetas, cuyas recetas acompañan a la misiva. La Corporación, por unanimidad de los señores regidores, acuerdan prestarle aprobación a la mencionada relación o factura y que la cantidad a que la misiva asciende se satisfaga con cargo a las partidas especiales facilitadas en el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos correspondiente.

7º PETICION AUXILIAR ECONOMICO I. R.Y.D.A. PARA OBRAS DE SANEAMIENTO.

Dada cuenta de escrito de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario sobre previsiones de obras de equipamiento rural para el ejercicio de 1.981, así como del presupuesto que ha sido redactado para llevar a efecto obras de saneamiento en un sector de la calle de San Antonio de esta población, consistentes en la construcción de un colector para la evacuación de las aguas residuales, del que hasta la fecha carece. La Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen y por tanto con el quorum que establece el artículo 303, en relación con el número 2 del 730 de la Ley de Régimen Local, acuerda realizar en esta localidad y en la vía pública a que antes se hace referencia las obras de saneamiento a que igualmente se hace mención, con un presupuesto total de UN MILLON DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE -1.249.589- pesetas, que sera financiado, en la medida de lo posible, por este Ayuntamiento, cuyas obras habrán de realizarse en el presente mes de marzo y abril siguiente y que para dichas obras se solicite de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario un auxilio



55

económico importante en la cantidad de SEISCIENTAS MIL pesetas - 600.000- y que concedida dicha ayuda o auxilio económico por referido Organismo, al amparo de la legislación vigente, se autoriza a Don Facundo Hernández Maestro, en funciones de Alcalde accidental de este Ayuntamiento para que formule dicha petición y suscriba el oportuno contrato y perciba, en nombre de este Ayuntamiento la subvención que pudiera corresponder a la obra de referencia. Asimismo se acuerda por unanimidad de los reunidos que de ser auxiliada la repetida obra se realice en la forma y plazos antes hechos constar caso de que por la Secretaría Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario no se determine alguna circunstancia en contrario.

8º SUBVENCION

PARA OBRAS DE

EMPLEO COMUNITARIO

RIO

Dada cuenta de escrito que con fecha dos de los corrientes ha dirigido a este Ayuntamiento la Comisión Provincial de Gobierno informando acerca de la concesión de una subvención de UN MILLON de pesetas para mitigar el desempleo agrario estacional, de las que OCHOCIENTAS MIL pesetas se destinan a mano de obra y el resto de DOSCIENTAS MIL pesetas para materiales y que la inversión de la subvención referida ha de efectuarse de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 448/78, de 11 de Marzo y demás normas contenidas en el escrito a que antes se hace referencia. La Corporación Municipal, una vez que ha conocido ampliamente de dichos extremos, por unanimidad de los asistentes a la presente sesión, se acuerda que el importe de la subvención expresada se invierta en la continuación de las obras ya iniciadas con anterioridad, de construcción de un colector general para la evacuación de las aguas residuales de un sector de la calle de San Antonio de esta población que carece de dicho servicio.

9º IMPUESTO MUNI-

CIPAL CIRCULACION

VEHICULOS 1981

Seguidamente se dio cuenta del Padrón o lista cobratoria del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica que ha sido formulada para el actual ejercicio de 1981, que comprende 35 contribuyentes e importa la cantidad total de SESENTA MIL SETECIENTAS - 60.700- pesetas. La Corporación, por unanimidad de los reunidos acuerda prestarle aprobación a dicho documento tal y como el mismo se encuentra redactado y que por quien corresponda se proceda a darle a referido do-

cumento la tramitación reglamentaria.

10º- IMPUESTO MUNICIPAL GASTOS SUNTUARIOS 1981

Dada cuenta del Padrón o Vista cobratoria del Municipio Municipal sobre gastos Suntuarios (Cotos Privados de Caza) para el actual ejercicio de 1981, que ha sido redactado y que lo comprende 12 contribuyentes e importa la cantidad total de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA - 49.090 - pesetas. La Corporación acuerda, por unanimidad de los reunidos, presentar su aprobación a dicho documento tal y como se encuentra redactado y que por quien corresponda se proceda a darle la tramitación reglamentaria que proceda.

11º. FACTURAS Y PAGOS.

No se encuentran pendientes de aprobación pagos o facturas de clase alguna.

12º RUEGOS Y PREGUNTAS.

No fueron formuladas ninguna al respecto dentro de los plazos prevenidos por la ley.

y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión, el señor presidente levantó la misma siendo las veintidós horas del dia al principio indicado, ordenando se extendiese la presente acta para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, es firmada por todos los señores que han asistido a la sesión, de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico.



F. Hernández
F. Martínez
J. Villalba
J. Pérez
D. Gómez

Wad

56

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria, por el Ayuntamiento Pleno, el dia 30 de Mayo de 1981

Damones Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Facundo Hernandez Maesso

Concejales

D. Lustagio Millan Millan.

D. Luis Higuero Mateos.

D. Estanislao Millan Mateos.

D. Jose Maria Gonzalez Gallego
Secretario acctal.

D. Brigido Murillo Higuero

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de la Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veintidós horas del dia treinta de mayo de mil novecientos ochenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Concejal en funciones de Alcalde accidental D. Facundo Hernandez Maesso y asistencia de los sres concejales que en el margen se expresan asistidos del infrascrito Secretario accidental que refrenda para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en el Orden del Dia de la respectiva convocatoria.

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta publicamente la sesión por la Presidencia, de su orden yo, el Secretario accidental, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por mayoría de los reunidos y con el voto en contra del Concejal tr. Millan Mateos, quien manifestó que no lo hacia por no haberse dado cumplimiento al acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de este Pleno de fecha 20 de Marzo pasado, acerca de la exigencia de licencia municipal para ventas ambulantes.

2º OBRAS DE PROS-

PIECCION Y ABAS-

TECIMIENTO DE

AGUAS.

Acto seguido y por el tr. Alcalde en funciones se informa a los reunidos, de que el dia 19 de los corrientes y acompañado de los tres concejales Millan Millan e Higuero Mateos, se personaron en la Dáxma. Diputación Provincial de Badajoz con el fin de hacer gestiones acerca de las obras de proyección y abastecimiento de aguas en esta localidad que han de realizarse por dicho Organismo, dado de que hasta la fecha no se conoce el estado de tramitación en que el respectivo expediente pudiera encontrarse, por una parte y, por la otra, por considerar que deben ser acometidas dichas obras con toda urgencia por la gran escasez de agua potable que se padece en esta localidad por el escasísimo o casi nulo caudal del pozo del que se abastece, circunstancias que obligan abastecer

a la población cada ocho o diez días y en un número muy reducido de horas agregándose de que en dicho Organismo fue informado de que se encontraba en trámite el expediente de la repetida obra y que esta se encuentra incluida dentro del Plan de Obras y Servicios de la Excmua. Diputación Provincial con el número 287/1980 con un presupuesto por importe de DOS MILLONES - 2.000.000- de pesetas, teniendo en cuenta, además, de que hasta este día no se conoce en este Ayuntamiento el sistema de financiación de la misma y demás extremos en relación con ella.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los señores reunidos, acuerda quedar enterada de la información que le ha sido dada por el Tr. Alcalde en funciones y, en su consecuencia y teniendo en cuenta la gran necesidad que aprecia de que dichas obras sean realizadas con la mayor urgencia posible, dadas las circunstancias que concurren, autorizarle al Tr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento solícite de la Excmua. Diputación Provincial le sea adjudicada al mismo la obra de referencia por el total del presupuesto de DOS MILLONES - 2.000.000- de pesetas, que según se ha informado, se encuentran consignados para la misma, aunque hasta la fecha no se conozca el sistema o forma de financiación y demás extremos relacionados con tan repetida obra, con lo que se podría conseguir agilizar trámites y llevar a efecto su ejecución con la urgencia que es necesaria y que se solicite al propio tiempo de mencionados Organismos que de serle adjudicada a este Ayuntamiento dicha Obra, se le envíe al mismo el correspondiente proyecto para su realización y que se preste la colaboración técnica necesaria para llevar a efecto su ejecución.

3º OPERACIONES

Dada cuenta de escrito nro. 2.200 que con fecha 31 DERIVADAS DE CON de Marzo anterior ha dirigido a esta Alcaldía el Banco de TRATO DE PRESTAMO Credito Local de España aconsejando la conveniencia de que CON EL BANCO DE este Ayuntamiento adopte acuerdo facultando a dicha Enti CREDITO LOCAL PARA dadad Baucaria para que de las liquidaciones que se le prac FINANCIACION DE liquen a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de



57

PRESUPUESTO EXTRA Hacienda por el concepto de Cuota Fija de la Contribución Territorial Rustica y Contribución Territorial Urbana, perciba directamente de este ultimo Organismo las cantidades correspondientes a los vencimientos trimestrales de las annualidades pactadas, con lo que se facilitaria el cumplimiento de las obligaciones contraidas por el Tr. Depositario de Fondos Municipales respecto a los ingresos trimestrales previstos en la cláusula decimua del contrato de préstamo. La Corporación Municipal, por unanimidad de los señores reunidos, que son cinco, de los siete que legalmente la constituyen, después de haber deliberado ampliamente acerca de lo anteriormente expuesto, acuerda autorizar al Tr. Alcalde para que solicite del Ilmo. Tr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que con cargo a las liquidaciones trimestrales que se practiquen a favor de esta Corporación por el concepto de Cuota fija de la Contribución Territorial Rustica y Contribución Territorial Urbana, le sea abonada por conducto del Banco de España en Badajoz y para la cuenta especial de anticipos abierta a nombre de este Ayuntamiento en el Banco de Crédito Local de España de Madrid, la cantidad de DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO - 18.148- pesetas, importe de la cuarta parte de la annualidad pactada con el expresado Banco de Crédito Local, como consecuencia del contrato número 9744, formalizado con fecha 9 de Enero de 1981 y que el excedente de dichas sumas, una vez deducida la cantidad antes indicada, se ponga a libre disposición de esta Corporación abonándose en la cuenta corriente que este Ayuntamiento mantiene abierta en la sucursal del Banco Hispano Americano de Almería, dandosele cuenta de este acuerdo al Ilmo. Tr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, a los efectos oportunos.

4º AUTORIZACION ALA CIA. TELEFONICA INSTALA EN LA VIAL PUBLICA. A continuación se dio cuenta de escrito que con fecha 21 de los corrientes ha dirigido a esta Alcaldía el Tr. Delegado Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España, solicitando autorización que le permita llevar a efecto la instalación de una cabina telefónica en la calle Real de esta población y una semicabina en los soportales de este Ayuntamiento y construir un paso subterráneo en la vía pública que permita dichas instalaciones, según croquis que

se acompaña a dicha petición.

La Corporación Municipal que ha conocido del escrito y croquis a que antes se hace referencia, por una unanimidad de los reunidos, que son cinco, de los siete que legalmente la constituyen, acuerdan conceder a la Compañía Telefónica Nacional de España autorización para que lleve a efecto las obras de instalación de una cabina en la calle Real de esta villa y una semi-cabina en los soportales de este Ayuntamiento y construcción del paso o pasos subterráneos en la vía pública que permita dichas instalaciones quedando condicionada esta autorización a la reparación de los posibles desperfectos que puedan ocañonarse en la vía pública como consecuencias de dichas instalaciones, así como que se han de tomar las medidas necesarias para no ocañonar desperfectos alguno en las redes de conducción de agua potable y evacuación de las residuales al llevar a cabo las referidas instalaciones en lo que a los pasos subterráneos se refiere.

5º COMISIONADO DE QUINTAS.

Seguidamente se acuerda por unanimidad de los reunidos designar a Don Brigido Murillo Higuero, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, en funciones de Secretario accidental del museo, para que en su día asista, en nombre y representación de esta Corporación, al juicio de revisiones que habrá de tener lugar en la Caja de Reducciones 231 de Badajoz, haciendo efectivo el importe de las dietas y gastos de locomoción que les correspondan, con cargo a la partida especialmente habilitada en el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos.

6º LIQUIDACION PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1980.

Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio de 1980, formulada por el Sr. Secretario Interventor accidental de este Ayuntamiento y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que le justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1980 en los términos en que aparece redactada.

7º COMPLEMENTOS A FUNCIONARIOS

Acto seguido y por unanimidad de los señores reunidos, que son cinco, de los siete que legalmente constituyen



EN 1981 Y PLAZAS esta Corporación se acuerda que de conformidad con lo DE PLANTILLA que se determina en la norma 3.1.2. de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 19 de febrero de 1981, inserta VACANTES EN 1981 en el Boletín Oficial del Estado número 51 de fecha 28 de dicho mes y año, las retribuciones complementarias de las plazas de funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento serán incrementadas para el actual ejercicio de 1981 en un 12% en relación con las que percibieron en el anterior ejercicio de 1980, como que asimismo se incluya en el Presupuesto Municipal Ordinario que se forme para el actual ejercicio de 1981 gastos por un importe total equivalente al 0'50% de las retribuciones integrales de los funcionarios de carrera.

A continuación y por unanimidad de los señores reunidos que son cinco de los siete que legalmente constituyen este Ayuntamiento y con el fin de disminuir en lo posible los gastos de personal que redundaría en la modificación del presupuesto que se forme para el actual ejercicio de 1981, se acuerda:

1º.- Que durante el actual ejercicio de 1981 no se proceda a cubrir la plaza vacante de Auxiliar de la Guardia Municipal, procediéndose a no consignarse cantidad alguna en el Presupuesto que se forme para el actual ejercicio, en relación con la expresada plaza.

2º.- Que encontrándose la Secretaría de este Ayuntamiento, en la actualidad vacante, clasificada como habilitada y formando agrupación con las de los pueblos limítrofes de Casas de Reina y Trasierra para sostenimiento de un Secretario Habilitado común, solo se consigne en presupuesto para el actual ejercicio la tercera parte o parte proporcional que a esta Secretaría le corresponda, en lo referente a sueldo, trajes, grado y extraordinarias, y no en lo referente a retribuciones complementarias por considerar que esta plaza debe ser dotada con las cantidades que resulten de incrementar en un 12% y 0'50%, a que el acuerdo anterior se refiere, las consignaciones de complemento de destino de la Secretaría y complemento de Intervención, sobre las ya consignadas en el anterior ejercicio de 1980.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión, el señor presidente levanta la misma siendo

las veintitres horas y veinte minutos del dia al principio indicado, ordenando se extendiese la presente acta para constancia, la que una vez leida y encontrada conforme, es firmada por todos los señores que han asistido a la sesión, de todo lo cual yo, el secretario accidental certifico.



F. Floriñez

J. Lopez

J. Gil

S. Villan

J. M. Sotillo

Odo

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, el dia 20 de Junio de 1981

Señores asistentes

Alcalde Presidente.

Don Facundo Hernandez Maeso

Concejales

D. Eustaquio Millan Millan.

D. Jose Maria Gonzalez Gallego.

D. Estanislao Millan Mateos.

D. Luis Higuero Mateos.

Secretario acetal.

Don Brigido Murillo Higuero.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de la Casa Consistorial habilitados al efecto, siendo las veintidós horas del dia veinte de junio de mil novecientos ochenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Concejal en funciones de Alcalde accidental Don Facundo Hernandez Maeso y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos del Secretario accidental que refienda, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consigan en el orden del Dia de la respectiva convocatoria.

Iº ACTA DE LA SE-

SION ANTERIOR.

Abierta publicamente la sesión por la Presidencia, de acuerdo yo, el secretario accidental, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los



asistente.

2º CORRESPONDENCIA
Y DISPOSICIONES
OFICIALES.-

Dada cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas desde la ultima sesión celebrada con este carácter hasta el dia de la fecha. La Corporación, por unanimidad de sus asistentes, acuerda quedar enterada y conforme y de que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.

2.1.- Circular núm. 2 de la Jefatura Provincial de Protección Civil sobre suministro de agua a poblaciones - Dada cuenta de la circular núm. 2 que con fecha 6 de los corrientes ha dirigido a esta Alcaldía el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia (Jefatura Provincial de Protección Civil) por la que se interesa informe sobre la situación que la falta de suministro de agua potable pueda crear en los pueblos de esta provincia, así como del informe que con fecha 9 del actual y con escrito número 153 ha elevado esta Alcaldía a dicha Autoridad provincial en el que constan todas y cada una de las circunstancias que conciernen en esta población acerca del deficiente o nulo abastecimiento a la misma. La Corporación, por unanimidad de todos sus asistentes acuerda quedar enterada del contenido de ambos escritos y de que por la Alcaldía Presidencia se insista sobre ello acerca de dicho organismo provincial en el sentido de que cada día es más deficitario dicho abastecimiento lo que podría dar lugar a gravísimos problemas sanitarios en el sentido de que, al considerarse nulo dicho abastecimiento, el vecindario se sufre de aguas de pozos y otros manantiales no controlados sanitariamente, con el particular que estos no cuentan tampoco con caudal suficiente lo que agrava aun mas la situación de posibles contaminaciones.

2.2.- Homenaje de la Provincia a S.M. El Rey - Dada cuenta de escrito que ha dirigido a esta Alcaldía la Comisión Organizadora del Homenaje de la Provincia a S.M. El Rey consistente en solicitar para S.M. la Medalla de Oro de la provincia por los magníficos servicios que viene prestando a España y a la democracia. La Corporación municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda adherirse a dicha iniciativa y colaborar económicamente en el coste de dicha

Medalla con la aportación de CINCO MIL - 5.000- pesetas que serán hechas efectivas con cargo a la partida especial suerte habilitada del presupuesto municipal ordinario de gastos.

2.3.- Acceso del Subgrupo de Auxiliares de Administración general al de Administrativos.- Dada cuenta de escrito que con fecha 21 de Abril pasado ha dirigido a esta Alcaldía el Dr. Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de esta Provincia en el que da traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de aquel Colegio en la sesión celebrada con fecha primero de dicho mes de Abril, por el que, entre otros extremos sugiere se estudie la posibilidad de que previa la tramitación establecida se considere la posibilidad de que los funcionarios del Subgrupo de Auxiliares de Administración general al servicio de Ayuntamientos de municipios menores de ochenta mil habitantes, puedan acceder al de Administrativos, de acuerdo con lo que se encuentra establecido en el marco jurídico ya regulado por la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 689/1975, de 21 de Marzo que viene a reiterarse y subrayarse en el Real Decreto 500/1.981, de 6 de Marzo. La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda se inicien los trámites precisos para que previo cumplimiento de las determinaciones establecida en la normativa vigente pueda tener acceso al Subgrupo de Administrativos de Administración General el Auxiliar de Administración general al servicio de este Ayuntamiento, único funcionario de tal categoría que forma plantilla de esta Corporación.

2.4.- Obra de labores de investigación Plan Provincial de Obras y Servicios 1979.- Dada cuenta de escrito que con fecha 4 de junio actual ha dirigido a esta Alcaldía la Excmua Diputación Provincial informando de que por conducto del Banco Hispano se trasfiera a la cuenta de este Ayuntamiento la cantidad de NOVECIENTAS VEINTIUNA MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CUATRO - 921.874- pesetas, importe del 100% de la Obra número 111/1979 del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excmua Diputación Provincial sobre labores de investigación (sondeos de pozos para agua del abastecimiento



público), la Corporación, por unanimidad de sus asistentes, acuerdan darse por enterada.

2.5.- Creación y funcionamiento Bibliotecas Municipales
Dada cuenta de escrito que ha dirigido a esta Alcaldía la Consejería de Cultura de la Junta Regional de Extremadura por el que informa sobre la creación y funcionamiento de Bibliotecas municipales y aportaciones que sobre tales extremos han de hacer los Ayuntamientos. La Corporación, por unanimidad de sus asistentes, acuerdan darse por enterada.

2.6.- Orden de 14 de Mayo 1981, de la Presidencia del Gobierno sobre indemnizaciones por uso de vehículos propios - Dada cuenta de la orden epigrafiada, inserta en el Boletín Oficial del Estado número 119 de fecha 10 de Mayo anterior, sobre indemnizaciones a funcionarios por el uso de vehículos propios en comisión de servicios. La Corporación por unanimidad de sus asistentes, acuerdan darse por enterada y fijar las cantidades que en la misma se establecen para que le sean indemnizadas a los funcionarios de este Ayuntamiento cuando utilicen vehículo propio en comisiones de servicios y que cuando se utilice taxi u otro servicio público, se satisfaga el importe integral a que ascienda la factura o justificación fehaciente de la utilización de dichos servicios públicos.

3º PROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 1981
Por el Tr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario que ha sido formulado para 1981, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley, el cual se encuadraría nivelado en ingresos y gastos en un importe total de UN MILLÓN NOVECIENTAS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTAS OCHENTA - 1.929.280 - pesetas.

Finalmente hizo constar que según la nueva normativa, este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, toda vez que expuesto al público por 15 días, las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por él y no por el Ilmo. Sr. Delegado de

Hacienda, como en la legislación anterior, de forma que si no existiesen reclamaciones habremos obrado a satisfacción de los vecinos y demás interesados; y si las hubiere, sera el momento de estudiar y considerar cada una de ellas.

En este estado el Pleno, por unanimidad de sus asistentes, que son cinco de los siete que legalmente lo constituyen, acordó aprobar el proyecto que se le propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL para 1.981 y que se exponga al público por término de quince días, con aviso en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de edictos en los lugares de costumbre. Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en reunión de las reclamaciones que se hubieren presentado informadas por los señores Secretario, Interventor o Depositario en el área de sus competencias, o certificación negativa en su caso.

4º SUBVENCION PARA OBRAS DE EMPLEO COMUNITA RIO.

Dada cuenta de escrito que con fecha 20 de Mayo último ha dirigido a esta Alcaldía la Comisión Provincial de Gobierno del Gobierno Civil de esta provincia, el que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el día 6 de los corrientes, informando acerca de la concesión de una subvención de UN MILLON - 1.000.000- de pesetas para mitigar el desempleo agrario estacional, de las que ochocientas mil - 800.000- pesetas se destinan a mano de obra y el resto de doscientas mil - 200.000- pesetas para materiales y que la inversión de la expresa subvención ha de efectuarse de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 448/1978, de 11 de Marzo y demás normas contenidas en el escrito antes referenciado. La Corporación Municipal, una vez que ha conocido ampliamente de dichos extremos, por unanimidad de sus asistentes acuerda que el importe de la subvención mencionada se invierta en la prolongación de la Red de Alcantarillado para la evacuación de las aguas residuales de la población existente en el sitio o paraje de "Fuente del Concejo" y en la limpieza y acondicionamiento de abrevaderos existentes en la parte de campiña de este término, con el fin de poder remediar lo posible la gran escasez de agua que se padece en



la actualidad y que se agudizara a medida que transcurran los meses de verano.

5º SERVICIO DE
ALCANTARILLADO.

Dada cuenta de que recientemente se han dado por concluidas las obras de construcción del alcantarillado o colector general de evacuación de las aguas residuales en un tramo de la calle de San Antonio de esta población que carecía de dicho servicio y que por tal motivo los edificios ubicados en dicho tramo quedaron exentos y excluidos del padrón para la exacción de la tasa de dichos servicios, según acuerdo corporativo de fecha 20 de junio de 1980 y que, en su consecuencia han de tenerse en cuenta estas circunstancias a la hora de redactar el padrón para el cobro de dicha tasa en el actual ejercicio. La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda que a la vista de lo anteriormente expuesto sean incluidos en el documento cobradorio que para la tasa sobre el servicio de alcantarillado se formó para el actual ejercicio todos y cada uno de los edificios o viviendas que por el acuerdo antes mencionado quedaron excluidos en el pasado año de 1980, a excepción de los señalados con los números 60, 62, 64 y 66 de la calle de San Antonio y números 4, 6 y 8 de la calle Real, los que hasta la fecha y por circunstancias geográficas del terreno carecen de tan repetido servicio.

6º AUXILIO ECONOMICO
PARA OBRAS DE
SANEAMIENTO EN
LA CALLE DE SAN
ANTONIO.

Dada cuenta de escrito número 3.273, dirigente de expediente número 510.826, que con fecha 9 de junio actual al a enviado a esta Alcaldía la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Badajoz, con el que se renite contrato para su formalización, por el que se le concede a este Ayuntamiento una subvención o auxilio económico por importe de CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL pesetas -499.000- para ser invertidas, conforme al presupuesto que en su día fue presentado, en obras de saneamiento de la calle de San Antonio, consistentes en apertura de zanja y colocación de 360 metros de tubería de cimento de 40 centímetros de diámetro. La Corporación por unanimidad de sus asistentes, acuerda darse por enterada y conforme.

7º LIQUIDACION

Dada cuenta de la liquidación definitiva de reca-

DEFINITIVA RE
CURSOS LOCALES
1980.

sos locales del ejercicio de 1980 redactada por la Delegación de Hacienda de esta provincia y enviada a este Ayuntamiento a través de la Oficina Básica de Administración Local del Gobierno Civil de esta provincia con escrito número 447 de fecha 25 de Mayo anterior, en la que se observa que a este Ayuntamiento no se le consigna y liquida cantidad alguna a cuenta por el concepto de Rústica y que esta Corporación resulta con un saldo deudor en 1980 de 123.746 pesetas que se le está reteniendo de las 14.900 pesetas que a cuenta se le liquidan en el actual ejercicio de 1981 por el concepto de Urbanización y Exención Fiscal. La Corporación Municipal que ha conocido ampliamente del contenido de la liquidación definitiva de recursos locales a que antes se hace referencia y de las circunstancias que concurren y que igualmente se consignan anteriormente, por unanimidad de sus asistentes, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, acuerda se hagan las gestiones oportunas acerca de los organismos que correspondan e incluso ante los Ayuntamientos de Casas de Reina y Trasierra que con este forman la mancomunidad de términos con el fin de exclarecer las circunstancias apuntadas y se lleven a efecto los trámites pertinentes y necesarios hasta conseguir que a este Ayuntamiento se le liquide e ingrese lo que por Rústica le corresponde, que en este caso ha de ser la tercera parte de lo que por dicho concepto arroje la cuota fija por contribución territorial rústica del término mancomunado de Reina, Casas de Reina y Trasierra e incluso se hagan las gestiones necesarias ante la Delegación Provincial de Hacienda para que desestime el saldo deudor que se le consigna a este Ayuntamiento en la liquidación definitiva de recursos locales de 1980 y reintegre a este Ayuntamiento de las cantidades que ya le han sido retenidas, por considerar que las cantidades que se le retienen no corresponden a la realidad de una liquidación equitativa y suficiente por desprendérse de ello de que este Ayuntamiento no es acreedor a que se le liquiden e ingresen cantidades algunas por el concepto de Contribución



Territorial Rústica

8º OBRA COMPLETA
MENTARIAS IRYDA
3ª FASE PLAN
OBRAS Y MEJORAS
TERRITORIALES

Dada cuenta de escritos num. 3.250 y 3.252 que con fecha 8 de Junio actual dirige a este Ayuntamiento la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Badajoz, con los que informa que las peticiones que en su dia fueron formuladas por este Ayuntamiento para construcción de ese colector general valorado en la cantidad de 4.000.000 de pesetas y construcción de la red general de alumbrado público valorada en 2.000.000 de pesetas para ser incluidas en la tercera fase del plan de obras y mejoras territoriales de la Comarca Sur de Badajoz como obras de interés general, no pueden ser consideradas, de acuerdo con la normativa vigente como tales y si como obras de interés complementario, por lo que este Ayuntamiento y en el caso de interesarle deberá proceder en breve plazo a redactar nueva petición de obras de interés complementario y comprometerse a la devolución de los correspondientes préstamos. La Corporación Municipal que ha conocido ampliamente del contenido de los escritos referenciados, por unanimidad de sus asistentes, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, acuerda renunciar a dichas obras y no formular petición alguna en el sentido que se le interesa dado que este Ayuntamiento, a pesar de lo muy necesarias que son dichas obras, carece de medios económicos suficientes para responder a la devolución de los préstamos que puedan concedérseles para poder realizar las mismas.

9º LICENCIAS
DE OBRAS.

Vistas las peticiones formuladas por los vecinos Brigido Millan Rubio; Manuel Rubio García; Jose María Mateos Núñez; Felisa Aedo Ramírez; Aniceto Mateos Sobreiro; Francisco Gallego Millan; Angeles Corrientes Duran; Manuel Rubio García Bernardo Santos Romero; Rita Mateos Chaparro y José Moliner Maesso, solicitando le sean concedidas licencias de obras para reparación de las viviendas o inmuebles de las que en sus respectivas peticiones expresa. La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda conceder las licencias de obras solicitadas previo pago de los derechos o tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal respectiva, con la advertencia expresa de que han de cumplir con lo

que se encuentra preceptuado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

10º ENGANCHE AGUA POTABLE.

Dada cuenta de las peticiones presentadas por los vecinos Julian Moreno Roero; Francisco Gallego Benítez; Brígido Millan Rubio; Antonio Corrientes Macias; Aniceto Mateos Sobreiro y Juan Millan Millan solicitando le sean concedidas las correspondientes licencias municipales para la instalación de acometidas de agua potable y que se le preste dicho servicio a los edificios de su propiedad y residencia ubicados en la calle San Antonio, 31, 56, 44, 48 y 42 y en la calle Real número 31 respectivamente. La Corporación, por unanimidad de los reunidos acuerda conceder las licencias de enganche de acometidas de agua potable solicitadas, previo pago de los derechos o tasas correspondientes e instalación de los respectivos contadores en todas y cada una de las acometidas que se solicitan y autorizan.

11º FACTURAS Y PAGOS.

No se encuentran pendientes de aprobación por el Pleno factura o pago de clase alguna.

12º RUEGOS X PREGUNTAS.

No se formularon ninguna al respecto dentro de los plazos establecidos por la ley.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en la presente sesión, el señor presidente levantó la misma siendo las veintidós horas cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, ordenando se extendiese la presente para constancia, la cual una vez leída y hallada conforme es firmada por todos los señores que asistieron a esta sesión, de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico.

F. Hernández

Millan Josefa Basal

J. Millan

afp



Ward
1981-63

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el dia 14 de Agosto de 1.981.

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Faustino Hernández Maesso.

Concejales

D. Faustino Millan Millan.

D. Luis Migueiro Mateos

D. Faustino Millan Mateos

D. José María González Gallego.
Secretario accidental.

D. Brigido Merillo Migueiro.

En la villa de Reina y en los locales de las oficinas municipales de la Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veintidós horas del dia catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Concejal en funciones de Alcalde accidental D. Faustino Hernández Maesso y asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, asistidos del secretario accidental que reprenda, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en el Orden del Dia de las respectiva convocatoria.

1º ACTA SESION

ANTERIOR

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, de su orden go, el secretario accidental, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º APROBACION

DEFINITIVA PREF.

SUPUESTO ORDINARIO DE 1981

De orden del Mr. Presidente por vui el secretario lee la certificación donde se acredita que no se han presentado reclamaciones durante el periodo de información pública e incluso en margen de tolerancia por si lo hubieran sido por correo acogiéndose a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tras un cambio de opiniones, por unanimidad quedó aprobado definitivamente y con el siguiente resumen a nivel de CAPITULOS:

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1º.- Remuneraciones de personal	1.405.536.- Pts.
2º.- Compra de bienes ctes y servicios	404.135.- "
3º.- Intereses	30.000.- "
4º.- Transferencias corrientes	26.792.- "

B) OPERACIONES DE CAPITAL

5º.- Inversiones reales	500.- "
6º.- Transferencias de capital	-

Suma y sigue 1.869.963.- "

	Suma anterior	1.869.963,- pts.
8º.- Variación de activos financieros	25.000,- "	
9º.- Variación de pasivos financieros	<u>34.314,- "</u>	
SUMAN LOS GASTOS	1.929.280,- "	

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1º.- Impuestos directos	190.000,- "
2º.- Impuestos indirectos	110.000,- "
3º.- Tasas y otros ingresos	395.000,- "
4º.- Transferencias corrientes	942.280,- "
5º.- Ingresos patrimoniales	254.000,- "

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6º.- Exajenaciones de inversiones reales	10.000,- "
7º.- Transferencias de capital	- - "
8º.- Variaciones de activos financieros	25.000,- "
9º.- Variaciones de pasivos financieros	-
SUMAN LOS INGRESOS	1.929.280,- "

3º RENOVACION

Dada cuenta de la formación de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de este término referida al dia 1º de Marzo de 1981, que la componen 86 hojas de inscripción, 310 habitantes de derecho, de los que 247 son vecinos y 63 domiciliados y 291 habitantes de hechos, así como de los demás documentos que complementan el referido Padrón Municipal de Habitantes. La Corporación Municipal, una vez que ha conocido de lo anteriormente expuesto, por unanimidad de los asistentes acuerdan presentarle aprobación al mencionado Padrón tal y como el mismo se encuentra redactado y de que sea expuesto al público, si es que ya no se ha efectuado por plazo de quince días hábiles y de que se continue su tramitación en la forma que reglamentariamente proceda.

Al comenzar a conocerse por el Pleno el punto 4º de la respectiva convocatoria, que precede, el Concejal Sr. Millán Mateos se ausentó del local en el que se celebraba la sesión, sin previa petición alguna.

4º CREACION DEL

Dada cuenta de expediente que ha sido instruido para la creación del Subgrupo de Administrativos de Administración General y modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento. La Corporación Municipal, una



GENERAL Y MODI vez que ha conocido del mencionado expediente, después FICACION DE PLAN de un cambio de opiniones al respecto, por unanimidad TILLA DE FUNCJO de los reunidos, que son cuatro de los siete miembros que NARIOS.

legalmente la constituyere y, por tanto con el quorum previ-

Silencio: Para ha-
cer constar por ello pí-
a Gustavo acuer-
do que en pleno pue-
tar que en pleno pue-
to a este acuerdo,
por error a trasci-
cion se los conve-
doz edaz en jibilo.
ciones a los voluntarios
cuando realmente
deseas decir, los de su
tradicionalidad en jibilo.
silencio a la senten-
cias quedando sus-
tancio es en su pade-
cida por esta enti-
cua les las enti-
que en lo mismo que
dan consagrado. En
dado en el año q-
ocurridos en agosto
de mis vecinos
ochenta y uno.

to en la normativa vigente, acuerda:

1º Crear el subgrupo de Administrativos de Administración General, según las previsiones del Real Decreto 500/1981 de 6 de Marzo, integrándose excepcionalmente en el mismo con el índice de proporcionalidad 6, coeficiente 2, 3 y edad de jubilación a los sesenta años. al Auxiliar de Administración General Don Brígido Murillo Higueras, por renunciar las condiciones del apartado b) de la disposición transitoria 2º del Decreto 689/1975, de 21 de Marzo, sin perjuicio de posterior reconversión de la plaza de Auxiliar de Administración General cuando la de Administrativo de Administración General venga.

2º Quedar actualizada la plantilla de funcionarios de esta Corporación de la siguiente forma:

UN Secretario Habilitado en propiedad común, con índice de proporcionalidad 6 (agrupada con la de Casas de Reina y Trasierra) y coeficiente 2, 3.

UN Administrativo de Administración General, con índice de proporcionalidad 6 y coeficiente 2, 3 (a extinguir).

UN Auxiliar de la Policía Municipal, con índice de proporcionalidad 3 y coeficiente 1, 4.

3º Que se remita copia literal certificada de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y a la Consejería de Administración Territorial de la Junta Regional de Extremadura para su conocimiento, dándose los demás trámites pertinentes en la forma prescrita por las disposiciones que resulten de aplicación.

5º PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICAS. ADJUDICACION: mediante subasta pública, de los aprovechamientos de hierbas y pastos de las fincas pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento denominadas "Fijo del Castillo" y "Cerro de las Almendillas" ubicadas en este término municipal, para el año agrícola de 1981/1982. La Corporación Municipal, una vez que ha conocido

M. Gustavo acuerdo.
D.O.P.

del expresado expediente y despues de haber deliberado al efecto, por unanimidad de los señores asistentes, que son cuatro de los siete miembros que legalmente la constituyen, acuerda:

1º Aprobar el expediente instuido para la adjudicacion mediante subasta publica, de los aprovechamientos de hierbas y pastos de las fincas pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento, denominadas "Aljido del Castillo" y "Cerro de las Almadillas" para el proximo año agricola de 1981/1982 cuya duracion del contrato comenzara el dia 1º de Octubre de 1981 y fecha posterior en que se efectue la adjudicacion definitiva y terminara el dia 30 de Septiembre de 1982.

2º Que la subasta para la adjudicacion de dichos aprovechamientos, se lleve a efecto de conformidad con lo que se encuentra preceptuado en el Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales de fecha 9 de Enero de 1953 y demás disposiciones concordantes y complementarias en la materia.

3º Aprobar en toda su integridad el pliego de condiciones economico-administrativas redactado por la Comision Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento con fecha 24 de Julio de 1981 en el que se fija un tipo de licitacion menor de CIENTO CINCUENTA MIL - 150.000 - pesetas anuales.

4º Que se anuncie por medio de edictos, que se fijaran en la vitrina de anuncios de este Ayuntamiento, sitios de costumbre de la localidad e insercion en el Boletin Oficial de la provincia, la exposicion al publico, por plazo de ocho dias habiles, del pliego de condiciones economico-administrativas antes expresado y acuerdo correspondiente, para su examen y reclamaciones, de acuerdo con cuanto se encuentra determinado en el articulo 24 del Reglamento de Contratacion antes expresado, las cuales si se produjeran, habran de ser resueltas por este Ayuntamiento Pleno.

5º Resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de dichos documentos o transcurrido que



sea al plazo de exposición al público antes mencionado, sin haberse producido reclamaciones, se anuncia por el Mr. Alcalde, en forma reglamentaria, la celebración de la subasta, mediante edictos que se fijaran en la vitrina de anuncios de este Ayuntamiento, en los sitios de costumbre de la localidad e inserción de su ejemplar en el Boletín Oficial de esta provincia, para que durante los veinte días hábiles a partir del siguiente al que aparezca inserto el edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse las propuestas reglamentarias en la forma que se determina en la condición 5º del respectivo pliego de condiciones.

6º Que celebrada la subasta se dé cuenta a este Ayuntamiento Pleno para proceder a la adjudicación definitiva de los aprovechamientos a que este expediente se refiere, si procediere.

6º RESCISION
CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO

Seguidamente se da cuenta de escrito que con fecha 5 de los corrientes ha dirigido a esta Alcaldía la Compañía Telefónica Nacional de España comunicando que como consecuencia de la automatización en esta población del servicio de Teléfonos, con efectos del día 30 de Julio de 1.981 puede disponer este Ayuntamiento del local que se le tenía cedido para la instalación y funcionamiento del Centro Telefónico manual. La Corporación Municipal, una vez que ha conocido del escrito a que antes se hace referencia, por unanimidad de los asistentes, que son cuatro de los siete miembros que legalmente la constituyen, acuerda:

1º Dar por rescindido, con efectos del día 30 de Julio de 1.981, el contrato de arrendamiento formalizado con fecha 20 de Junio de 1961 entre la vecina de esta Doma Ana Mateos Gallego y este Ayuntamiento, en el que la primera, interviniendo como dueña, cedió en arrendamiento al segundo la casa vivienda ubicada en la calle Real número 19 de esta villa donde fue instalado por la Compañía Telefónica Nacional de España el Centro Telefónico manual de esta población, de cuyo contrato conoció y aprobó el Pleno de esta Corporación en la sesión extraordinaria celebrada con fecha 29

de agosto de 1961 y que como consecuencia de ello quede este Ayuntamiento relevado de la obligación de continuar satisfaciendo, con efectos del dia 30 de Julio de 1981, el importe del alquiler o renta estipulado en mencionado contrato de arrendamiento.

2º Que se le notifique este acuerdo a la arrendadora Doña Ana Mateos Gallego, para su conocimiento y efectos, sirviéndole el mismo de contrato o diligencia de rescisión del arrendamiento formalizado con fecha 20 de Junio de 1961.

4º PADRON UNIFI- Dada cuenta por integra lectura, por unanimi-
CADO DE TASAS cidad de los señores reunidos que son cuatro de los
MUNICIPALES PARA siete miembros que legalmente constituyen la Corpora-
1.981. ción, se acuerda prestarle aprobación al Padron Unifica-
do para la exacción de la tasa municipal sobre dese-
que de cañales; servicio de alcantarillado; rodaje y arras-
tante de vehículos por vías públicas municipales y tributo con-
fuso no fiscal sobre peajes importante en la cantidad
total de TREINTA y OCHO MIL OCHOCIENTAS SESENTA -
- 38.860 pesetas tal y como el mismo se encuentra re-
dactado y de que se lleve a efecto su ejecución en la
forma que reglamentariamente proceda.

Y los habiendo más atentos de que tratar en
la presente sesión, el señor presidente dio por termina-
da la misma siendo la veintitrés horas y treinta y
cinco minutos del dia al principio indicado, ordenan-
do se extienda la presente para constancia, la que
una vez leída y sellada conforme es firmada por
todos los asistentes de todo lo cual yo, el secretario
accidental certifico.



Hernández

Jr. M. C. G.

S. P. Libre

Ortega
Ortega
Ortega

P. M. G.

Walt 66
ESTAMPA OFICIAL

Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento de Olmo, el dia 24 de Septiembre de 1981.

Señores asistentes

Ayto. Presidente

J. Facundo Benítez Maeso

Conejales

D. Esteban Millán Maeso

J. Luis Higueras Matos

J. Francisco Millán Matos

D. José María González Gallego

Secretario Asistente

J. Díaz de Muro Higueras

En la villa de Reina, en los locales de las oficinas municipales en la Casa Consistorial, facilitados al efecto, siendo las veintidós horas del día veinticuatro en septiembre de mil novecientos ochenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento de Olmo, en su más plena facultad ordinaria, bajo la presidencia del Concejal en funciones don Facundo Benítez Maeso, y asistencia de los señores Concejales que en el cuadro se aprecian, asistidos del Teniente Alcalde que representa, para tratar y tratar acerca de los asuntos que se consignan en el orden del día de la respectiva convocatoria.

I: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
Acusa plenamente la sesión por el Gr. Presidente, en su orden, el Teniente Alcalde que en la sesión anterior, dictó la acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II: APLAZAMIENTO DE LA SESIÓN ORDINARIA
Acto seguido se dio a conocer a los reunidos, por su propio Gr. Ayto. en la sesión ordinaria anteriores, los eventos que han dado lugar al aplazamiento de la sesión ordinaria del día 21 de Septiembre de 1981 que este Ayuntamiento de Olmo debió celebrar, en primera convocatoria, el día 21 de Septiembre actual, acordándose por los reunidos quedar entrados.

III: CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES
Llegando a punto se dio cuenta de lo correspondencia y disposiciones oficiales publicadas desde la anterior sesión celebrada con este carácter hasta el día en la fecha, entre la que se encuentra la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social en fecha 11 de Junio de 1981, inserta en el Boletín Oficial del Estado número 115 de fecha 08 del mismo mes, sobre medidas extraordinarias y de carácter transitorio para la aplicación de los fondos destinados a migliorar los efectos del desempleo agrario, escrito número 869 en fecha 31 de Agosto de 1981 que a este Ayuntamiento ha dirigido la Oficina Central de Empleo de Bruselas informando sobre actuaciones de los Ayuntamientos en acuerdo con la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social en fecha 17 de Junio de 1981, inserta en el Boletín Oficial del Estado en fecha 8 de Julio siguiente sobre cobertura de los contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, mediante el pago de los cotizaciones correspondientes y disposiciones de la Oficina Principal de la Mutualidad Nacional de Pensiones de la Administración Local en fecha 15 de Agosto de 1981, sobre liquidación de aportaciones de pensiones y mejoras reconocidas a los que fuesen pensionistas. Dijo Ayuntamiento agradeció a la Oficina Central de Empleo de Bruselas, en la que resulta una cifra menor, entre lo recordado y lo precisado, a favor de este Ayuntamiento, de 9.880 pesetas por periodo com-

periodo desde el día 1º de Enero al 31 de Diciembre en 1975. La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda quedarse estipulado y conforme, a que por quien corresponda se dispongan las respectivas sueltes y en especial las que puedan afectar a este Corporación.

4º FINANCIACION - Acto seguido se da cuenta del escrito dirigido a la Diputación Provincial en fecha 8 de Julio de 1981, relativo a la aprobación de la obra número 119 del Plan Provincial de Obras y Servicios en 1981 todo conforme. Dicho escrito número 119 del Plan Provincial de Obras y Servicios en 1981 todo conforme. dice de aquas a este particular, a realizar por este Ayuntamiento, con un total presupuesto de DOS MILLONES OCHOCIENTAS MIL - 2.800.000- pesetas, de los que QUINIENTAS SESENTA MIL - 560.000- pesetas es a cargo del Ayuntamiento con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local de España a solicitar por la Diputación, se restó de DOS MILLONES DOSCIENTAS CUA- RENTA MIL - 2.340.000- pesetas como aportación a la Diputación con cargo al préstamo a solicitar por la misma del Banco de Crédito Local de España. Por lo Corporación Municipal, como se solicita por dicho organismo provincial en su escrito citado sobre mencionado, por unanimidad en los plazos acordados, que son cinco de los siete que legalmente constituyen este Ayuntamiento, se acuerda:

1º.º Se pone aprobación a la financiación de la obra número 119 del Plan Provincial de Obras y Servicios en 1981, a que antes se hace referencia y, en su consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar el VEINTIEN PCTO CIENTO del presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente se ha comunicada a este Ayuntamiento por la propia Diputación Provincial, y que sean las cuotas que fije el Banco de Crédito Local de España a la expuesta Corporación Provincial, en la operación global de crédito que solicita dicha Cor- poración para atender a la totalidad de las aportaciones municipales de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios a que atañe se hace referencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, este Ayuntamiento consignará en su presupuesto, a partir del principio año 1982 y durante 10 años en vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria, teniendo en cuenta las variaciones obligadas, tanto en precio como en obras, para hacer frente a los aumentos, aranceles, tasas y gastos del anticipo que conceda la Diputación por el importe del VEINTIEN PCTO CIENTO. Asimismo, la misma ciudadada suscribirá las nuevas alteraciones en tanto por cuantos que las que el Banco de Crédito Local de España imponga a la Cor- poración Provincial en relación con el préstamo global.

2º.- El Ayuntamiento se compromete a tramitar el oportuno

W.B.

67

expediente para la puesta en vigor de una nueva ordenanza en agua dominicana capaz de financiar los gastos de entubamiento, amortización del Servicio de Mantenimiento de Aguas, reimplantando las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que permitan las normas vigentes

3.- Autorizar expediente al Hno Sr. Delegado en Hacienda de este provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha en su favor en dicha delegación en concepto de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado retenga y haga pago a la Dirección Diputación Provincial en las cantidades correspondientes la fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan realizando, en la cuantía establecida legalmente prevista, y a lo simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir plenamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de obras y servicios en 1981, hasta llegar a la satisfacción y pago del crédito que suponga la amortización de primas e intereses de la aportación municipal contemplada

5: LICENCIAS DE
OBRAS.

Vistas las peticiones presentadas por los señores, Mariano Villalba Muñoz; Miguel Ruiz Villalba; Ricardo Rubio Fernández; Domingo Gómez Jaélego; Edmundo Domínguez Patiño; Miguel Merino Montes; Diego Lora Gómez; Ama Mezquita Gallego; Hipólito Millán Rubio; José Gómez Millán; Juan Villalba Gómez; Autolio Gómez Gallego; Salvador Barberas Navarro; José García Díaz; Mariana Gómez Millán; Emilio Rodríguez Aza; Francisco Domínguez; Miguel Merino Montes; César Gallego Gómez, solicitando le sean concedidas licencias de obras para la reparación de las viviendas o inmuebles en las que en sus respectivas peticiones expresan. La Corporación Municipal, por su condición de sus vecinos, que son como en su parte que legalmente la constituyen, acuerda conceder las licencias de obras solicitadas punto pago en los derechos o tasas establecidas en la ordenanza fiscal respectiva, con lo adicional expresa en que han de cumplir con lo que se encuentra preceptuado en las disposiciones siguientes sobre la materia

6:- ADJUDICACION
OBRA 387 PLAN PROVINCIAL
OBRAS Y SERVICIOS DE 1980

Acto seguido se da cuenta del contrato de ejecución de obras formulado por la Dirección Diputación Provincial, este Ayuntamiento representado por don Faustino Hernández Pérez, Alcalde-Presidente accidental en ejercicio, con fecha 30 de julio de 1981, por el que la Dirección Diputación Provincial, haciendo uso de la facultad que le confiere la disposición 1.957/1.980, en 26 de Agosto, en la sesión plenaria celebrada por la misma con fecha 26 de junio de 1981, adoptó el acuerdo de adjudicar obra, ejecutivamente a este Ayuntamiento la ejecución de la obra número 387 del Plan en 1980, de proyección y alcumbramiento de aguas en esta localidad, en la cantidad total de DOS MILLONES en pesos - 3.000.000 - y un plazo para ejecución de tres meses, en cuyo contrato se

compraventa en prisamente este Ayuntamiento a realizar lo dispuesto cosa
por la cantidad y plazo dentro establecidos, quedando reboado en la adili-
gencia en constituir la fianza prevista en Ley por tratarse de esta Corpora-
ción Local y que el importe en lo mencionado sera hecho efectivo a este
Ayuntamiento mediante las correspondientes certificaciones expedidas por
Dip. Gr. Ingeniero Director de las obras, que para lo suyo punto en dicho
contrato se estará a lo que se dispone en el Reglamento de Contrataciones de
las Corporaciones Locales, Reglamento General de Contrataciones del Estado y
dunas disposiciones concordantes de aplicación. La Corporación Municipal pose-
rá sujeciónidad en los tiempos requeridos, que son cinco en los siete que se
garantizan lo constituyen, acuerdo quedó entrado y conforme con cuanto que
se dispuso en el presente acuerdo.

7: SUBVENCION PA-

RA OBRAS DE EM-

PLEO COMUNITA-

RIO.

Siguientemente se da cuenta en evento que con fecha 10 en Sep-
tiembre actual ha dirigido a esta Alcaldía la Comisión Provincial de
Obra Pública del Gobierno Civil de esta provincia, por el que se informa acerca
de la concesión en una subvención de UN MILLON de pesetas - 1.000.000- pa-
ra conseguir el cumplimiento órgano estatal, en las que OCHOCIENTAS -
MIL - 800.000- pesetas se destinan a mano de obra, y resto en DOSCIENTAS -
MIL - 200.000- pesetas para materiales y que la subvención en la apurada
sucederá lo de efectuarse en concordancia con lo establecido en el Decreto
Supl. 978, del 11 en Marzo, demás normas contenidas en el evento
en referencia. La Corporación Municipal, en su vez que ha conocido de los
antiguos centros mencionados, por sujeciónidad de sus asistentes, que son
cinco en los siete que legalmente lo constituyen, acuerdo que el importe de
dicho presupuesto sea destinado en lo correspondiente en su parcial o íntero de
aterrillado o cocheras para la evacuación en las aguas residuales de de-
rivas oriendas existentes en los fuentes en lo calle en San Antonio, las que hasta
ahora carecen en dicho servicio y que se recte en la cantidad que pueda resultar
en caso disponible, en su caso, después de realizar dicha obra, se invertirán
en obras de pavimentación e igualar en lo calle otras en este postulado.

8: MOCION DEL GRU.

PO SOCIALISTA

DE LA CORPORA-

CION SOBRE IN-

GRESO DE ESPA-

NA EN LA O.T.A.N.

Dado cuenta en lo evento que con fecha 19 en los comentarios ha prese-
tado en esta Alcaldía el Grupo Socialista de esta Corporación en lo que se man-
ifiesta que respondiendo a la posibilidad en este secundario por el tema
de eventual ingreso en España en la organización del Estado en Atlan-
ticico Norte (O.T.A.N.), causando convenientes que se conozca en referen-
cia a un país comentar arena en tal decisión, en lo que saliente su aproba-
ción y se envíe al Presidente del Gobierno. La Corporación Munici-
pal, en su vez que ha conocido en lo mencionada Noticia, habiendo
deliberado en efecto y no existiendo concordancia en el caso expuesto, se

N. G. B.
68

prioridad a efectuar la oportuna votación, resultando rechazada la proposición solicitada, por tres votos en contra y dos a favor.

9º FACTURAS Y PA-
GOS.

No se encuentran presentes en la proposición por el Oficio factura o pago de clara alguna.

10.- RUEGOS Y PRE-
GUNTAS.

No se formularon preguntas al respecto dentro en las plazas establecidas por la Ley.

PROYECTO O PLAN
DE OBRAS PARA EVA-
CUACION AGUAS RE-
SIDUALES EN CALLE
REAL.

Terminadas en convocar todos y cada uno en los puntos que constan en la respectiva convocatoria para la presente sesión, y por una censurada de los reunidos, que los mismos en los mismos que legalmente constituyen esta Corporación, se acuerda declarar en urgencia el contrario del presente acuerdo que es el de proceder a la formación de un proyecto o Plan de obras, con el fin de llamar a efecto la ejecución de construir las ramas o tramos de colectores para la evacuación de las aguas residuales que presenta prestarse dicho servicio a varias viviendas ubicadas en la calle Real, comprendidas entre los números 1 y 8, ambos inclusive, quedando sujeta después a este Oficio del documento que el acuerdo sea formado por tiempos correspondientes.

Y no habiendo más asuntos en que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente dio por terminada la misma siendo las veintidós horas del día al principio indicado, ordenando se extienda la presente acta para constancia, la que una vez leída y sellada conforme, es firmada por todos los señores que han asistido a la presente sesión, en todo lo cual yo, el Secretario asciendo, certifico.



F. Hernandez

Domingo Correa

P. M. Gómez

B. Villanueva

J. P. Villanueva
Oto

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Olmo, el dia 7 de Noviembre de 1981

Señores Asistentes

Alcalde. Presidente

D. Faustino Hernández Maeso

Concejales

D. Leontino Milán Millán

J. Luis Vázquez Matos

D. Francisco Millán Matos

D. José María Gausíla Jaque

Sociedad Local.

D. Gregorio Benito Requejo

1^a ACTA SESION ANTERIOR

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, el庚tario accidentar, al lectura al alta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

2^a ADJUDICACION DE

FINITIVA APROVE

CHAZENTOS HER-

BAS Y PASTOS EJI-

DOS PARA 1981/1982

Visto el expediente que se呈uye para la contratación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos de tierras y pastos en las fincas pertenecientes a los bienes tan propios del Ayuntamiento, denominadas 'Ejido del Castillo' y 'Cerro de las Atunadillas', ubicadas en este término municipal, para el año agrícola en 1981/1982. La Corporación Municipal, por unanimidad de los señores asistentes, que son cinco de los siete que legalmente lo constituyen, acordó celebrar válido el acto de subasta celebrado el dia veintiocho de octubre anterior, adjudicar definitivamente el resultado en la subasta a favor del S. SEGUNDO MATEOS NUÑEZ, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL 150.000- pesos, como autor de la subasta, cuya ventajosa proposición en las que fueron presentados y admitidos, que se le notifique de nuevo este acuerdo dentro del plazo reglamentario de diez días. Asimismo se acuerda que, como en la adjudicación que definitivamente se hizo por el Pleno en la sesión plenaria del dia veintidós de octubre en cinco euros ochenta, en lo que definitivamente se fueron adjudicados los mismos aprovechamientos para el año agrícola en 1980/1981, para los que constituyó la garantía caución que le fue exigida, importante en la cantidad de DIECISEIS MIL CUATRO CIENTAS 16.400-, superior a lo que corresponde constituir por el mismo concepto en la adjudicación que tienen de hacerse, y sobre tales obligaciones, quedando constituida como garantía de este contrato, la suma antes especificada que continuará englobada en la fianza 6º.3º 'fianzas y depósitos'

69

M. G. R.

ESTADO DE MEXICO
CIRCUITO FEDERAL
MAYO 1969

de la cuenta especial de Valores Individuales, Auxiliares en Presupuesto. Que se haga asimismo para que se oír que se le señale concreta a formalizar el correspondiente contrato, que habiendo quedado constituida la garantía suficiente para esta adjudicación, se proceda a la devolución de la provisoria que constituyó para tomar parte en lo correspondiente suscrito.

3º PLIEGO DE CONDICIONES PERSONALES CONTRA TADO.

Dada cuenta de expediente que se instuye para la contratación, por parte en este Ayuntamiento, de personas que se encargan del suministro de agua desde el pozo en captación hasta el depósito en abastecimiento público, otros servicios. La Corporación Municipal, en su caso que ha encargado los mencionados expedientes, por conveniencia en los señores asistentes, que son cinco en los sitios que legalmente la constituyen, acuerda:

1º.- Aprobar integralmente el pliego de condiciones administrativas y económico-administrativas redactadas por la Comisión Informativa de Hacienda en este Ayuntamiento con fecha cinco en los corrientes, con la sola excepción de que se adiciona la cláusula quinta en sueno en el sentido de que las proposiciones para tomar parte en el concurso han de presentarse en la forma y dentro de los plazos que se establezcan, pero beneficiando en todo sentido, en suyo documento figuran como servicios a prestar los en suministro de aguas desde el pozo en captación hasta el depósito en abastecimiento público; en la distribución, en su caso, de las aguas por las redes generales, localización en fuentes cercanas que puedan producir en las viviendas, lectura de contadores de agua potables, coloniales en laemparas en el abastecimiento público cuando esto sea necesario; limpieza en las oficinas municipales, escuelas elementales y cuartos-otros servicios o la puedan encargarse por la Alcaldía-Presidencia en relación con los recados o avisos que puedan ser necesarios para el buen funcionamiento en las oficinas municipales, con una duración de cuatro años, que empezará a regir el dia 1º de Mayo de 1982 para terminar el dia 31 de Diciembre de dicho año, por cuyos servicios abonará este Ayuntamiento la cantidad anual de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL 138.000. pesos, pagaderos por cuotaquilladas vencidas, a razón de ONCE MIL QUINIENTAS 11.500. pesos mensuales.

2º. Que se anuncie por medio de edictos que sean fijados en la vía pública en anuncios en este Ayuntamiento, sitios de costumbre en la localidad, para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las proposiciones para tomar parte en el concurso, ajustadas al modelo que se fija en el pliego de condiciones administrativas y económico-administrativas figura, en los que se dará cuenta a esta Corporación oportunamente para proceder a la adjudicación de dicho concurso, si procediere.

V. REPARACIONES

AVERIAS VADAS. Dada cuenta de las facturas presentadas por los señores D. Edmundo Morales Párraga y D. Moisés Gallardo Grajera, importando en los conceptos
TACION A DASTE - de veinte mil novecientas cuarenta y dos - 30.942, y DOS MIL OCHO-
CIENTO DE - CIENTAS - 3.800. pesos, respectivamente, por materiales, trabajo y otros inconvenientes
AGUA POR CISTERNA. Tídos en lo adoptación del abastecimiento de agua existente en el término
municipal de Higueras de Bueua para abastecer a esta localidad por medio
de cisterna, cuyas aguas fueron acordadas gratuitamente por su dueño a
este ayuntamiento. La Corporación Municipal, por conveniencia de los
asistentes, que son cinco en los siete que legalmente lo constituyen, se acuerda
que se pague la cifra de dichas facturas y autorizar se haga efectivo su
importe con cargo a las partidas especialmente habilitadas en el siguiente
Presupuesto Municipal. Ordínameos los gastos.

NOTICIA SOBRE CIR.

CUNSCRIPCION ELECTORAL REGION EX-
TERRITORIAL REGION EX-
TRENEÑA. Dada cuenta de la memoria presentada con fecha 6 de los comienzos por el Consejero Don Bustamante Mallén Mallén sobre modificaciones que el Anteproyecto de Estatuto de Autonomía para Extremadura pretende introducir
en sus disposiciones transitorias 1º, 2º en relación con las circunscripciones
electorales de las dos provincias de la Región Extremeña, estableciendo
el número de miembros del parlamento extremeño a 50 y distribución
provincial de 26 para cada una de ellas. La Corporación Municipal por
conveniencia de sus asistentes, que son cinco en los siete que legalmente
lo constituyen, acuerda aprobar la memoria presentada des-
pués de haberla leído y discutido el orden del día para este miércoles e-
nchirlo en la mesa y, después de haber deliberado sobre su contenido
y lo expresado en la memoria y no habiendo acordado conveniencia de emitirlos
al respecto, fue sometido a votación, resultando rechazada su aprobación por
tres votos en contra y dos a favor.

Y no obviando más asuntos de que tratar en esta sesión, el Gr.
Presidente dio por terminada la misma siendo las veintidós horas del día
al principio establecido, ordenando se estudiaran la presente acta para con-
fiancia, la que una vez hecha y sellada conforme se fijó quedó por todos los
asistentes, en todo lo cual yo, el Secretario asistente, certifico.



F. Henández

José Ruiz

O. Villaseca

D. Juan
Baltazar

S. B. Baltazar

M. G.

70
LOCA

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayto. de Alcalde. Presidente
lamento Gloro, el dia 29 de Noviembre de 1981

Señores Asistentes

Ayto. Presidente

D. Faemundo Hernández Moreno
Concejales

D. Bustamante Millán Meijón

D. Luis Gómez Matos

D. José María González Fajardo

D. Francisco Millán Matos

Secretario Actas

D. Beigido Muñido Ríos

1^a ACTA SESION

ANTERIOR.

2^a SUBVENCION

PARA OBRAS

DE EMPLEO CO-
MUNITARIO.

Su villa en Gloro y en los locales en las oficinas municipales en la Casa Consistorial, facultados en efecto, siendo las veinte horas del dia veintitres de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el ayuntamiento Gloro, en su primera sesión ordinaria, bajo la presidencia del concejal en funciones alcalde D. Faemundo Hernández Moreno, asistencia de los señores concejales que en el orden de asuntos, existidos en el día de sufrido secretario accidental, para tratar y dictar acuerdos en los asuntos que se consignan en los ordenes del día de la respectiva convocatoria.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, en su orden y, el Secretario accidental, de lectura de acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad en los señores reunidos.

Dada cuenta en escrito en fecha 17 de noviembre actual, que el alcalde ha dirigido la Comisión Económica del Gobierno del Ejecutivo de esta provincia, por el que se informa acerca de la cesación de sus subvenciones de CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL - 444.000- pesetas para cubrir el desembolso que se ha hecho en esta población, de las que, TRES-CIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL - 344.000- pesetas se destinan a mano de obra y el resto de CIEN - 100.000- pesetas para materiales, que la cesión a la expresa subvención no se efectuará en conformidad con lo establecido en el Real Decreto 118/1978, de 11 de Marzo, demás normas contenidas en el mismo a que antes se hace referencia. La Corporación Municipal, en la voz que ha conocido en los anteriores autos expuestos, por unanimidad en los existentes, que son cinco en los siete que legalmente lo constituyen, acuerda: Que el importe de la repartida subvención se invertirá en obras de pavimentación en un tramo de la calle Real en esta villa, en la reparación de tuberías y otras instalaciones de la captación de aguas existentes a finales de la calle de San Antonio que asciende a la fuente pública, hoy abocadas, existente en el fondo lugar, conocido por la fuente de arriba.

Al terminar sus asuntos de que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente dio por terminada la misma siendo las veinte horas y treinta minutos del año al principio indicado, ordenando se entienda la presente para constancia, la que una vez leída y hallada conforme, se firma da por todos los asistentes, en todo lo cual yo, el Secretario accidental, visto firmar las firmas o lo vuelta.



F. Hernández

Millán

J. Ríos

J. M. Cast

J. Gómez

Oto

Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el dia 31 de Diciembre de 1981.

Señores Asistentes
Alcalde. Presidente
D. Faemundo Bernández Mauno
Concejales

D. Bustamante Millán Millán
D. Luis Ríos Gómez Matos
D. Bustamante Millán Matos
D. Joni María González Gallego
Secretario acelar

J. Díaz Gómez Millán Ríos Gómez

I^{er} ACTA SESION
ANTERIOR.

3^{er} CORRESPONDEN-
CIA Y DISPOSI-
CIONES OFICIA-
LES.

En la villa de Reina, en los locales de las oficinas municipales de la Casa Consistorial, facilitados al efecto, siendo las veinte horas del día veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Concejal en funciones d. Alcalde d. Faemundo Bernández Mauno, asistencia de los señores concejales que en su mayoría se expresan, para tratar y tratar acerca de los documentos que se consignan en el orden del día en la respectiva convocatoria.

Abierta públicamente la sesión por el Dr. Concejal Presidente, de su orden yó, el Secretario accidental, díjese trae al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad de los señores reunidos.

Seguidamente se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales publicada desde la celebración de la última sesión celebrada con este carácter hasta la de éste dia, entre la que se encuentra lo siguiente:

Socorro que con fecha 8 de octubre último ha dirigido a esta Alcaldía el Patronato del Hospital de la Sangre de Puerto de Cántaro Hospital de la Pan. (Dadojor) solicitando la colaboración de esta Corporación en lo concerniente a la pro-veita del fello de cinco puntas establecido por dicho Patronato para la captación de recursos con los que poder hacer frente al elevado costo que entraña el mantenimiento de la expresada Institución beneficiaria y atender al elevado número de demandas de auxilios que pueden interesar en ella. La Corporación Municipal, por

W. G. B.

71

unanimidad de los miembros reunidos, acuerda poner la colaboración solicitada en la venta al público, en calidad de aportación voluntaria, del mismo establecido a dichos fines por dicha Institución, en la que a la vez se solicita su informe a este Ayuntamiento acerca en la forma y demás condiciones que tenga establecidos para la adquisición y posterior liquidación de los juntos que se le solicitan.

Escrito enm. 6.789 que con fecha 6 en económico anterior ha dirigido Programa sobre a esta Alcaldía la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y ciertas obras aquí. Desarrollo Agrario de Badajoz, solicitando su envío relativos a las obras, por parte de la Junta de Extremadura en el año de preferencia y presupuesto aproximado de las mismas, al objeto de I.R.Y.D.A para 1988 su posible ejecución en el programa de subvenciones para obras de equipamiento rural en el presente año de 1988, informando así mismo por el propio Dr. Alcalde de que con escrito enm. 335 en fecha 13 del expresado mes de económico solicitó del mencionado organismo fueron incluidos en dicho programa la obra de reparación de techumbres del edificio de este Casa Consistorial con un presupuesto aproximado de OCHOCIENTAS MIL pesetas 800.000-, con el fin de realizarla en el próximo año, acordándose por los reunidos quedar estudiados y conforme.

Escrito en fecha 11 en económico pasado que a esta Corporación ha elevado la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Plasencia en acuerdo económico solicitado en acuerdo económico con que podrá hacer frente al costo que en Plasencia representa la budgeraición proyectada de en verano todo terreno y en el Municipio de Plasencia en Socorro Moril en aquella Ciudad. La Corporación Municipal, por España, Plasencia unanimidad de los reunidos, acuerda quedar estudiada la contenido de dicho comunicado y de que se tenga en cuenta lo que en la misma se solicita a la hora de formular el Presupuesto Municipal Andicario de Gastos para el próximo año de 1988, en el que se verá la posibilidad de conseguir la cantidad que se considera adecuada dentro de las reducidas posibilidades de este Municipio, dado el entorno social y sanitario que para los pueblos linderos a la Ciudad de Plasencia representa la instalación y funcionamiento del referido Puerto de Socorro Moril.

Escrito que con fecha 29 en económico anterior ha dirigido a Acuerdo colaboración Alcalde y Vicepresidente de economía y desarrollo regional de la Junta Regional de Extremadura en la Junta Regional de Extremadura con el que lleva foto copia del acuerdo Extremadura y básico de colaboración adoptado entre la Junta Regional de Extremadura-Empresas Autonómica, las Empresas Nacionales MERCASA Y MERCORSA con fecha uno de los Marzo, 1988. sobre el convenio sobre el aprovechamiento adecuado de los nuevos productos extremaduros, protección y mejora de los procesos de industrialización de sus productos agroalimentarios y el fomento de su inserción

trializació, como estrategia clave para crear y/o retener valor añadido que redunde en beneficio de la propia región, mejorando e incrementando el equipamiento comercial existente para que el abastecimiento en las poblaciones se realice en condiciones adecuadas de cantidad, calidad y precios, de los que se ha dado certeza ficticia. La Corporación Municipal, por encarnidad en los precios reunidos acuerda quedarse satisfecho de dicho acuerdo y prestar la colaboración que le sea posible.

3: OPERACIONES DE CONTABILIDAD.

Dado cuenta de las operaciones de contabilidad efectuadas desde la última aprobación de estas por el Pleno hasta el día 30 de Noviembre. La Corporación Municipal, por encarnidad en los precios consistentes, que son cinco de los seis que legalmente lo constituyen, acuerdan prestar aprobación a los mismos tal y como se encuentran redactados.

4: LICENCIAS DR. BANISTICAS.

Vistas las peticiones formuladas por los señores Autorio Martínez Gómez; Magdalena Moreno Moretto; M. Teresa Díaz Fernández; Julian Moreno Molina; María Elena Gómez; José Pasado González y Julio Alfonso García, solicitando se les concedidas licencias en doce para reparaciones de viviendas e inmuebles de las que en sus respectivas instancias expresan. La Corporación Municipal, por encarnidad en los reunidos, que son cinco de los seis que legalmente lo constituyen, acuerda conceder las licencias de obras solicitadas previo pago de los derechos o tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal respectiva, con la advertencia expresa de que han de cumplir con cuanto se encuentra prescripto en las disposiciones vigentes en la materia.

5: PERSONAL CON.

TRATADO NO FUN CIONARIO.

Vista la instancia presentada en pliego cerrado que en este acto ha sido abierto por la gerencia, la que sobre concurrencia del concurso anunciado por este Ayuntamiento, ha dirigido a esta Corporación al vecino Autorio Martínez Delgado, en lo que respecta aceptar todas y cada una de las cláusulas de las que consta el pliego en condiciones administrativas y económicas-administrativas que oportunamente fue redactado por la Comisión Información en Hacienda en este Ayuntamiento y aprobado por el mismo en la sesión plenaria extraordinaria del día 7 en Noviembre pasado, para la adjudicación, mediante concurso, en persona que se encargue del suministro de agua clara y potable de captación al apropiado al abastecimiento público; así lo distinguiendo, en su caso, en agua potable por las redes de distribución de las empresas, localizadas en los pueblos mencionados en dichas redes; lectura en contadores de agua potable; colocación de lámparas en el alumbrado público; limpia en las oficinas municipales y escuelas rurales pertenecientes y cuantos otros servicios

M. C. B. 72

se les puedan encender por la Alcaldía. Presidencia en ejercicio con los demás órdenes que pudieran ser necesarios para el buen funcionamiento en las oficinas municipales, oficiando y complementando efectuar dichos trabajos por el precio anual de CIENTO TREINTA Y DOS MIL · 133.000 pesos

La Corporación Municipal, en vista que ha considerado conveniente esta única proposición presentada, circunstancias personales del solicitante y profesionalidad del mismo, teniendo en cuenta de que no se encuentra sujeto en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas por la Ley, por conveniencia de sus asistencias, que son cinco de los siete que legalmente lo constituyen, acordó recomendar a D. Octavio Matías Delgado, como autor de la única proposición presentada, para que con efectos del día 1º de Enero de 1983 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, ambos inclusive, realice los trabajos y servicios a que antes se hace referencia, pudiendo abuso por parte en este desempeño de la gratificación anual al CIENTO TREINTA Y DOS MIL · 133.000 pesos, equivalente a ONCE MIL · 11.000 pesos mensuales que llevarán muchas efectivas con cargo al Capítulo 1º, Artículo 13, Concepto 17, Item 6º y partida especialmente habilitada en el Presupuesto Municipal ordinario de gastos que se formen para el próximo año de 1982 y que se le comuniquen este acuerdo de conformidad a los efectos procedentes

6: LICENCIAS EN HIDRANTES AUTILLERIA Y TRABAJOS DE AGUA POTABLE Dada cuenta de las peticiones presentadas por los señores Josefa M. SANCHEZ ACOME, Teodosio Autiller e Israel Rojas Jiménez, solicitando se les concedidos los correspondientes permisos municipales para la instalación de acueductos de agua potable y que se les preste dicho servicio a las viviendas de su propiedad y residencia ubicadas en la calle Obras nros. 51 y 66, respectivamente. La Corporación Municipal, por conveniencia de los recluidos, que son cinco de los siete que legalmente les constituyen, acuerdan conceder las licencias de explotación de acueductos de agua potable solicitadas, pudiendo pagar en los términos correspondientes, con la obligatoriedad de instalar los respectivos colectores en todas y cada una de las acueductos que se solicitan y autorizan

7: SUBVENCION OBRAS EMPLEO COMUNITARIO Dada cuenta de escrito que con fecha 11 de los corrientes ha dirigido a este Ayuntamiento la Comisión Provincial de Gobierno en Gobierno Civil de esta provincia, por lo que se informa acerca de la concesión de una subvención de SEISCIENTAS MIL · 700.000 pesos para cubrir el desembolso adeudado estacional en esta postlación, en las que SEISCIENTAS MIL · 600.000 pesos se destinan a mano de obra y se voto de CIEN MIL · 100.000 pesos para maquinaria y que las inversiones de dicha subvención han de efectuarse en conformidad con lo establecido en el Decreto 498/1978, del 11 de Marzo y demás normas contenidas en el escrito a que antes se han referido. La Corporación Municipal, en vista que ha considerado en los anteriores autos

enumerados, por unanimidad de sus asistentes, que son cinco de los siete que legalmente lo constituyen, acuerda que el importe de la enumerada subvención se invertirá en obras de pavimentación en ese tramo de la calle Doctor, y se proceda a realizar otras de reparación en algunos caminos o vías encauzadas del distrito municipal.

8: LIQUIDACION DE ATRASOS PENSIONES MUNICIPALES

Seguidamente se da cuenta de la resolución dictada por la dirección técnica en lo respectivo a las pensiones municipales en la administración local con fecha 1º de octubre de 1981 y repetida en número 00-3751, por la que se practica liquidación de atrasos por vencimiento del expediente número 4.30.0186700 de vencidad en la pensionista Doña Antonia Gómez de Mendoza en el periodo de Mayo a Diciembre de 1976, en la que resulta una cuantía a cargo de esta Corporación de NUEVE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO. 9.884. pesetas. La Corporación, por unanimidad de sus asistentes, que son cinco de los siete que legalmente lo constituyen, acuerda quedar entuadrada y conforme del contenido de la resolución expresada.

9: CUOTAS PASTOREAJE CERROS CEMENTERIO Y AZORRERAS.

Seguidamente y por su propio Sr. Alcalde en funciones se da cuenta a los reunidos, que si se considera procedente por estos de modificación, en las cuotas de pastoreo que como convenio se acuerda anuales se viene practicando hasta la fecha por cabezas de ganado que previa petición de sus dueños pasan en las fincas denominadas "Cerro del Cementerio" y "Azorras" propiedad de este Ayuntamiento. La Corporación por unanimidad de sus asistentes, que son cinco de los siete que legalmente lo constituyen, acuerdan que mientras no se adopte acuerdo modificativo de las citadas se continúe practicando las que hasta la fecha se encuentran en vigor que son las de DOSCIENTAS-800. por cada caballería mayor; CIENTO-100- pesetas por cada cabra o lechón, cien-100- pesetas por cada caballo o jinete, si bien estas han de estar arrolladas; CIENTO CINCUENTA-150- pesetas por cada asno; DOSCIENTAS-800- pesetas por cada caballo de ocho años.

10: INSTANCIAS DE PARTICULARS

Acto seguido se procede a dar cuenta del escrito presentado por el vecino al este Cecilio Matías Gómez en el que solicita de este Ayuntamiento se le concedida autorización para ocupar e iniciar en la vía pública en su propiedad en tramo de tanas de unos tres o cuatro metros cuadrados de la vía pública que tiene un pequeño rincón con los Fachadas de dicha vivienda en la calle Telmo vivas. D con lo que quedaría atenuada la expresada fachada. La Corporación Municipal, por unanimidad de los reunidos que son cinco de los siete que legalmente lo constituyen y a pesar de informe solicitado y emitido por la Junta de este Ayuntamiento, acuerda concederle la autoriza-

Antonio Matías Gómez



rión al señado Antonio Matos Pérez para que ocupe e inchiegue en el inmueble de su propiedad en trozo de terreno que solicita, a fin de que con ello quede alienada la fachada del mismo.

Seguidamente se da cuenta de otro escrito presentado por la vecina de la Población Denitro esta Directiva Denitro Hernández solicitando se le conceda autorización para ocupar e inchiegue en lo viviendo de su propiedad en calle de Pan Antonio número 56 un metro cuadrado de la vía pública con el objeto de construir en el mismo un pequeño local, por no contar en su vivienda vivienda, que la componen dos reducidas habitaciones, con corral y otras dependencias que quedan destinadas a dichos usos, cosa lo que podría quedar alienada la fachada, siempre salvando el mismo, puesto en sentido de corral contiguo. La Corporación Municipal, por conciencia de los vecinos, que son cinco de los seis que legalmente lo constituyen, a pesar de informe solicitado y emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, acuerda que por parte de esta Corporación no existen inconvenientes para concederle autorización de ocupar el terreno mencionado en terreno que solicita, pero siempre y cuando exista acuerdo entre la propietaria y el propietario del corral o inmueble colindante o contiguo a su vivienda en relación con lo puesto en sentido de dicho corral.

A continuación se da cuenta de escrito presentado por el vecino Facundo Hernández Matos solicitando se le conceda autorización para ocupar e inchiegue en el corral de su propiedad ubicado en la calle Túlio en número de gabinete, contiguo a la vivienda número 31 de lo mismo calle y entre el mencionado en otros de la pertenencia de Facundo Hernández Matos sea trozo de terreno apropiado de la finca propiedad de este Ayuntamiento, con la que comprende dicho corral por sus lomas, denominada "Llido del Castillo", en una extensión de ochenta y ocho metros cuadrados, con el fin de poder agrandar el corral de su pertenencia que le resulta insuficiente para el desenvolvimiento del ganado que en el mismo tiene establecido. La Corporación Municipal, por conciencia de los vecinos, que son cinco de los seis que legalmente lo constituyen, a pesar de informe solicitado y emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, acuerda concederle dentro de los términos expresados Facundo Hernández Matos para que pueda ocupar e inchiegue en el corral de su pertenencia los ochenta y ocho metros cuadrados de terreno apropiado de la finca de este Ayuntamiento denominada "Llido del Castillo" a los fines que solicita y en este acuerdo consta.

Acto conforme se da cuenta por integra lectura, del escrito que con fecha 13 de noviembre anterior les dirigido a este Ayuntamiento el vecino de esta localidad D. José María Matos Pérez, en petición de realización

Obras en casinco

José María Matos Pérez

de unas obras - salvoando daños - en el que dice y expresa ser un camino existente en la diagonal del camino conocido por el de Albillares, otro - conocido por el de La Carta, existentes en este término municipal entre la carretera leonina y la vía feria, al objeto en que pague su tránsito tanto en las entradas como en los puntos que atraviesa la garita existente. La Corporación Municipal, por convenciones con los vecinos, que son cinco de los siete que legalmente lo constituyen, acuerdan que no tiene modo acuerdo - en el antecedente de la existencia del camino diagonal a que antes se hace referencia, eso si es factible acceder a la realización de las obras que solicita el señor D. José María Matos Núñez en tanto no cumple - ante este ayuntamiento documentos y fehacientemente la existencia de tan supuesto camino.

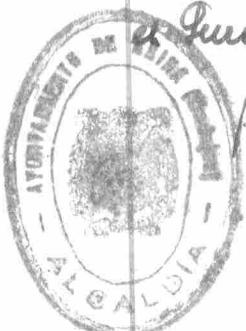
11.- FACTURAS Y PAGOS.

No se encuentran pendientes de aprobación por este ayuntamiento facturas alguna, solo teniendo en cuenta que el día veinte de los corrientes se ha celebrado en esta postanía la constitución a favor de la Lucha contra el Cáncer, a lo que esta Corporación desea contribuir, por convenciones con los vecinos, que son cinco de los siete que legalmente - constituyen esta Corporación, se acuerda hacerlo con la cantidad de CINCO MIL 5.000. pesetas, las que por insuficiencia de consignación presupuestaria hasta se hagan efectiva con cargo al Capítulo 4º, Artículo 4º, Concepto 1º, Línea 1º, partida especialmente habilitada en Gasto punto Municipal ordinario en Gastos que se forme para el próximo ejercicio en 1.986.

12.- RUEGOS Y PRE-
GUNTAS

Tener resuestas por la presidente a medida que se fueran formulando.

Y los haciendo estos acuerdos de que tratan en la presente sesión, el Sr. Presidente en funciones dio por terminado la misma siendo las veintidós horas, quince minutos del día al principio indicado, ordenando se extienda la presente para constancia, lo que una vez leída y hallada conforme, se firmara por todos los asistentes, de todo lo cual yo, Presidente accidental, certifico.



Herranzelos

Millay

C. M. Sánchez

José del Cid

Dct

Hillay

74

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el dia 8 de Febrero de 1982.

Señores Asistentes

Ayto de Presidente

D. Faustino Fernández Maeso
Concejales

D. Gustavo Mirón Millán

D. Luis Higueras Matos

D. José María González Gallego

D. Esteban Ruiz Matos

Secretario acelar

D. Beardo Merello Higueras

I ACTA SESION

ANTERIOR.

dicho, en su orden 7º, el Peritaje accidental, de acuerdo al acta en los mismos anteriores, que fue aprobada por unanimidad en los mismos reunidos.

2: SUSPENSION SESION EXTRAORDINARIA - referida a los reunidos los electivos que dieron lugar a la suspensión en la sesión extraordinaria convocada para el dia 11 de Enero anterior, y por unanimidad NARIA II ENERO 83 de los reunidos se acuerda quedan retirados y conforme.

Dada cuenta del escrito número 9.908 que con fecha 26 de diciembre del pasado año ha dirigido a esta Alcaldía el Ilmo Sr. Director de la Diputación Provincial, con el que reciente proyecto número 70/81 del Centro Sanitario y Vivienda del medio y se informa que foi acuerdo plenario en aquella Corporación Provincial en fecha 27 del Noviembre del 1981, fui aprobado el proyecto en Centro Sanitario en Nueva Planta y Vivienda en este poblado, cuya obra se encuentra ejecutada con el número 243 dentro del Plan Provincial del 1980, con un presupuesto de CUATRO MILLONES QUINIENTAS VEINTIUNA MIL SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO. 4.531.774.

puntas, ofreciéndole a este Ayuntamiento la gestión para la ejecución de dicha obra, bien por administración o por el sistema reglamentario que se estime más conveniente, cuya ejecución ha de ser diligida por técnico correspondiente e inspeccionada por el Arquitecto Provincial.

La Corporación Municipal, una vez que ha causado suficientemente del escrito y proyecto a que antes se hace referencia, por una unanimidad de los asistentes, que son cinco en los siete que forman la constitución, se acuerda

1:.- aceptar el ofrecimiento que hace la Exma. Diputación Provin-
cial, en favor a efecto, por administración, la ejecución de la obra num. 243

En la villa de Orihuela, en los locales de la Casa Consistorial, habilitados en efecto, siendo las veinti horas del día veinte de febrero de mil novecientos ochenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria extraordinaire, bajo la presidencia del Sr. Concejal en funciones de Alcalde D. Faustino Fernández Maeso, asistencia de los mismos concejales que en el margen se suscriben, asistido en ello el Perito accidental, para concertar trato o acuerdo en los asuntos que se tratan en el orden del día en la respectiva convocatoria.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Concejal Casi-

ento, en su orden 7º, el Peritaje accidental, de acuerdo al acta en los mismos anteriores, que fue aprobada por unanimidad en los mismos reunidos.

Acto seguido y por su propio Sr. Alcalde en funciones, se dio a con-

siderar los reunidos los electivos que dieron lugar a la suspensión en la sesión

extraordinaria convocada para el dia 11 de Enero anterior, y por unanimidad

NARIA II ENERO 83 de los reunidos se acuerda quedan retirados y conforme.

Dada cuenta del escrito número 9.908 que con fecha 26 de diciembre

del pasado año ha dirigido a esta Alcaldía el Ilmo Sr. Director de la

Diputación Provincial, con el que reciente proyecto número 70/81 del

Centro Sanitario y Vivienda del medio y se informa que fue acuerdo plenario

en aquella Corporación Provincial en fecha 27 del Noviembre del 1981,

fui aprobado el proyecto en Centro Sanitario en Nueva Planta y Vivienda

en este poblado, cuya obra se encuentra ejecutada con el número 243 dentro

del Plan Provincial del 1980, con un presupuesto de CUATRO MILLONES

QUINIENTAS VEINTIUNA MIL SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO. 4.531.774.

puntas, ofreciéndole a este Ayuntamiento la gestión para la ejecución de

dicha obra, bien por administración o por el sistema reglamentario que se

estime más conveniente, cuya ejecución ha de ser diligida por técnico

correspondiente e inspeccionada por el Arquitecto Provincial.

du Plan Provincial del 1980, de Nueva planta, teniendo un Centro Gentejano en este poblado, por el importe del presupuesto de CUATRO MILLONES QUINIENTAS VENTIUNA MIL SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO: 4.531.774.

puntas, el que resulta financiado de la siguiente forma: El 50% por la Dcma. Diputación Provincial con cargo a sus fondos propios; el 30% con cargo a la aportación del Socorro Civil, previo envío al mismo de los organizados citados, por parte de este Ayuntamiento, de reclutas por cuaduplicado - ejemplar, debidamente redadas por la Oficina de Empleo, justificativas de la inscripción en la cantidad que corresponda al recaudado 30% y, el 30% restante con cargo a este Ayuntamiento y sus propios fondos.

3.- Adquiere el cumplimiento, por medio de este acuerdo, de aportar el 30% del presupuesto total de la suministrada obra, en la forma que en su caso se determine por la Dcma. Diputación Provincial

4.- Una copia fidedigna de punto acordado se envíe a la Dcma. Diputación Provincial, a los efectos procedentes

Y no haciendo otras cosas lo que trate en la presente sección, el Dr. Presidente en funciones dio por terminado la misma siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, observando se entendiese la presente acta para constituir, lo que una vez leída y hallada conforme, les firmada por todos los asistentes, de lo que yo, el Declarante acredito, testigo.



F. Hernández

D. Millán

D. Bellone

D. del Corral

D. Villalba

BdS

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento de Otero, el dia 1º de Marzo de 1983

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Faemundo Hernández Maeso
Concejales

D. Bustamante Millán Millán

D. Luis Riquero Matos

D. Jon María Pousade Gallego

D. Estanislao Millán Matos

Se da alta de Otero, en los locales de las oficinas municipales de la Casa Consistorial, habilitadas al efecto, siendo las veinte horas del día primero de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento de Otero, en sesión pública extraordinaria, bajo los presidencias del Dr. Concejal en funciones don Alcalde D. Faemundo Hernández - Maeso, y asistencia de los señores concejales que en el estan.

Gobernación acatada
Don Gregorio Moreno Higueras

que se expresan, asistidos en su el informe del Gobernador acatador, para caucos y tratar causa de los asuntos que se consignan en el orden del día en la respectiva convocatoria.

1: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR — Abierta públicamente la sesión por el Dr. Gobernador Presidente, en su orden, el Gobernador acatador, en lectura de acta en la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad en los acuerdos.

2: OBRA 287 DE NUEVA CAPTA. — Siguióse en la sesión y por su propio Gobernador en funciones se da cuenta a la Comisión de Aguas de las obras de nueva captación de aguas, conducción de las mismas al Depósito General en el Municipio, que con el número 287 se encuentran incluidas dentro del Plan Provincial de Obras, fechas en 1980, las que fueron adjudicadas a la Construcción General de Abastos este Ayuntamiento por la Diosa Diputación Provincial en la sesión plenaria celebrada por ésta de días 26 en Febrero en 1981, de cuyas obras se encargó, para su ejecución, el constructor D. Francisco Díaz Benito en cuyo contra este Ayuntamiento con personal propio especializado para su realización. La Corporación Municipal, en su vez, dictó las manifestaciones en la plenaria, por unanimidad en los acuerdos, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, acuerda darle por entienda y autorizar al Dr. Alcalde. Dándose en funciones para que a medida que se vayan produciendo las oportunas edificaciones de obras por la Diosa Diputación Provincial, libradas a este Ayuntamiento las cantidades por las que las mismas hayan sido adjudicadas, se le van haciendo efectivos dichos importes al expuesto constructor D. Francisco Díaz Benito.

3: RECLAMACIONES — Acto seguido se da cuenta de que durante el plazo de exposición LISTAS PROVISIONALES AL PÚBLICO, comprendido desde el día 15 al 20 en Febrero anterior, cuando se dieron a conocer, en que fueron expuestas al público las listas provisionales del Censo Electoral referido al año 1º en Mayo en 1981, se han formulado, en su contra, dos reclamaciones, una producida por D. Manolo Gil Moreno Jaque, en la que se menciona incluido en dichas listas, lo otra, por D. Cristóbal Fernández Díaz al figurar en las referidas listas ciertos sus apellidos. La Corporación Municipal, en su vez que los mencionados reclamantes, por unanimidad en los acuerdos, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, acuerda de que por la Junta Electoral se den a conocer dichas reclamaciones tal, como se encuentran formuladas, si resultar comprobada la veracidad de los datos, dícese correspondiente que constar en las citadas reclamaciones.

4: OBRAS DE REPARACIÓN CASA MUNICIPAL — Dada cuenta de escrito circular núm. 1 de la Diosa Diputación Provincial CASA MUNICIPAL de fecha 19 en Febrero último, relativo a la aprobación de la obra n.º 287 de AYUNTAMIENTO, de "reparación de esta Casa Ayuntamiento, incluida dentro del Plan Provincial n.º 98.

de obras y servicios en 1.983, a realizar en este ayuntamiento, el cuyo contenido queda entrado la Corporación Municipal, como se solicita en dicho circular, la Corporación por unanimidad en los reunidos que son cinco de los siete miembros que legalmente la constituyen, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Se pone aprobación a la financiación de lo obra misma. q.d. de reparación de la Casa Ayuntamiento, recibida dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios en 1.983, en la siguiente forma:

Aportación del Ayuntamiento con cargo a sus propios fondos. - 300.000 ptas

Aportación de la Diputación en concepto de subvención. - 800.000 ptas

Total presupuesto aprobado. - 1.000.000 ptas

De su consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad de DOSCIENTAS MIL - 300.000- ptas con destino a la expuesta obra, que se tendrá disponible dentro del plazo de ejecución de la misma, para lo que facilitará en forma reglamentaria los fijados precios de maquinaria que no supla drenara alguna los pagos de certificaciones a favor de la entidad por falta de disponibilidad del crédito.

Segundo.- Se acepta que la inspección de la obra se lleva a efecto por la Delegación de Obras y Fincas de la Diputación en la forma que se establece en la circular recibida.

Tercero.- La Corporación Municipal encargará el proyecto o presupuesto técnico de la obra, para su aprobación por la Diputación Provincial.

Cuarto.- Se autoriza expresamente al Dpto. Gr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento les ha de percibir de dicha delegación en concepto de reembolsos y participaciones en los presupuestos, títulos del Estado, reintegro y hasta pago de la Deuda Diputación Provincial en las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan estableciendo en la cantidad máxima legalmente permitida, y a lo simple presentación de un duplicado en la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación proponga oportunamente exigir sobre todo con referencias a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios en 1.983, hasta llegar a la cancelación del crédito que importa lo aportación municipal a la obra.

Vistas las peticiones formuladas por los vecinos José Matías

DE OBRAS

Monseñor Meigas Márquez, solicitando se le den concedidas licencias de obras para reparaciones en viviendas e inmuebles en los que en sus respectivas instancias expisan. La Corporación Municipal, por unanimidad en los reunidos, que son cinco en los siete miembros que legalmente la constituyen, acuerda conceder las licencias en las ocasas solicitadas, previo pago en los tributos o tasas establecidos en la Administración Fiscal respectiva, con lo advertido - expreso en que han de cumplir con cuanto se encuentre preceptuado en las disposiciones vigentes en la materia.

6º.- PADRONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES Dada cuenta del Padron o Lista Cobratoria del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción mecánica que ha sido formulada para el actual ejercicio de 1.983, que comprende 33 contribuyentes a circulación de porto la cantidad total de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS: 39.900.- ptas. Vehículos 1.983. La Corporación, por unanimidad en los reunidos, que son cinco en los siete que legalmente la constituyen, acuerda prestarle aprobación a expresa- do documento tal y como se encuenro se encuentra redactado y que por quien corresponda se proceda a darle la tramitación reglamentaria.

Impuesto Muni- Dada cuenta del Padron o Lista Cobratoria del Impuesto Municipal sobre Gastos sobre Gastos Municipales (Gastos Privados en Casa) formulado para el actual ejercicio 1983, que lo comprende 12 contribuyentes a el porto la cantidad total de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA-49.090.- ptas. La Corporación acuerda, por unanimidad en los reunidos, que son cinco en los siete miem- bros que legalmente la constituyen, prestarle su aprobación a dicho do- cumento tal y como se encuentra redactado y que por quien corresponda se proceda dando al mismo la tramitación que reglamentariamente con- ponda.

7º.- TASAS LEGALIZACIONES Legitimamente se da cuenta de escrito enero. 1.976, fe. en Maizal, dirigido a este Ayuntamiento en expediente 6.181 que con fecha 28 de febrero ultimo ha de 20.6.1983 YAU. dirigido a esta Alcaldía el Director General del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, reclamando tasas de legalización del Gato enero. 6.181 y autorización en servicio de la instalación y puesta en servicio de una electrodoméstico en VICTO ELECTRO el esperado poco que se encuentra ubicado en el paraje "Los Tállos" de este BOMBA. terreno y perteneciente al Abastecimiento público de aguas de esta población. La Corporación Municipal, por unanimidad en los reunidos, que son cinco en los siete miembros que legalmente la constituyen, acuerda darse por cumplida y conforme y que por quien corresponda se haga efectiva a dicho organismo la cantidad de DEZ MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO-10.865.- ptas que por su concepto se ha indicado anteriormente, satisfaciendo la con cargo de Cap. 3º, Art. 36, Concepto 363, Femicio 6º, partida especialesmente habilitada en el vigente Presupuesto de gastos.

8º. AUXILIO ECONOMICO Dada cuenta de escrito Oficina E/08; 51/12.564, enero 909 que con fecha 19 en febrero anterior ha dirigido a este Ayuntamiento la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma, desarrollo agrario sobre petición de obras que en su día le fue formulada y que se deseaban realizar en el año de 1.982, para su inclusión en el programa de obras, equipamiento básico, así como en presupuesto que ha sido redactado para llevar a efecto las reparaciones de techumbres interiores y exteriores al lo Caso ayuntamiento en esta población. La Corporación Municipal, por comodidad en los señores asistentes, que son cinco de los siete que legalmente la constituyen, acuerda realizar obras de reparación de techumbres interiores y exteriores en esta Casa Ayuntamiento con presupuesto total de UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS 1.851.400 pesetas, que ya financiado, en la medida de lo posible, por este ayuntamiento, cuyas obras habrán de realizarse durante los meses de Mayo a Julio del corriente año, que para dichas obras se solicita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y desarrollo agrario un auxilio económico importante en la cantidad de QUINIENTAS MIL 500.000 pesetas, que concedida dicha ayuda o auxilio económico por expreso acuerdo ordinario, al amparo de la legislación vigente, se autoriza a D. Pacundo Benítez Márquez, Alcalde-Presidente, dictaminar en fechas de este ayuntamiento para que formule dicha petición, suscita el apartado contrario, puebla en nombre de este Ayuntamiento la subvención que pueda corresponder a la obra en referencia. Asimismo se acuerda por comodidad de los reunidos que en per auxilia de dicha obra se realice en la forma y plazos antes hechos constar, caso de que por la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y desarrollo agrario sea de otra manera alguna circunstancia en contrario.

9º LIQUIDACION Dada cuenta de la Liquidación del Presupuesto ordinario PRESUPUESTO del pasado ejercicio económico de 1.981, formulada por el Sr. Gerente-ORDINARIO DE Petróleos accionista de este Ayuntamiento, dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que lo justifican y explica, especialmente a los titulares de deudas y acreedores, y acordó aprobar la Liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1.981, en los términos en que se encuentra redactado.

LIQUIDACION DEL Dada cuenta de la Liquidación del Presupuesto Extraordinario PRESUPUESTO EXTRA ordinario de Liquidación de Deudas al 31-12-79, del pasado ejercicio-ORDINARIO DE LI. de 1.981, formulada por el Sr. Gerente-Petrolero accionista de este Ayuntamiento, y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda.

DAS 1635-13-79,
DE 1981.

77

cienda, después de un detenido examen de los documentos que lo justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudas, acreedores, se acordó aprobar la Liquidación del Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas al 31-12-79, del ejercicio económico de 1981, en los términos que aparece redactado.

10º. EXCEDENCIA

dado cuenta de instancia formulada por el Auxiliar de enfermera VOLUNTARIA en la General de este Ayuntamiento D. Sigrido Merello Baigues, que a AUXILIAR DE LA VES se encuentra ejerciendo las funciones de Secretario adjunto en su ADMINISTRACION, por vacante, en lo que al comparece al despacho en el artículo 39 del Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de Octubre, en relación con el artículo 16 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, saliente de esta Corporación le ha concedido excedencia voluntaria en la plaza de Auxiliar de administración General que se encuentra desempeñando, con efectos en día 15 de Marzo actual. La Corporación Municipal, una vez que ha conocido del referido acuerdo y teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con ningún otro funcionario que pueda reemplazarlo en sus funciones, por ser éste el único que se encuentra ejerciendo en los en la plantilla de esta Corporación, por necesidad de los servicios, que son tales de los más numerosos que legalmente la constituyen, se acuerda denegar la petición formulada por el mencionado funcionario en atención a las circunstancias de las exigencias del servicio, por una parte, y, por la otra, por los altos de profesionalidad y competencia que en el mismo concurren.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en lo presente servicio, el Dr. Presidente en funciones oio por terminada la reunión siendo las ocho horas del día al principio indicado, ordenando se extienda la pluma para constancia, lo que una vez leído y sellado conforme, se firmara por todos los asistentes, de lo que yo, el Secretario adjunto, certifico. "Socorríspido" de la instanciación; "expresado". Tali, certifico.



F. Martínez Lopez
Firma: Gómez

J. Villanueva
D. Llarena
D. López de Haro
O. Sánchez

Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el
Ayuntamiento de Otero, el dia 30 de Marzo de 1983.

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

J. Faemundo Fernández Maeso
Concejales

J. Estebanillo Millán Millán
J. Luis Ríosero Martínez
J. Estebanillo Millán Martínez
J. José María González Gallego

Secretario Acotar

J. Beigido Micuello Ríosero

I: ACTA DE LA SESION

INTERIOR.

II: CORRESPONDENCIA

y DISPOSICIONES
OFICIALES

Legítimamente se dio cuenta de lo correspondencia, disposiciones oficiales recibida, publicada desde la celebración de la última sesión celebrada con este carácter hasta este día, entre lo que se encuentra lo siguiente:

Circular de la Secretaría General del Gobierno Civil de esta provincia de fecha 23 de Febrero pasado e inserta en el Boletín Oficial de la provincia sobre la rectificación y aprobación del Inventario de Bienes de las Corporaciones Locales e inscripción en el Registro de la propiedad de bienes inmuebles, derechos reales, si ya no lo estuvieren, acordados por la Corporación quedó fijada y en que por quien corresponda se dé cumplimiento a cuanto se extienda en referido circular.

Documento nro. 1.599 que con fecha 25 en febrero siguiente les dirigido a este Ayuntamiento el Ilmo Sr. Presidente de la Diputación Provincial por el que informa que ha sido don puesto conformeidad por este Ayuntamiento a las condiciones establecidas por la Diputación Provincial en relación con las obras del Centro Paritario de Otero de Aceas y servicios de 1.980, a realizar en esta localidad, se encarga al Señor Jefe de Contratación de aquella Corporación Provincial se proceda a la formalización del oportuno contrato de adjudicación de dichas obras a este Ayuntamiento para su ejecución por administración o por el sistema reglamentario que se estime más adecuado, acordando por la Corporación quedar fijada y conforme

En la villa de Otero, en los locales de los oficinas municipales en su Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veintiuna horas del día veinte de marzo en el acuerdo celebrado, a los dos, y los recibido por primera convocatoria el Ayuntamiento de Otero, en sesión plenaria ordinaria, bajo la presidencia del Dr. Concejal en funciones de Alcalde accidental de Faemundo Fernández Maeso, asistencia de los señores concejales que en el cuagen se expresan, asistidos en sué a efecto del Secretario accidental, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consignan en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Abierta públicamente la sesión por el Dr. Concejal en funciones del Presidente accidental, de su orden y el Secretario accidental, dímina la acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad en los recibidos.

W. C. J.

Este circular del Gobierno Civil de esta provincia, Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, en fecha 15 de febrero anterior por la que se informa acerca de determinadas obras ejecutadas en el Decreto 5534/74, en lo que dice sobre las relaciones con las obras en ejecución de acuerdo a la documentación, del importe de la subvención que se cuenta para el presente año para las mismas, acordaron por la Corporación quedar entrada y conforme que se proceda a dar la máxima difusión del mismo circular a quien corresponda hacer referencia.

3º ACTA RECEPCION — Acto seguido y por su propio Dr. Concejal en funciones de Alcalde se da UNICA Y DEFINITIVA cuenta de acta suscripta con fecha anterior de febrero último en lo que se hace VA Y ENTREGA — constar que las obras de nueva captación de aguas, conducción al depósito general de abastecimiento, iniciadas con el encargo 867 en el Plan de Obras y NUEVA CAPTACION DE AGUAS en 1980, con un presupuesto de contrato de 2.000.000 de pesos, que en su Y CONDUCCION DE AGUA estén adjudicadas a este Ayuntamiento, han sido ejecutadas al acuerdo GENERAL de que el proyecto que sirvió de base a la adjudicación, que se encuentran sin detenciones obislas, en buen estado de conservación, declarando cesadas definitivamente, habiendo entregado estos a este Ayuntamiento. La Corporación Municipal, por sucesividad de los servicios, que son cinco de los siete que legalmente lo constituyen, acuerda quedar entrada, conforme con el contenido de dicho documento, autorizan a la presidencia para que proceda a firmar la expresa acta al inicio de mencionadas obras.

4º MEDICAMENTOS — Dada cuenta de la relación de recetas de medicamentos suministrados por el Farmacéutico don José Ezequiel Rodríguez a la Beneficencia Municipal de este Ayuntamiento durante el pasado año en 1981, importante en la cantidad total de NUEVE MIL OCHOCIENTAS TRECE - 9.813- pesos enyesos netos acompañado de la misma. La Corporación Municipal, por sucesividad de los servicios, que son cinco de los siete que legalmente lo constituyen, se acuerda prestarle su apoyo a dicho servicio que la cantidad a que lo misma enciende se satisfaga con cargo a la partida especialmente habilitada para este gasto en el correspondiente Presupuesto.

5º FRACCIONAMIENTO — Dada cuenta en escrito que en fecha 11 en Nuevo León ha dirigido TO PAGO ADJUDICADA a esta Alcaldía el vecino D. Pepeito Matías Rivero, solicitando se le conceda la GION SUBASTA PASTOS facultad de hacer efectivo el total importe por el que se fueron adjudicados B.JIDOS 1983/84 Y C.E. dichos aprovechamientos en dos plazos, se le autorice a lo que la gavadera y sucesion PARTE DICHOS en este posterior orden quedando salvo los aprovechamientos que puedan APROVECHAMIENTOS desembarazado "Bajo la Asunción".

Dijo el Gobernador Interino, acuerdan que se proceda a la Corporación, ante lo que por la misma se puede adoptar cuando alguno en contrario con el fraccionamiento de pago que se solicita por el adjudicatario

de los aprovechamientos, que en acuerdo a ello se considera su ilegalidad -
por estos en acuerdo con lo que se encuentra presupuestado en los artículos -
9, 51 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en el
propio pliego de condiciones económicas-administrativas que sirvió de base -
para la adjudicación de dichos aprovechamientos para el año agrícola de
1.982/83 que fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extra -
ordinaria del día 18 de agosto de 1.981, en el que se prevé que el pago del re -
cibo se efectuará dentro del plazo de los cuarenta días siguientes al de la
notificación en acuerdo de adjudicación definitiva.

La Corporación Municipal, por unanimidad en los reunidos,
que son cinco en los siete que legalmente la constituyen, acuerda:

1º Reconociendo la veracidad de la Ley, pero que tienen
en cuenta las circunstancias actuales por las que atraviesa la ganadería, se le
autoriza al adjudicatario de los aprovechamientos don Segundo Martínez Sánchez
para que pueda asumir la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL = 75.000 pesetas
que quedaba por la adjudicación de los aprovechamientos de pastos que con -
tienen en déficit y se hizo por acuerdo en este Ayuntamiento adopta -
do en la sesión extraordinaria del día 7 de Noviembre de 1.981, en el plazo que no
podría exceder del año 15 de Febrero próximo.

2º Autorizar a dicho adjudicatario para que pueda ceder los
aprovechamientos en lo finca de "La Encinada" "Cerro de los Romadillas" o la
ganadería y vivienda en la finca agustina delgado Jariego, en conformidad
con lo que se encuentra previsto en los condiciones cláusulas tercera y sexta
pliego de condiciones económicas-administrativas, sin que por dicho cesión
pueda percibir cantidad superior a la que legalmente corresponda, teniendo
en cuenta la extensión de tierra que cede, la que total en los aprovechamien -
tos y el precio de adjudicación por la totalidad de los mismos.

Seguidamente se acuerda por unanimidad en los reunidos,
que son cinco en los siete que legalmente constituyen esta Corporación, designar
al Oficial de Administración General en este Ayuntamiento J. Gregorio Mu -
ñoz Ríos, para que en su día conste, en escrito y representación de esta
Corporación, la ejecución de revisiones que hará en tales lugares en los Ejercicios de
tributo en esta provincia, teniendo efectivo el importe de los dictos gastos
de locomoción que les correspondan, con cargo a la partida especialmente -
habilitada en el vigente Presupuesto Municipal ordinario de Gastos.

6º COMISIONADO
DE QUINTAS. —

7º - LICENCIAS DE
OBRA.

Para la petición formulada por el vecino José María Delgado Jariego,
solicitando la concesión de licencia de obra para la reparación de vivie -
da que en su respectiva instancia expresa. La Corporación Municipal, por
unanimidad en los reunidos, que son cinco en los siete que legalmente la

constituyen, acuerdo conceder la licencia o obra solicitada, previo pago de los derechos o tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal respectiva, con lo advertimiento expreso de que no se cumplir con cuanto se encuentra preceptuado en las disposiciones vigentes sobre lo matutino.

8º RECURSO DE REPOSICIÓN SOBRE OBRAS EN CAMINO, FORMULADO POR JESEN NÚÑEZ

Dada cuenta del escrito de reposición que con fecha 8 de Mayo pasado ha formulado el vecino d. José María Mateos Núñez, en relación con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del 31 de Diciembre de 1981, por el que se desestimó la petición que por el mismo fue formulada con SEMARIA MATEOS fecha 13 de Noviembre de 1981, sobre realización de obras - salvando caminos - en aquellos que se encajan existentes en la diagonal del cauce por el de Almocine y otro conocido por el de La Canto, ambos cauces existentes en el término municipal entre la carretera comarcal y la vía feria, por no tener conocimiento de antecedentes que justifiquen la existencia del cauce para el que se solicita la realización de dichas obras. La Corporación Municipal, una vez que ha conocido por integra lectura del contenido de los escritos de fecha 13 de Noviembre de 1981, y 8 de Mayo de 1982 a que anteriores se hace referencia, de los artificiosos de los deciros adoptados por el Ayuntamiento con fechas 18 de Noviembre de 1980, 31 de Diciembre de 1981, en relación con el expresado cauce, que constan en el expediente, y a pesar del informe emitido por el Secretario accidental en este Ayuntamiento con fecha 13 de Marzo del año en curso, en el que, entre otros artículos, salienta ausencia de funcionarios técnicos para elaborar informes, el que igualmente obedece al mencionado expediente, y, no existiendo conciencia de artíulos entre los reunidos, fuesa sometido a votación el escrito a que este acuerdo se refiere, votando por la abstención el concejal G. Millán Mateos; conciencio el concejal G. Millán-Millán que lo tiene tan referencia a la inexistencia de antecedentes en el decreto del Servicio Geográfico y Catastral que les viera conocido por los reunidos, se adoptó el acuerdo, con el quorum exigido en el artículo 1º del citado Decreto-Ley 3/1981, el 16 de Mayo, en ratificar el adoptado en la sesión ordinaria de fecha 31 de Diciembre de 1981, por los existentes antecedentes que puedan acreditar la existencia de tan supuesto camino, lo que no permite acreditar la realización de las obras que se solicitan, los restantes y para concretar la existencia o inexistencia del mismo no se utilizará el procedimiento legal por entender que durante este escrito y no administrativo. Dijo se le notificó este acuerdo al interesado o sus efectos.

9º PLAZAS DE PLANTILLA VACANTES

- Acto seguido y por conciencia de los señores reunidos, que son quienes constituyen esta Corporación y con el fin de disminuir en lo posible los gastos en personal, que redundan en los elevados que permaneció que se forcedo para el actual ejercicio en 1982, se acuerda que durante dicho ejercicio no se proceda a cubrir las plazas vacantes en auxiliar

de la Guardia Municipal, procediendo a no consignar cantidad alguna en el presupuesto que se forme para el referido ejercicio, en relación con lo plazo expresada.

X. FACTURAS Y PAGOS.

No se encuentran pendientes de aprobación por el Pleno facturas o pagos de clase alguna.

XI. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulación ninguna al respecto dentro de los plazos establecidos por la Ley.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión, el Gr. Presidente en funciones dio por terminada la misma siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio iniciado, ordenando se entrase en la sesión para constancia, lo que una vez leído y hallada conforme es firmado por todos los asistentes, de todo lo cual yo, el Presidente accidental, certifico.



F. Hernández
S. Villanueva
S. Villanueva
J. M. Gómez
O. do

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento de Potosí, el dia 23 de Abril de 1984.

Sres. Asistentes

Alcalde-Presidente

J. Sacundo Hernández Maeso
Bonacellos

J. Luis Higueras Matías

J. Estanislao Villalba Matías

J. José María González Gallego

Proptor de Actas

J. Diego Muñiz Higueras

En la villa de Potosí, en los locales de las oficinas municipales de su Casa Consistorial, desolidados de efecto, siendo las veintidós horas del día veintitrés de Abril en la primera convocatoria octenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria el Concejo municipal de Potosí, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Gr. Concejal en funciones del Alcalde accidental don Sacundo Hernández Maeso, existencia de los señores concejales que en su cargo se encuentran, considerando en el infructuoso fallecimiento accidental, del concejal accidental, para convocar y tratar acerca de los asuntos que se consignan en el orden del día en la supuesta convocatoria.

I. ACTA DE LA SE-

SION ANTERIOR. Sesión de Presidente accidental, en su orden, el Presidente accidental, dictaminó al efecto de lo que se resolvió en la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.



unidad de los plenos reunidos.

**8º PROYECTO DE
MOCION DE ALCAL. dada cuenta del proyecto en sucesión redactado conjuntamente
por los plenos Ayuntamientos de todos los municipios de esta provincia en lo posla-
des de la PROVINCIA en Treguera en la reunión celebrada por los mismos el dia
21 sobre HECHOS 31 de los acontecimientos, en la que han sido conocidos por los reunidos el contenido
RELATIVOS AL PROYECTO DE INDUS- de un preparado documento que en este acto se le ha dado lectura integral por
VECTO DE INDUS- su autoridad en los asistentes, que son cuatro de los siete que representan com-
TRALIZACION DE tityen esta Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:**

PELLETIZACION DE FREGENAL DE LA SIERRA

1º.- Rechazar el acuerdo con Gobierno el 16 de Abril de 1983 y exigir
la solución inmediata con Gobierno, que permita resolver el problema fundamental
planteado con los encierros de cérdenas y leñas en Huelva que puede
desencadenar en una situación de consecuencias muy graves.

2º.- Siguir igualmente que se adoptó por el Gobierno la decisión de-
finitiva y sin horas limitaciones para la ejecución del pro-
yecto de pelletización de Treguera en la Sierra.

3º.- Manifestar nuestra solidaridad con el pueblo extremeño, que ne-
cesita mantener su esperanza de conseguir una rápida salida de su situa-
ción actual de apabullante y desmantelado a través de su autonomía tal y
como viene consagrado en la Constitución, acabando con errores con los
ejemplos desequilibrios regionales.

4º.- Expressar nuestro apoyo a todos los ciudadanos, fuerzas políticas
sociales e instituciones, especialmente nuestra Junta Regional, que están
llevando en estos momentos directa las acciones de personas para la conse-
cuución de este objetivo iniciativa, en conciencia, hacen en Huelva
llamado a los ciudadanos de este Municipio para que participen en la con-
centración del día 25 en Treguera en la Sierra, a las 12 horas en la plaza, al
poco de una hora que tendrá lugar el acto solemne, de 12 a 13 horas, así
como en otras acciones programadas la Junta Regional en lo sucesivo, para
conseguir este justo demanda del pueblo en extremadura.

5º.- Una copia literal certificada de este acuerdo, se envíe al Sr.
Presidente de la Junta Regional de Extremadura.

Heo habiendo estos asuntos de que tratar en la presente sesión, el
Sr. Presidente en funciones dio por terminada la misma siendo las ocho
y media horas y cuarenta y cinco minutos del año al principio indicado, ord-
enando se extiendan la presente acta para constancia, la que una vez leída
y sellada conforme es firmada por todos los asistentes, en todo lo cual yo, el Ge-
neral acuerdo, certifico.

F. Hernández

Act

José José

E. Bellido



Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Otero, el dia 26 de junio de 1.783.

Personas Asistentes

Ayto. Presidente
J. Francisco Fernández Maeso
Concejales
J. Santiago Millán Millán
J. Luis Pérez Matos
J. Francisco Millán Matos
J. José María González Gallego
Secretario Jefe
J. Dírigido Benito Pérez

Lle la villa de Otero, en los locales de los oficinas municipales de su Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las ocho y media horas del dia veintiseis de junio de mil setecientos ochenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Otero, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Concejal en funciones de Alcalde presidente don Francisco Fernández Maeso, asistencia de los demás concejales que en el orden se expresan asistidos en ésta al escaso accidente, para conocer y tratar asuntos en los asuntos que se consiguieron en el orden del día de la anterior convocatoria.

I ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Concejal en funciones de Alcalde accidentado, en su orden y el Secretario accidentado, al lectura de acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II APLAZAMIENTO SESION ORDINARIA 21 DE JUNIO 1.782

Acto seguido, por el propio Sr. Alcalde accidentado en funciones sucedió a proceder a los señores los ejecutivos que dieron lugar al aplazamiento de la sesión ordinaria que en consecuente debió celebrar en primera convocatoria el dia 21 de junio actual, acordando por los señores quedan entuados y conformes.

III CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Acto continuo se procedió a dar cuenta de lo correspondiente y disposiciones oficiales publicadas desde la ultima sesión celebrada con este carácter a lo que en el dia, entre lo que se encontró lo siguiente: Documento fechado en junio de 1.782, en la Gerencia de Cuentas sobre la Gestión e Inspección de los Contábulos Municipales, por el que se informa a este Ayuntamiento acerca de los retenciones efectuadas al mismo en concepto de aportación a los gastos en presupuesto corriente provincial, las que han sido fijadas en un 8% para el ejercicio de 1.781 y un 15% para el de 1.782, en lo que resulta que a este Ayuntamiento le ha sido pida retención de cantidad VEINTIDOS MIL VEINTE.

•22.000 pesos en 1.781 y VEINTE MIL SEISCIENTAS CUARENTA.
•20.640 pesos en el ejercicio de 1.782, acordándose por unanimidad de los señores quedan entuados y conformes, que a la ejecución del Presupuesto de Gastos para el actual ejercicio se consigan



la cantidad necesaria para atender a este gasto.

Oficio Circular elien. 1/82 que con fecha 3 de Abril en 1982 lo dirigido a este Ayuntamiento en Toluca. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en el que se transmite el edicto que por dichos organismos ha sido sufragado, para su publicación, en el Boletín Oficial de la provincia, en consonancia con la concesión de licencias de ejercer en ocasiones temporales por parte de los Ayuntamientos sin previa presentación en los correspondientes proyectos Técnicos emitidos por facultades competentes, acordandose por los mismos quedar entradas en contenido integral en mencionado oficio circular.

Socinto fecho 13 de Abril ultimo de la Gobernación de Toluca, reporto en la Hacienda Diputación provincial, con el que se envía nota informativa sobre ayudas para distintas obras oportunas que se ejecutan en el término municipal, bien sea particulares o bien por el propio Ayuntamiento, que se encuentran establecidas dentro de los Municipios de la Gran Área de La expansión en Ecatepec, cuya convocatoria del segundo concurso apareció inserta en el Boletín Oficial del Estado con fecha 16 de Julio en 1981, acordandose por los mismos hacerlas entraradas en contenido en la indicada nota informativa.

Despachos en la Oficina Principal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la Dirección de la Administración Local, dictadas con fecha 1^{er} de Mayo en 1982 en los expedientes de ciudadanía números 4.00.0186700 y 4.25.1738500 en los peticionistas D: Antonia González Morelos, D: Rosalinda González Morelos, por los que se le reconocen a dichas peticionistas las prestaciones y servicios que en las ciudades se indican, correspondientes al periodo en el año de 1981 a Diputación y Distrito en términos de lo acordado por los mismos quedan entradas y conformes.

4º RETRIBUCIONES.

Este expediente que ha sido suscitado en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 311/1982, de 1^{er} de Febrero, lo acuerda MATERIAS A FUNCIONARIOS en fecha 25 del presente mes y año, por lo que se acuerda establecer NUEVOS CLASOS de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, La CATEGORIZACION DE PUESTOS Municipales, por conveniencia de sus existentes que son cinco en los PUESTOS DETRAPIELES que legalmente lo constituyen, quedando:

BAJO Y SUAVES.

CRITICAS.

1º Aprobar la clasificación de los puestos de trabajo, en que se figuran en los niveles que figuran en el mencionado expediente.

2º Asignar a cada uno de los existentes puestos de trabajo a los funcionarios de plantilla en este Corporación, con expusión de las vacantes existentes según lo establecido, que igualmente figura en el expediente.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS A FUNCIONARIOS. De conformidad con lo que se determina en el Decreto 311/1982, de 1^{er} de

Febrero, lo ordeno en fecha 25 en número uno y año y una vez que ha
sido tramitado el expediente en clasificación en los puestos en trámite y
admitidos a los mismos o los funcionarios en plantilla en esta Corporación.
Así, es necesario adecuar las retribuciones de los mismos para 1.982
a lo dispuesto en los anteriores disposiciones, por lo que la Corporación Mu-
nicipal, teniendo en cuenta las dificultades económicas en las que se de-
sevuelve al Pueblo Municipal, por necesidad de los mismos con-
stituyentes que son cinco en los puestos que legalmente la constituyen, se acuerda:

1º. Fijar las retribuciones básicas en los funcionarios en plantilla
en esta Corporación, para el ejercicio de 1.982, en las mismas cantidades
señaladas para los Campesinos, Escalas, Plazas de la Administración General
del Estado, con idéntica proporcionalidad, grado inicial, en acuerdo-
con lo previsto en el artículo 2º; apartado 1º del Decreto antes mencio-
nado.

2º. Estipular en todos sus puntos el acuerdo adoptado anteriormente
por el que se señala los niveles en los distintos puestos de trabajo o los fes-
tos del cumplimiento de destino, asignando las cantidades establecidas en el
Anexo I de lo orden de 25 de Febrero de 1.982.

3º. Conceder para el año de 1.982 el incremento de productivi-
dad en los siguientes términos:

a) CUERPOS NACIONALES.- Nada por encontrarse vacante la
plaza que tiene el carácter de Secretaria Facilitada en propiedad co-
lectiva en la agrupación formada por Rosas de Chivilcoy, Chivilcoy y Chasic-
ma.

b) ADMINISTRACION GENERAL.- El incremento establecido en el
artículo 5º-1 del Decreto 311/1.982, en 1º de Febrero, sobre el sueldo ini-
cial del administrativo en administración General.

c) AUXILIAR DE LA GUARDIA MUNICIPAL.- Nada por encontrar
se vacante la plaza, cumpliendo con ello el acuerdo adoptado por este
Decreto en la sesión ordinaria del día 20 de Marzo de 1.982, por el que la
Corporación se comprometió a no cesar dicha plaza durante el actual
ejercicio de 1.982.

5º RECTIFICACION
DEL PADRON MUNI-
CIPAL DE HABITAN-
TES.

Acto seguido y dando cumplimiento a cuanto se encuentra tra-
muntado en el vigente Reglamento de Poderío y Declaración Leri-
torial en las Localidades Locales, de los funcionarios que lo comple-
mentan, por necesidad de los mismos, que son cinco en los puestos
constituyentes que legalmente constituyen esta Corporación, se acuerda
prestar apoderación a la rectificación anual del Padrón Munici-
pal de Habitantes referida al día 31 de Marzo de 1.982, lo cual se en-



encuentra formada en los siguientes términos:

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de derecho en 1-3-81-----	310	153	157.
Altas desde 1-3-81 a 31-3-82-----	1	1	-
Bajas desde 1-3-81 a 31-3-82-----	7	8	5
Población de Derecho en 31-3-82-----	300.	152	153.

Que el número mencionado que figura en aprobarse, a efectos de acuerdo y autorización, sea expuesto al público por Terciario de Oficio a las personas que se encuentren aportadas en su resultado, y contiene los términos que reglamentariamente correspondan.

6: LICENCIAS UR. BANISTICAS

Vistas las peticiones formuladas por los señores Elisa González Gallego, José María Alonso Magdalena, Gladis Ceclio Ramírez, Francisco Millán Hernández, José Díaz García, José María Delgado Gallego, Emilio Rodríguez Gómez, Julia Muñoz Torija, José Hernández Núñez, Juan Villanueva González, José María Babesas, Jiménez, Juan Santos González, José María Millán Gallego, José Delgado Hernández, Francisco Millán Díaz, Antonio Francisco Millán Hernández, solicitando le sean concedidas licencias en ocasión de la reparación de las viviendas o inmuebles que en sus respectivas instancias expusen. La Corporación Municipal, por unanimidad de los reunidos, que son cinco de los siete que legalmente lo constituyen, acuerda conceder las licencias en ocasiones señaladas por los apresados, previo pago de los derechos o tasas establecidas en la ordenanza Líder respectiva, con la advertencia expresa de que han de cumplir con cuanto se encuentre preceptuado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

7: VACACIONES REGLAMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO

A continuación se acuerda por unanimidad de los reunidos, que son cinco de los siete miembros que legalmente lo constituyen esta Corporación que el inicio funcionario que en la actualidad ocupa plaza de plantilla de esta Corporación, disfrute de las vacaciones reglamentarias que se componen en el siguiente año, desde el diez primero de diciembre de agosto próximo, ambos inclusive.

8: CONTRATO ADJUDICACION EJE CUACION OBRAS CENTRO SANITARIO

Seguidamente se da cuenta del contrato de ejecución de obra formulado por lo Señor Diputado Provincial y este Ayuntamiento representado por D. Faustino Hernández Maeso, en reuniones en Alcalde. Dentro de accidentes concurridos, con fecha 10 de Abril de 1982, por el que la Diputación Provincial, a través del acuerdo adoptado en la Plenaria del año veintiuno de 1981, ha adjudicado directamente a este Ayuntamiento la ejecución de la obra del Centro Sanitario, establecido en el Plan de Obras y Servicios del año 1980, en la cantidad de CUATRO MILLONES

QUINIENTAS VENTIUNA MIL SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO pesos
= 4.531.774, constando en los estipulaciones del expuesto acuerdo que
el Ayuntamiento se compromete a realizar dicho obra por el precio de la
adjudicación antes mencionado, en el plazo de tres meses, conforme al
proyecto oportunamente redactado, por Administración o por el sistema
reglamentario que estime convenientes, con aportación del 80% del impo-
tio de dicho presupuesto, siendo el cargo de la Diputación el 50% del pre-
uesto, y 30% restante como el cargo de la aportación del Gobierno Civil
de la provincia. La Corporación Municipal, por suveniencia de los res-
eñados que son cinco de los siete encuentros que legalmente lo constituyen,
acuerda quedar entrada y conforme con cuanto queda expuesto en el pre-
sente acuerdo.

**9: OBRAS DE SA-
NEAMIENTO (AGUAS RESIDUALES)**

A continuación, por el propio Gr. Alcalde acuerda en su
reunión el día mencionado en el acuerdo que con fecha 5 de Mayo pa-
sado ha dirigido al Ilmo Sr. Presidente de la Diputación Provincial,
cual solicitando las ayudas técnicas, jurídicas y económicas que sean ne-
cesarias para la realización de las obras de construcción de un tramo
obras de colector para la evacuación de las aguas residuales que preen-
tan prestarse dicho servicio a las viviendas ubicadas en los números 4, 6,
8, 10 y 12 de la calle Real de esta población, las que por encontrarse en des-
censo con relación a la Red General de Alcantarillado que transcurra por
referido vía pública no permite el drenaje a dicho red, por lo que de ser
necesario la construcción de dicho tramo o tramos, este tramo que tiene
queir por tránsito de propiedad privada con la negativa de los propie-
tarios de los mismos. La Corporación Municipal, por suveniencia
de los reunidos que son cinco de los siete que legalmente lo constituyen,
acuerda quedar entrada y conforme.

**10: ENGANCHES
DE ACOMETIDA DE
AGUA POTABLE**

Dado cuenta de la petición presentada por el vecino Juan
de Arcos, solicitando se le sea concedida la correspondiente li-
cencia municipal para la instalación de acometida de agua pota-
ble, que se le presta dicho servicio a su vivienda de su propiedad, resi-
dencia situada en la calle de San Antonio número 33. La Corporación Municipal,
por suveniencia de los reunidos que son cinco de los siete enuen-
dos que legalmente lo constituyen, se acuerda conceder la licencia de
explotación de acometida de agua potable solicitada, previo pago de los
derechos o tasas correspondientes, con la obligatoriedad de instalar el
respectivo contador en la acometida que solicita, autorizo.

**II: OPERACIONES
DE CONTABILIT-**

Dada cuenta de las operaciones de contabilidad efectuadas
dende el día 1º de Diciembre de 1.981 hasta el día 31 de Mayo de 1.982.

83

DAD HASTA NAYO

DE 1982

La Corporación Municipal, por unanimidad en los reunidos que son cinco de los siete miembros que legalemente la constituyen, acuerda prestarle apoyo a los errores tal y como se encuentran redactados.

12.: CAMINO DE

REINA A LOS QUINTOS DEL VIAR A CONS- TRUIR POR IRYDA

Acto seguido, por el propio Dr. Alcalde accidental en funciones se da cuenta a los reunidos al que ha traído noticias de que próximamente por la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agropecuario se va a proceder a la construcción en ese camino donde este posteriormente se le da la finca conocida por "Quintos del Río"; existiendo la negativa en Dato Auro so Millán Galligo, dueño en ese punto contiguo al actual camino del mismo nombre que posee en el paraje denominado 'Arroyo de las Huertas'. La Corporación Municipal, por unanimidad en los reunidos que son cinco de los siete que legalemente la constituyen, se acuerda quedar entrada en los extremos anteriormente consignados, a lo visto en los informes que en principio existen en relación con la construcción de dicho camino, concordante con lo negativo a que antes se han mencionado, se queda este asunto pendiente hasta próxima sesión en la que se establecerá lo que proceda.

Una vez adoptado el precedente acuerdo y estando al término el día para el que fue convocada la presente sesión, sin haberse agotado los puntos de la respectiva convocatoria, el Dr. Presidente comunicó la suspensión de la misma por las causas expresadas, acordando se continúe con los demás puntos del orden del día que quedan pendientes, a las nueve y treinta horas del día siguiente.

Transcurridas nueve y treinta horas del día veinticinco en punto de seis cincuenta ochenta y dos, se reanuda la sesión que en el día anterior fue suspendida por las causas anteriormente expresadas, excepción aparte presentes en el local que se reanuncia al principio en este acto todos y cada uno de los miembros expresados al mencionar la misma, a instancias del Dr. Millán Millán que no dio concierto, procediéndose seguidamente a tratar de los asuntos que quedaron pendientes.

13.: FACTURAS

Y PAGOS

Dada cuenta de las facturas de fechas 6 de diciembre y 30 de febrero de corriente año que han sido presentadas por Dato Gladalupe Matos Gómez, importando en lo total de CINCO MIL pesos cada una de ellas y que corresponden a servicios de taxis utilizados para su ingreso socio enfermero y por prescripción farmacéutica en el Hospital Central como beneficiaria de la Beneficencia Municipal, seguros una vez ostentada la alta en dicho establecimiento. La Corporación Municipal por unanimidad en los reunidos, que son cuatro de los siete que legalmente la constituyen, acuerda prestarle su aprobación a los expresados

facturas por su importe total de DIEZ MIL pesetas las que se han efectuado con cargo a la partida especialmente destinada a estos efectos en el Presupuesto Municipal ordinario de gastos.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Suspenso resuelto por la presidencia a suavidad que se fueran presentando.

Y vos haciendo estos asuntos de que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente accidentado en funciones dio por terminada la misma sin más de diez horas en diez veinticinco minutos de inicio de sus reconocimientos ochoyados, ordenando se extendiese la presente acta para constancia, lo que viene oye dada y hallado conforme, lo firmada por todos los concejales asistentes a la reunión, en todo lo que yo, el Secretario accidentado, certifico.



F. Hernández

J. Millán

J. Millán

José M. Gómez

J. Serrano

O. J. J. Serrano

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento de Orio, el día 9 de julio de 1982.

Sinóres Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Fausto Hernández Maestre
Concejal

D. Santiago Millán Millán

D. Luis Pérez Martínez

D. José María González Collado
Secretario Sector

D. Brígido Mariano Pérez

En la villa de Orihuela y en los locales de los oficinas municipales de su Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las veintidós horas del día nueve de julio de seis mil novecientos ochenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Orihuela, en su séptimo pleno extraordinario, bajo la presidencia del Sr. Concejal en funciones de Alcalde accidentado D. Fausto Hernández Maestre, asistiendo a los señores concejales que en el arreglo se expresan, asistidos de cui el inscrito Presidente accidentado, para tratar y tratar de los asuntos que se enriquean en el orden del día en la respectiva convocatoria.

1: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Concejal en funciones de Presidente accidentado, en su orden de trabajo, el Secretario accidentado, dictura el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad en las reuniones.

2º CAMINO DE
REINA A LOS QUIN-
TOS DEL VIARA
CONSTRUIR POR
I.R.Y.D.A.

Visto el acuerdo adoptado por este Oficio en la sesión ordinaria del dia 20 de junio de 1.783, haciendo realidad las gestiones peticionadas acerca de lo existencia, longitud y anchura de caminos de dominio público que partiendo desde este poblado transcurse comprendiendo esa propiedad privada hasta llegar a la localidad de Peralta de Noáin, pasando por la finca denominada 'Puentor del Río', sobre la que ha de constituirse una pista por la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reformas y desarrollo agrario que permita el tránsito rodado para una mejor comunicación con la empalizada población de Peralta de Noáin a intercambios convenientes en acceso a las fincas por donde la misma transcurra. Estos asimismo los documentos concernientes en los archivos de este Ayuntamiento, en los que se aprecia que a actual servicio se tiene de esta Colada denominada de Puentor del Río, con una distancia Norte a Sur, una longitud aproximada de NUEVE kilómetros y una anchura de 23,61 metros, considerando necesaria esos ancho de ONCE metros para su actual tránsito, según dichos documentos, con exceución de hechos igualmente las excepciones nacientes para conocer a quien o quienes pertenecen las parcelas o fincas contiguas o colindantes, resultan ser propietarios o usufructuarios de las mismas, el propio Ayuntamiento, D. Juan Martínez Delgado, D. Francisco Madrigal Delgado, D. Juan Martínez Gallego, herederos de D. Francisco Melchor, D. Francisco Martínez Gallego, D. Tomás Fernández Maeso, D. José Delgado Hernández, herederos de D. Tomás Martínez Barbero, D. José Medina Maeso, D. Bartolomé Basurto Lezunias, herederos de D. Luis Lantuñico Martínez, herederos de D. Antonio Maeso Jiménez y D. Modest Castillo Salas.

La Corporación Municipal, o la vista en los manifestaciones hechas por D. Encoro Mellón Gallego, heredero de D. Francisco Mellón Gómez, teniendo en cuenta todos y cada una de las circunstancias que anteriormente constan, sobre lo existencia, longitud y anchura de la Colada denominada de Puentor del Río, predios por donde la misma transcurra, sobre lo que ha de constituirse la pista que igualmente se menciona, con las mejoras y ventajas que también se indican, por excepción de los servicios que son sujetos a los pocos miembros que legalmente lo constituyen, acuerda:

1º Autorizar a la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reformas y desarrollo agrario para que proceda a la construcción de la pista mencionada, la que como asimismo queda indicado, sea de realizarse sobre la Colada denominada de Puentor del Río.

de la

3º Se les se le comuniquen este acuerdo, por medio de copia -
litrual del mismo, a todos y cada uno de los propietarios de parcelas
o fincas colindantes con lo repetido quedan que anteriormente -
quedan relacionados, para conocimiento de los mismos y para se
pudieran considerar perjudicadas, dejan hechos estos en sus dueños,
los que, en su caso, dejan de hacerlo por lo visto y tienen previsto por
la Ley

4º Se envíe copia literal certificada de este acuerdo a la
Fiscalía Provincial del Instituto Nacional de Reforma y desarrollo.
dejando que se fije edicto con la transcripción de este acuerdo en
lo anterior de celebración de este ayuntamiento a los efectos prece-
dentes

Y no habiendo más asuntos de que tratar en lo pre-
sente año, el Dr. Presidente accidental en funciones dio por finali-
zado lo mismo, siendo las veintidós horas y diez minutos que dieron
al principio citado, ordenando se extendiera la presenti para con-
firma, lo que una vez hecho, sellada conforme, se firmado por todos
los asistentes, de todo lo cual lo que el Secretario accidental, certifico.



F. Hernández

M. Gómez por el Dr. Gómez
Q. Gómez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayun-
tamiento Pleno, el día 16 de julio de 1983

Personas Asistentes

Alcalde-Presidente

J. Sacundo Hernández Maeso

Concejales

J. Santagueda Millán Millán

J. Luis Ríos Ríos Matos

J. Esteban Millán Millán Matos

J. José María González Gallego
Secretario Actas

J. Brígido Muñoz Ríos

Bueno villa de Alcalá y en los locales de los
oficinas municipales de su Casa Consistorial, habilitados
al efecto, siendo las veintidós horas del día diecisiete de
Julio de mil novecientos ochenta y dos, se ha reunido
por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en se-
sión pública extraordinaria, bajo la presidencia del
Dr. Concejal en funciones al Alcalde accidental don
Sacundo Hernández Maeso, asistencia en los plenos
concejales que en su mayoría se expresan, asistidos de cui-

R. B.

el inscrito Tuentario accidentado, para cauces y trátes ocurrir en los asuntos que se consignan en el orden del día en la respectiva convocatoria —

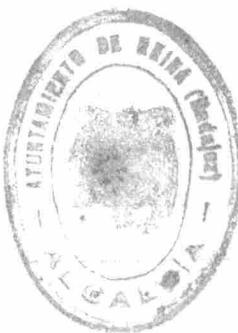
1º ACTA DE LA SE- Abierta públicamente la sesión por el Dr. Gómez, en funciones
SION ANTERIOR. del Presidente accidental en su orden, el Tuentario accidentado, en lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad en los pliegos asistidos —

2º CONTRATO DE Dado cuenta por íntegro lectura del contrato de ejecución de obras
EJECUCION DE - redactado con fecha setenta de Julio actual, para obras a cargo de la comisión
OBRA DEL CENTROCLÍNICO de los del Centro Tacentario en esta localidad, incluido dentro del
SANITARIO Y DE. Plan de obras y servicios de la D. Diputación Provincial del año 1.980,
SIGNACION DE TEC - con arreglo a lo mencionado, planos, bocetos de condiciones, en ediciones p-
NICOS PARA LA presupuesto redactado por el Arquitecto don José Centeno García. Galván
DIRECCION DE LA E con fecha de Noviembre de 1.981, con un total presupuesto de CUATRO
MISMA.

MILLONES QUINIENTAS VEINTIUNA MIL SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO ptas. = 4.591.774, firmado por la D. Diputación Provincial, Gobierno Bi-
oil y Ayuntamiento en lo que consta en el contrato de adjudicación
redactado con fecha diez de Abril del corriente año entre el Ilmo. Sr. Presi-
dente de la Diputación y el Ayuntamiento, representado por el Sr. Francisco
Hernández Maeso, su procurador de Alcalde accidental en mismo. La
Corporación Municipal, por unanimidad de los señores que son cinco
de los siete miembros que legalmente lo constituyen, acuerdo prestar su
aprobación al contrato formado con lo fecho anteriormente separada de
fecha de julio del año setenta y ocho y dos, tal y como es mismo
enunciado —

Seguidamente y con el mismo quorum antes mencionado, se
acuerda designar al Arquitecto don José Manceras Martínez y al apa-
rejador D. Eduardo en Caja de Pensiones para que se encarguen de la
dirección técnica de lo expresado obra en Centro Tacentario, lo que con la
periodicidad que proceda les de su incumbencia por el Arquitecto de
la D. Diputación Provincial —

Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión,
el Dr. Presidente accidental en funciones dio por terminada la misma sin-
do las sesiones horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio in-
diado, estableciendo la presunta para constancia, la que una
vez leída y sellada conforme a lo firmado por todos los asistentes a la mis-
ma, en todo lo cual, el Tuentario accidentado, certificó —



F. Hernández
E. Sillan
J. Manceras
D. Eduardo
B. B.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Otero, el dia 31 de Agosto de 1.982

Señores Asistentes
Alcalde-Presidente
D. Facundo Fernández Matozo
Concejales
D. Esteban Millán Millán
D. José María González Gallego
D. Esteban Millán Matozo
D. Luis Pérez Matozo
Secretario Acetol
D. Gregorio Benito Pérez

Ser la villa de Otero, en los locales de las oficinas municipales de su Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo los reunidos todos que en ella convivían en agosto de 1982, los concejales ochenta y dos, y los reunidos por primera convocatoria el Departamento Otero en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Gr. Concejal en funciones Alcalde accidental D. Facundo Fernández Matozo y asistencia de los señores concejales que en el cargo se expresan, asistidos en cui el Excmo. Presidente accidental, para tratar y tratar acerca de los asuntos que se suscitan

en el orden del día de la respectiva convocatoria.

I: ACTA DE LA SE-
SION ANTERIOR

Abierta públicamente la sesión por el Gr. Concejal en funciones de Presidente accidental, en su orden de, el Presidente accidental, directura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad de los señores reunidos.

II: PLIEGO DE CON-
DICIONES ECONO-
MICO-ADMINISTRA-
TIVAS PARA LASU-
BASTA DE APRO-
VECHAMIENTOS
DE HIERBAS Y PAS-
TOS DE LOS EJIDOS
reunidos, que son cinco en los siete ejidatarios que siguen la consta-
1.982/1983.

Dada cuenta del expediente que se instaura para la adjudicación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos de tierras y pastos en las fincas pertenecientes a los señores que en el pliego de condiciones económicas para el año agrícola 1982/1983, dando comienzo el cumplimiento de la legislación municipal, en su orden que los convocados en el mismo, y después de haber deliberado ampliamente al efecto, por unanimidad en los términos establecidos, para tratar acerca del dia 30 de Septiembre de 1983.

1: Aprobar el expediente que se instaura para la adjudicación, mediante subasta pública, de los mencionados aprovechamientos, cuya duración es de un año agrícola 1982/1983, dando comienzo el cumplimiento de la legislación municipal, en su orden que los convocados en el mismo, y después de haber deliberado ampliamente al efecto, por unanimidad en los términos establecidos, para tratar acerca del dia 30 de Septiembre de 1983.

2: Que la subasta para la adjudicación de los mencionados aprovechamientos se llve a efecto en conformidad con lo que previene el Reglamento de Racionalización de los Corporaciones Locales de 9 de Junio de 1.982, demás disposiciones concordantes y complementarias.

3: Aprobar en todo su integridad el pliego de condiciones económicas administrativas redactado por la Comisión Es-



formativo en Hacienda con fecha 23 de julio de 1982, en el que se fija en tipo de licitación número de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL - 175.000 pesetas.

4: Una vez anuncia por medio de edicto, si el que ya no ha efectuado la exposición al público por la vía de los ocho días hábiles del pliego de condiciones económicas administrativas antes mencionadas y acuerdo suscripto, mediante anuncio en lo situado en este ayuntamiento a inscribir en el Boletín oficial de la provincia, para su análisis y reclamaciones, en acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Contrataciones, en el caso de producirse la procedencia a dar cuenta al Oficio para su resolución.

5: Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran producirse o transcurrido que sea el plazo para formularlas sin que estas se hubieren producido, se procederá por la Alcaldía a anunciar la celebración de la subasta, mediante edictos que se fijarán en lo situado en los anuncios en este ayuntamiento, sitiio en la estancia de la localidad, con inscripción de un ejemplo que servirá en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que durante veinticinco fechas, contados a partir del siguiente al que aparece escrito el edicto en dicho periódico oficial, puedan presentarse las propuestas que puedan formularse, en la forma que queda determinada en la cláusula 5º del respectivo pliego de condiciones.

3º REPARACION
DE LA CASA AYUN-
TAMIENTO Y VI-
VENDA DEL SR.
SECRETARIO.

Acto continuo, por la propia presidencia se da cuenta a los señores de la Casa Ayuntamiento del Oficio en el cual está en discutibilidad en que se encuentra la Casa Consistorial y vivienda del Sr. Secretario, hasta el punto en que la mayoría de sus dependencias no pueden ser utilizadas para los fines y servicios a que están destinadas, por considerar que acarrearan peligro dado el estado ruinoso en los mismos, agregando de que a la vista de tales circunstancias es muy necesario y conveniente que por la Corporación se tomen las medidas necesarias para proceder a su reparación, al menor en los partes que mencionadas, en votación de tener que proceder en fecha no muy lejana a su desalojoamiento, dado el estado de peligro que acarreara algunas de sus dependencias, como antes queda expresado.

La Corporación Municipal, en su oídas las manifestaciones de la presidencia, manifestaciones que hacen supos de conocer a lo perfección las circunstancias que concurren en el Edificio de esta Casa Consistorial y dependencias ubicadas dentro de la misma, después de haber deliberado ampliamente acuerda en suento, por unanimidad de los reunidos que son cinco en los pocos miembros que legalmente lo constituyen, se acuerda:

1º: Que dada la situación definitiva en que se desenvuelve el servicio municipal, lo que en ningún momento puede exceder los gastos

tos que puedan reportar la reparación de esta Casa Ayuntamiento, y viendo au Gr. Secretario, se solicita au lo Excmo. Diputación Provincial en que tomen en consideración los recaudos que incluyen la adopción en este acuerdo, para que por los medios que consideren más convenientes se proceda con la urgencia que el caso requiere a la reparación del daño sufrido irreparable, incluyendo dicho daño en el plan de urgencia que se forme por dicho organismo, realizandolo con cargo a dicho plan.

2: Que con la fin de sacar las más cortas lo necesario y necesidad se proceder a la ejecución de las obras antes expresadas, estos de los cuales, se encarguen apropiado, al efecto de darle los cuidados que caso requiere, y se encargará al contratista de obras don Julio Pérez Gantos para que con sus conocimientos y medios que tiene o su alcance proceda, y lo considera oportuno, a pedirlo con el carácter de prioritario e informativo, presupuesto apropiado en este de las obras, y que a lo más de pront para hacerla idea sus cuenta en lo urgencia y necesidad de realizar las referidas obras.

3: Que copia literal certificada en este acuerdo y presupuesto prioritario e informativo que en su caso se redactado por el contratista de obras don Julio Pérez Gantos, sean enviados a lo Excmo. Diputación Provincial en solicitud de que se tomen en consideración este asunto y se proceda a incluirlo en el plan de urgencia en obras, para que si es factible se proceda a ejecutar las de reparación de esta Casa Provincial, que se solicitan, y que los mismos sean firmados con cargo al presupuestado plan de urgencia, teniendo en cuenta para ello la situación fiscalaria de este Ayuntamiento, lo que en muchas de las ocasiones no permita atender la forma debida sus obligaciones.

4º MANCOMUNIDAD DE AGUAS COMARCAS DE LLEIDA - N.A.

Acto continuo y en orden de lo precedente, y el Secretario - presidente, ai lucha entre a los escritos recibidos del Gr. Alcalde de Lleida, relatives a la creación de una mancomunidad entre el municipio voluntaria para la regulación del abastecimiento de aguas de las poblaciones de Aiguaviva, Olot, Tarragona, Casas de Lleida, Vilanova de Segrià, Lleida, Magallón, Puebla de Montornès, Lleida, Escrivá, Viveros de las Torres, Talavera de Lleida y Villogarcia de la Ribera, acompañados a dichos escritos bocados con antiproyecto de estatutos del lo referido Mancomunidad de aguas de la Comarca de Lleida, que han sido leídos en su entero.

La Corporación Municipal veo ver que los citados cumplimentó sobre el asunto a que este acuerdo se refiere, y que no llegara a una mancomunidad de ciertos concejos del valle, por la



presidencia se convocó a votación y como resultado de la misma, resultó no -
suspuesta la integración en este Ayuntamiento en la concurrencia entre
municipal en segundas de lo Concejo de Perea, por tres votos en contra; dos
a favor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión, el
Sr. Presidente accidental en funciones dio por terminada la misma siendo
de las veintiún horas y diez minutos del día al principio indicado, or-
denando se extendiese la misma para constancia, la que el día veintidós y
veintidós conforme es firmada por todos los asistentes a la misma, en todo
lo cual pôr el Secretario accidental, certifico.



F. Pereira Angulo

Alcalde Mayor

J. Villalba

Brillar

D.G.

Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayun-
tamiento Orieira, el día 20 de Septiembre de 1982

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

Don Luciano Bernardo Marcos

Concejales

Don Luis Ríosero Mateos

Don Esteban Vilariño Mateos

Don José María González Gallego

Secretario General

Don Gregorio Merello Ríosero

En la villa de Orieira, en los locales de las
oficinas municipales de la Casa Consistorial, habilita-
dos al efecto, siendo las veintiuna horas del día veinte
en septiembre de mil novecientos ochenta y dos, se ha-
ceránde por primera convocatoria el Ayuntamiento
Orieira, bajo la presidencia del Sr. Concejale accidental
en Alcalde accidental don Luciano Bernardo Mar-
cos y asistencia de los señores concejales que en el
mismo se expusen, asistidos de un el empleado secre-
tarial accidental, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se con-
sigieren en el orden del día de la respectiva convocatoria.

I^{er} ACTA DE LA

SESIÓN ANTERIOR. Abierta públicamente la sesión por el Sr. Concejale Presidente
accidental, en su ordenzo, el Secretario accidental, de lectura al acta de
la sesión anterior que fue aprobada por concurrencia de los señores
asistentes.

3^{er}
CORRESPONDENCIA
Y DISPOSICIONES

Llegadosamente se procedió a dar cuenta de la correspondencia
y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la última sesión en

OFICIALES.

ubicado con este carácter hasta el día en la fecha, la Corporación Acuerda por unanimidad de los acuerdos quedar suscrito y en que por quien corresponda se despatchen los respectivos servicios

3:

PADRON UNIFICO.

DO DE EXACCIONES

MUNICIPALES PARA

J.982

Dada cuenta por entrega escrita, por unanimidad de los señores reunidos que son cuatro de los siete miembros que legalmente constituyen la Corporación, se acuerda prestar aprobación para exacción en la faja municipal sobre desague de canales a la vía pública, surtido en el controllado, rodaje y buceo de vehículos por vías públicas municipales, tributo con fin de fiscal sobre perros radicados en el término, importante en la cantidad total de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTAS SESENTA - 38.760 puntos, después de los tiempos pertinentes se lleva a efecto su ejecución en lo forma que reglamentariamente proceda

4: OPERACIONES

DE CONTABILIDAD

JUNIO-AGOSTO DE

J.982.

Dada cuenta de las operaciones de contabilidad efectuadas en el 1º de junio anterior al día 31 de agosto pasado. La Corporación Municipal por unanimidad de los reunidos que son cuatro de los siete miembros que legalmente lo constituyen, acuerdan prestar aprobación a las mismas tal como se encuentran redactadas.

5: EXAMEN, CENSURA

Y APROBACION

DE LAS CUENTAS GE-

NERALES DE PRESU-

PUESTO; ADMON. PO-

TRIMONIO Y VALO-

RES AUXILIARES

DE PRESUPUESTO

DE J.980, J.981.

Sacando a examen la Cuenta General del Presupuesto Municipal ordinario en ejercicio de 1.980 con sus documentos y el informe emitido por la Comisión Tupperativa en Barinaga, resulta que dicho cuenta está considerado justificado, haciendo cumplido todos los tiempos legales, por lo que, tiene carácter, a Pleno en la Corporación acordó por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, aprobarla en la forma que esta redactada, teniendo dicha aprobación el carácter de provisional.

Le roció al Pleno para su examen y aprobación, en su caso, la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.981 como no cumplidos todos los tiempos legales procedentes. Le da cuenta de la presentación por la Comisión Tupperativa en Barinaga, en que dicho cuenta está considerado rendido y justificado. Del resultado de exposición al público, examinada que los gastos por los servicios asistentes, tiene carácter la Corporación acordó por unanimidad de los reunidos, que son cuatro, renunciar a los siete que legalmente lo constituyen, aprobarla en la forma que se presenta redactada, sin que se hayan producido incidencias en votos particulares.

Acto seguido el G. Presidente manifestó que, como ya se expresaba en la oportuna convocatoria, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.980, la cual les sió expuesta

V. C. R.

al público y examinado minuciosamente por la Comisión que ha emitido el correspondiente informe que consta en el expediente

Dado lectura inmediata a los referidos informes por el informante Secretario, en los que resulta que dicha cuenta está adecuadamente redactada y justificada, el Presidente manifestó que iba a proceder a su votación, los habiendo oído contra la referida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad de los reunidos, que son cuatro de los siete miembros que legalmente constituyen la Corporación. Llegadosamente manifestó el presidente que la expresa aprobación que creaba un acuerdo al decreto, es definitiva, en conformidad al párrafo 3º del artículo 571 de la Ley de Regimen Local.

Administración del Patrimonio de 1981

Acto seguido el Dr. Presidente manifestó que, como ya se expresara en la oportunua convocatoria, uno de los objetos de la presente sesión es el examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1981, la cual ha sido expuesta al público y minuciosamente examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente

Dado lectura inmediata a los referidos informes por el informante Secretario, en los que resulta que dicha cuenta está adecuadamente redactada y justificada, el Dr. Presidente manifestó que iba a proceder a su votación, y los habiendo oído contra la referida cuenta objeción alguna fue aprobada por unanimidad en los reunidos, que son cuatro de los siete miembros que legalmente constituyen la Corporación. Llegadosamente manifestó al Dr. Presidente que la expresa aprobación que creaba un acuerdo al Decreto, es definitiva, en conformidad con el párrafo 3º del artículo 571 de la Ley de Regimen Local.

Valores auxiliares del Presupuesto de 1980.

Acto seguido el Dr. Presidente manifestó que en acuerdo con el orden del día dio inicio proceder a la aprobación de la Cuenta General de Valores Independientes e Auxiliares del Presupuesto, con sus complementos, correspondiente al ejercicio económico de 1980, rendida por el Depositario del País Héctor Matus, lo cual es conforme, según lo expresado el Interventor, todo lo cual ha estado a disposición de los Pres. Concejales para su examen y aprobación.

Llegadosamente se procedió a dar lectura integral a dicha cuenta e informe del Interventor, puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1980, referente a Valores auxiliares e Independientes del Presupuesto rendida por el Depositario de la Corporación S. Luis Héctor Matus, fue aprobada por unanimidad de los reunidos que son cuatro de los siete miembros que legalmente cons-

Valores Auxiliares e
Independientes del
Desarrollo en 1981

títulos la Corporación, como consecuencia con lo cual el Dr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

Acto seguido se Dr. Presidente encargado, que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la Cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares de Desarrollo, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio económico del 1981, redactada por el Dr. Depositario D. Luis Higueras Matos, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, todo lo cual ha estado a disposición de los Drs. - Correcjales para su examen y comprobación.

siguientemente se procede a dar lectura íntegra en acto cuenta e Informe del Interventor y puesta a aprobación la cuenta correspondiente al ejercicio económico del 1981, referente a Valores Independientes y Auxiliares de Desarrollo, redactada por el Dr. Depositario de la Corporación D. Luis Higueras Matos, fue aprobado por unanimidad de los reunidos que soy escrito de los más señores que legalemente constituyen la Corporación, conforme con lo cual el Dr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

6º
**RECLAMACIONES
SOBRE CONSTRUCCION POR I.R.Y.DA
DE LA PISTA DESDE
REINA A LOSQUINTOS DEL VIAR.**

Dicho evento por la integra lectura de escritos que con fechas 22 de Julio anterior y 11 de Agosto anterior a efectuado a esta Alcaldía y Ayuntamiento Dosis Aurora Millán Gallego, en los que encargó que los propietarios de sus parcelas o cultivos plantados de címbolos situados en el camino de la Quila, paraje conocido por Acogio en los Tercios, la cual se encuentra contada con divisiones, por lo que con acuerdo se efectúe modificación alguna que pueda dañar el trazado natural que desde tiempo inmemorial tiene el expresado camino, exigiendo al ayuntamiento se constate el estado actual de su propiedad, lo que con dotes de ingeniería alguna veras que por causas geológicas, encuestando en el mismo en los escritos mencionados su una expresa protesta a la realización de las obras de construcción por lo Jefe del Departamento del Instituto Nacional de Desarrollo y Desarrollo Regional de la pista que se pretende, exigiendo asimismo a este Corporación que reciba de su parte al efecto. La Corporación Municipal una vez que les conocido cumplidamente en los escritos al principio indicados y teniendo asimismo en cuenta los acuerdos que al respecto tiene adoptados en la sesión ordinaria del día 26 de Julio y extraordinaria del día 9 de Julio de 1981, por unanimidad de los reunidos, que son cuatro en los más señores que legalemente lo constituyen, acuerdo que por la cumplidad del acuerdo que se contempla, quedando pendiente la resolución los escritos de reclamación que han sido formulados por Dosis Aurora Millán

89

Jaligo y que por lo tanto se hagan las gestiones precias en su favor para que los poderes licitantes en el actual ejercicio existentes en dicho predio, posteriormente a la ejecución de este Pleno para adoptar la resolución que se considere.

7º LICENCIAS UR.

BANISTICAS

Vistas las peticiones formuladas por los vecinos Cecilio González Morentí, José Fernández Delgado, Vicente Gómez Fernández, José González Millán, Benjamín Martínez Castañeda, Victoriano Santos Pérez, Belisario Durán Gabido, Manuel Aceedo Otoyo, Brigido Moreno Iglesias, María Durán Gabido, Emilio Hernández Delgado, Brigida Durán Jaligo, José González Millán, Hipólito Millán Otoyo, José Antonio Aceedo Muñoz, José Martínez Pérez, solicitando la concesión de licencias en ocasión para la reparación de las viviendas o inmuebles que en sus respectivas instancias expresan. La Corporación Municipal, por su conciencia en los recursos que son cuatro en los siete que legalmente lo constituyen, acuerda conceder las licencias en ocasión solicitadas por los vecindados expresados, previo pago de las cuotas establecidas en la Ordenanza Fiscal respectiva, con la advertencia expresa de que han de cumplir con acuerdo y silencio preceptuado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

8º ENGANCHES

Dada cuenta de las peticiones formuladas por los vecinos Vicente Benítez Rodríguez, Victoriano Santos Pérez, Manuel Aceedo Otoyo, Herminio

DE AGUA POTA. dice González Gaurego, Antonio Fernández Martínez, solicitando la concesión de la correspondiente licencia municipal para la instalación de acequias en aguas potables que se le preste dicho servicio a sus viviendas en calle

Oreal, 15; San Bartolomé 65, Oreal 53, 57, 71 respectivamente. La Corporación Municipal, por su conciencia en los recursos que son cuatro en los siete que legalmente lo constituyen, acuerda conceder las licencias en enganche en las mencionadas de agua potable solicitadas, previo pago de las cuotas o tasas que se establecen en la supuesta Ordenanza Fiscal, con la obligatoriedad de instalar los respectivos contadores en las mencionadas que se señalan y autorizan.

9º APERTURA,

FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO FUNCIONAL, en el que informa acerca de las gestiones que han sido realizadas por acuerdo de aquel organismo al objeto de que el Ministerio de la

MINTO DE GESTIÓN SANITARIO. ciudad, Comunio se hiciere cargo de los gastos de mantenimiento y administración que suponga la apertura, funcionamiento de los Centros Sanitarios que se encuentren en esta provincia, todo sea que el dicho Estado

de las Haciendas Municipales de los Ayuntamientos afectados no permita hacerse cargo de los expresados servicios, que al respecto se ha promovido en referido Ministerio en el sentido de que ello es cierto, por

el momento, hacerse cargo de la gestión directa de los referidos Centros Sanitarios Municipales y que se sigan procedimientos que los propios Ayuntamientos formularán en concordancia con el Instituto Nacional de la Salud para la utilización de dichos Centros por los beneficiarios de la Seguridad Social en las condiciones que se consideren más convenientes. La Corporación Municipal, en su caso, que ha conocido ampliamente las circunstancias anteriormente expuestas, por conveniencia de los vecindados que son cuantos de los pocos que legítimamente lo constituyen, acuerda que la Alcaldía-Presidencia no hagan las gestiones necesarias ante el Instituto Nacional de la Salud para favorecer si existen posibilidades, en su caso, condiciones en que pudiera llevase a efecto un posible acuerdo con dicho Organismo, en relación con los gastos de Mantenimiento General que suponga la apertura y funcionamiento del Centro Sanitario que se constituye en este punto para su secundaria utilización por los beneficiarios de la Seguridad Social en esta población, dandole posteriormente cuenta a este Oficio de resultado que ofrezcan las gestiones que se realicen.

I.- FACTURAS Y PAGOS

II.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se encuentran pendientes de aprobación por el Oficio facturas o pagos de clase alguna.

No se formularon preguntas al respecto dentro de los plazos establecidos por la Ley.

Hecho haciendo estos asuntos de que tratar en la presente sesión, el Dr. Director accidental en funciones dio por terminada la misma siendo las veintitrés horas del año al principio indicado, ordenando se entienda la presente para constancia de lo que una vez leída y leída conforme es firmada por todos los asistentes a la misma, en todos los cuales yo, el Director accidental, estuve de acuerdo "por parte, estando.



F. Herranz de los Ríos, Alcalde

S. L. Villanueva

J. M. Diaz de la Torre
O. de



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento de Plasencia, el dia 1º de Octubre de 1983

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

Don Faustino Fernández Vázquez

Concejales

Don José María González Gallego

Don Francisco Millán Martínez

Don Luis Higueras Martínez

Secretario Asistente

Don Diego Muñoz Higueras

En la villa de Plasencia, en las salas de los oficinas municipales de la Casa Consistorial, habilitados ese efecto, siendo las veinti horas del día primero de octubre en este encuentro ochenta y dos, se ha recibido por primera convocatoria el Ayuntamiento de Plasencia, bajo la presidencia del Gr. Concejal en funciones de Alcalde Presidente, don Faustino Fernández Vázquez, así como los señores concejales que en su orden se suscriben, asistidos en el se infrascrito Pleno accidental, para conocer y tratar acerca de los asuntos que se consignan en el orden del día en la respectiva convocatoria.

1º ACTA DE LA SE- — Abierta públicamente la sesión por el Gr. Concejal en funciones de SION ANTERIOR. Presidente accidental, en su orden y el Pleno accidental, en virtud al acto de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad de los señores reunidos.

2º MOCIÓN DE LA — Dada cuenta en asunto número 4040 que con fecha 22 de Septiembre JUNTA REGIONAL de anterior les dirigido a este Ayuntamiento la Denuncia en lo General DE EXTREMADURA Regional de Extremadura dando trámite en acuerdo adoptado por el RA SOBRE CEN. Oficio de la misma en la sesión celebrada el día 21 de septiembre que en TRAL NUCLEAR se pidió en la ciudad de Cáceres, en la que por unanimidad fue aprobada la moción presentada para exigir del Ministerio de Industria, en su caso de aplazarse, la autorización para la puesta en funcionamiento de la Central Nuclear de Almaraz. Que la moción sea de su satisfacción hasta que estén conseguidos totalmente los efectos de diseño de construcción y garantizada su total seguridad a un nivel del 100% en su potencia nominal, con aplicación total en la legislación vigente en materia de seguridad nuclear y especialmente lo en planes de emergencia, y demás sistemas que se comprendan en los siguientes apartados en la mencionada moción. La Corporación Municipal, echo uso que ha cumplido cumplimentalmente de dicho acuerdo, que les sido llevado en su integridad, por unanimidad de los reunidos, que son cuatro en los seis miembros que realmente lo constituyen, acuerda:

— 1º.- Adhiriéndole totalmente a la moción formulada, aprobada por el Pleno en la Junta Regional de Extremadura en la sesión celebrada por lo mismo el día 21 de septiembre último relativa a los extremos anteriormente expuestos.

— 2º Pueder entender de que por la Alcaldía, con fecha 37 de septiembre pasado se ha expuesto al público todos los cambios en el acuerdo

con la recogida de firmas de los vecinos que desean adhiriase a tan
repetida reunión.

3.: Una copia literal certificada de este acuerdo, y pliegos con las
firmas de los vecinos que en los mismos se estampen, se envíen a la Gobernación o la Junta Regional de Extremadura una vez que finalicen
los plazos establecidos al respecto.

Y, tras haciendo estos asuntos en los que tratar en la presente
sesión, el Gr. Presidente agradeció en términos elogiosos por transcurrida la
reunión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día
al principio citado, ordenando se estableciese la presentación para cons-
ideración, lo que una vez hecho y hallada conforme, el firmada por todos
los asistentes, de todo lo cual, el Secretario accidental, certificó.



F. Hernández

D. J. J. J. J.

J. Bellido

D. J. J. J. J.
D. J. J. J.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento de Plasencia, el día 11 de Octubre de 1983.

Señores Asistentes
Ayuntamiento
D. Facundo Fernández Mateo
Burgos
D. José María González Gallego
D. Estanislao Millón Mateos
D. Luis Biguero Mateos
Secretario Asistente
D. Gregorio Morillo Biguero

I:

ACTA DE LA SESIÓN

ANTERIOR.

En la villa de Plasencia, en los locales de los
oficinas municipales de la Casa Consistorial, ha-
bitados al efecto, siendo las veinte horas del día once
de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, se ha
reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento
de Plasencia, bajo la presidencia del Gr. Concejal en fun-
ciones al que da sucesión accidental D. Facundo Fernán-
dez Burgos, y asistencia de los señores concejales que
en el cuadro se expresan, asistidos en su mayoría
en su mayoría en el orden del día de la anterior convocatoria.

Abierta la sesión por el Gr. Presidente accidental en funciones,
de su orden y de su secretario accidental, díjese que en la sesión
anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

3:
**SUSPENSION SE-
SION EXTRAORDI.
NARIA DEL DIA 5
DE OCTUBRE 1.983**

Acto seguido, por su propio Dr. Presidente accidental cesar funciones
de la sesión extraordinaria convocada para el día 5 en los términos y dentro de los
veinte, acordandon por unanimidad de los reunidos, que son cuatro en los
seis miembros que legalmente constituyen la Corporación, quedan entuados,
conforme.

3.- PISTA DE REINA
**A LOS QUINTOS DEL VIAR, A CONSTRUIR
POR I.R.Y.DA.**

Vistos los escritos formulados con fechas 22 de julio, 11 de agosto anteriores
por Dámaso Aurora Millán Gallego, en los que manifiesta que es propietaria de una
parcela de cultivo plantada en arbolíto situada en el camino de La Quella, lo que
se encuentra embarrada con anterior, por lo que no coincide se efectúen modi-
ficaciones algunas que puedan obviar el trazado natural que desde tie-
po inmemorial tiene el mencionado camino, exigiendo se resalte el estado ac-
tual de su propiedad el que no debe ser modificada mas que por autorización
judicial, expresando asimismo su enérgica protesta a la realización
de las obras de construcción de una pista por la Jefatura Geométrica del Instituto
Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, exigiendo en esta Corporación
se reanude su postura. Vistos asimismo los acuerdos adoptados por el Oficio
de esta Corporación en las sesiones del 25 de junio, 7 de julio, 30 de Septiembre
estimados, referidos a la construcción de una pista sobre ruta posterior a los
Términos del Tiar que ha de transcurrir por la Colada mencionada en "Oficio
a los Términos del Tiar". La Corporación Municipal, por unanimidad de
los reunidos, que son cuatro de los seis miembros que legalmente la consti-
tuyen, acuerda:

1º. Ratificarse integralmente en el acuerdo adoptado por este Oficio
en la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día veinte
de julio anterior que literalmente copiado dice: "D.- CAMINO DE REINA
A LOS QUINTOS DEL VIAR, A CONSTRUIR POR I.R.Y.DA.- Visto el acuerdo
adoptado por este Oficio en la sesión ordinaria del día 25 de junio de 1.982
y teniendo realizado las gestiones pertinentes acerca de la autorización,
licitación y anchura de servicios de dominio público que pertenecen con
a esta parcela transcurriendo contundiendo con propiedades privadas hasta
llegar a la localidad de Quella del Maestre pasando por la finca des-
cribida 'Términos del Tiar', sobre el que ha de construirse una pista por la
Jefatura Geométrica del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario
que permita el tránsito rodado para una mejor comunicación con la
referida población de Quella del Maestre e inmejorables condiciones
de acceso a las fincas por donde se encuentra tránsito. Vistos asimismo
los documentos recabados en los archivos de este ayuntamiento, en los que se
despunta que el actual camino se trata en su totalidad de una carretera

de Ríos a los Pueblos del Tiar, con una distancia Torta Sur, una lon-
gitud aproximada de NUEVE kilómetros y una anchura de 28,61 metros,
conviene tener una anchura de QUINCE metros para su ac-
tual tránsito, según dichos documentos, con exageración de seto. Dadas
igualmente las averiguaciones necesarias para conocer a quien o quie-
nes pertenecen las parcelas o fincas contiguas o colindantes a dicha Es-
tada, puestas por propietarios o constructores de los mismos, al propio
Ayuntamiento, dan Juan Matías Delgado; don Floritino Madrigal San-
chos; Dña. Dña. Matías Gallego, heredos de D. Mariano Villalba Díaz;
Dña. Blanca Niños Gallego, D. Faustino Hernández Maeso, don José
Delgado Hernández, heredos de D. Faustino Maeso Casco, don José
Maeso Maeso, don D. Tomás Domínguez Lemuria, heredos de D. Tomás
Gutiérrez Matías, heredos de D. Valentín Maeso Jiménez y D. Modesto
Castillo Carlos.

La Corporación Municipal, a la vista de las manifestaciones
hechas por Dña. Aurora Villalba Gallego, heredera de D. Mariano Vil-
lalba Díaz, teniendo en cuenta todas y cada una de las circuns-
tancias que anteriormente constan, sobre la existencia, longitud, an-
chura de la Estada denominada de Ríos a los Pueblos del Tiar y
precios por donde se viene transcurriendo, sobre lo que ha de constituirse
la pista que igualmente se menciona, con las mejoras o ventajas que tam-
bién se indican, por conveniencia de los vecinos que son cuatro de
los tres vecindados que seguramente lo constituyen, acuerdo!!: Queda ri-
cor a la Jefatura Provincial del Instituto Provincial de Obras Públicas.
Esto dejan para que proceda a la construcción de la pista men-
cionada, lo que como así queda indicado se va realizar se sobre la
Estada denominada de Ríos a los Pueblos del Tiar. Sí: Que se cer-
tifique este acuerdo, por medio de copia literal del vecino, o todos y
cada uno de los propietarios de los parcelas o fincas colindantes con
la citada Estada que anteriormente quedan relacionados, para consi-
derarlos en los vecinos, y si se pudieran considerar perjudicados
deban hacer uso de sus derechos los que, en su caso, han de hacerlo
por la vía y términos previstos por la Ley. Sí: Que se envíe copia literal
certificada de este acuerdo a la Jefatura Provincial del Instituto Provin-
cial de Obras Públicas y desarrollo agrario, se fije edicto con lo transcrip-
to en este acuerdo en la oficina de censos de este ayuntamiento a
los efectos procedentes".

Sí: Aceptar el señalamiento de acuerdo que se efectúe en auto-
grafíaciones y citaciones hechas Dña. Aurora Villalba Gallego en el aparta-

92

tado b) en su escrito fechado 11 de agosto anterior.

3: Dijo se le notificó este acuerdo a la recurrente doña Aurora Villalba Pallejo en el domicilio del Declarado como Anterior en el apartado 2º, calle Santiago nº 59 de Almuñécar, realizándose por los tiempos que previene la siguiente Ley en procedimientos administrativos.

4: DIMISION AL CARGO DE CONCEJAL
dada cuenta de instancia que con fecha dos de octubre actual ha elevado a esta Corporación el Concejal electo de la misma que ostenta el cargo JAL Y ALCALDE POR el Ayuntamiento de Almuñécar don Francisco Gómez acido por DON RAMON TENA lo que dice: «que dimitió de sus cargos al Concejal, Ayalde por no encontrar totalmente establecido en la enfermedad que desde hace bastante tiempo lo aqueja, lo que no le permite desempeñar con normalidad sus funciones. La Corporación Municipal, en su voz que ha causado por entero hecha la instancia a que antes se hace referencia, por su normalidad en los reunidos que son cuatro en los pocos miembros que legítimamente la constituyen, acuerda

1º.- Aceptar la dimisión a los cargos de Concejal, Ayalde de este Ayuntamiento, presentada por don Francisco Gómez acido, en atención a las razones que es su petición expresa, en acuerdo con lo que se encuentra establecido en la Ley 34/1978 de 18 de julio de Elecciones Locales, apartado 2º de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 25 de Mayo de 1979 (B.O. del E. núm. 139 del año 30).

2º. Dijo se le notificó este acuerdo al citado y se le envió copia literal certificada en el libro de F. Jurídicos en la Junta Electoral de Gómez de Almuñécar o los efectos de la siguiente Ley de Elecciones Locales, si procediere.

Y vos habiendo suscrito en la presente sesión, el F. Presidente accidental en funciones dio por terminada la misma siendo las señoras y señores miembros de la que al principio citado, ordenando se constriñese la presente para constancia, lo que en su voz leída y leída conforme, es firmada por todos los asistentes, de todo lo que yo, el Secretario accidental, certifico.



F. Henares

J. Bellas

Por M. Gómez

Obd

Acto de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Ólvega, el dia 3 de Noviembre de 1983

Personas asistentes

Alcalde-Presidente

J. Francisco Fernández Márquez

Concejales

D. Bustamante Millán Millán

D. José María González Jauregiz

D. Estanislao Millán Matos

D. Luis Riquero Matos

Secretario actas

J. Beigido Muñoz Riquero

Llevar la villa en Olleros, en los locales de las oficinas municipales de la Casa Consistorial, iniciadas al punto, siendo las once horas del año dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, y ha sido por primera convocatoria el ayuntamiento Ólvega, bajo la presidencia del Sr. Concejal en funciones en Alcalde D. Francisco Fernández Márquez, ante la que en las sesiones concejales que en el orden se suscitan, asistidos de mí en representación accidental, para tratar asuntos de interés general que se consignan en el orden del día en lo respectivo convocatoria.

PROACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Gr. Oficial accidental en funciones, en su orden 2º, el Decreto accidental, en virtud de la sesión anterior que fue aprobada por mayoría simple de los asistentes, en el voto en contra de los señores Millán Millán, Millán Matos en base a que se han realizado trabajos en la pista de Olleros a los gastos del Pilar que se está constituyendo por la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Deportes, desarrollo deportivo, en la parcela propiedad de donio Aurora Millán Galligo sin que hasta la fecha exista autorización de la villa para realizarlo.

1º RESULTADO DE LA SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS DE HIERBAS Y PASTOS DEL EJIDO DEL CAS. TILLO Y CERRO DE LAS ASONADILLAS EN EL AÑO AGRICOLA DE 1.983/1.983.

Este es resultado que aparece en acta de subasta celebrada con fecha 23 de octubre anterior en relación con la adjudicación de los aprovechamientos de hierbas y pastos en las fincas pertenecientes a los señores propietarios de esta Corporación denominadas "Tilho del Castillo" y "Cerro de las Asonadillas" para el año agrícola 1983/1983, para los que solo fue presentada una única proposición formulada por el vecino de esta población don Pascual Matos Olleros, en lo que aparece por el premio la cantidad de CIENTO TREINTA MIL - 130.000- pesetas pagadas, la cantidad dentro de los veinticinco días hábiles y de resto en la víspera de julio.

La Corporación Municipal, una vez conocida la proposición formulada por el suscrito J. Pascual Matos Olleros, los resultados conseguidos en el acta de subasta celebrada con fecha 23 de octubre último, por unanimidad de los reunidos que son cinco en los seis vecinos que en la actualidad lo constituyen, acuerda:

1º.- Confirmar el resultado del acta de subasta en la subasta en el sentido de anular la única proposición presentada



por d. Segundo Martínez Jiménez con fecha 15 de octubre de 1983, por los cubrir en la misma la cantidad que cada tipo emisiones o licencias se fija en la cláusula 3º del pliego de condiciones económico-administrativas que fue redactado por la Documentación Informativa en Manzanares en este Ayuntamiento con fecha 23 de julio de 1983, aprobado por este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria del día 30 de agosto siguiente; además no ajustarse al modelo que se establece en el mencionado pliego de condiciones, por lo que se introduce en dicha proposición forma al pago contradictoria a la establecida en la cláusula 11º del respectivo pliego de condiciones.

2º Declarar desierto la primera reunión en los mencionados aprehensiones por las razones expuestas en el apartado anterior, de conformidad con el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y respectivo pliego de condiciones económico-administrativas, en su consecuencia, que por la presidencia se proceda convocar segundo reunión en idénticas condiciones y por el mismo tipo de licencias que lo fue para la primera, cuyo anuncio apareció inserto en el Boletín Oficial de la provincia el viernes 31 de septiembre de 1983, con la sola excepción de que las proposiciones que se formulen han de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas habiles en oficinas en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al que aparece el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia.

3º Queso se le comunicar que al licenciado d. Segundo Martínez Jiménez que la proposición que por el mismo fechó fue presentada con fecha 15 de octubre último ha sido desechada en todos sus términos por no ajustarse al respectivo pliego de condiciones y no cuadrar el tipo emisiones o licencias establecido en el mismo.

Y no obviando estos asuntos de que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente acordósele en funciones días por tercera vez la misma o las veintiuna horas y veintiún minutos del día en principio citado, ordenando se extienda la misma para constancia, lo que una vez leída y leída conforme, se firmará por todos los asistentes de todo lo cual yo, en Secretaría acordé, certifico. Todo rospado. Los mencionados. Vale, testifico.



F. Hernández
Dra. M. Cordero

Bilbao

DG

Bellido

J. J. Gómez

Acto de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Otero, el dia 9 de Noviembre de 1982

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

J. Faustino Fernández Márquez

Gobernadores

J. Gestalquio Melián Mellán

J. José María González Gallego

J. Estanislao Mellán Martínez

J. Luis Riquero Márquez

Tesorario Acetos

J. Gregorio Muñoz Riquero

Llevará el acto de Oficina, en los locales de las oficinas municipales de la Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las diez horas del día nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, y ha reunido por primera convocatoria en sesión pública extraordinaria el Ayuntamiento. Otero, bajo la presidencia del Gr. Concejal en funciones de Alcalde Presidente J. Faustino Fernández Márquez, asistencia de los señores concejales que en él comparecen y representan, asistidos del Tercerío Accidental que refrenda, para examinar y tratar acerca de los asuntos que se consignan en el orden del día de la suscrita convocatoria.

I ACTA DE LA SESION

ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Gr. Presidente accediendo en funciones, en su orden, el Tercerío Accidental, al tiempo de acta de la sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad de los asistentes.

II PROYECTO DE PRE-

SUPUESTO MUNICI-

PAL ORDINARIO EJERCICIO DE 1982

Por el Gr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para 1982, informando que en su conficción formal se han cumplido todos los requisitos legales, en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de lo que es municipal y就此 luego quedan atendidas las econidas y obligaciones financieras exigidas por la Ley, si bien y por falta de recursos para su ejecución, se ha dejado un margen en el nuevo presupuesto de NOVECIENTAS CUATRO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO, 904.356 pesetas importe del 30% del presupuesto de CUATROMIL LONES QUINIENTAS VEINTIUNA MIL SETECIENTAS SETENTAYCUATRO, 4.531.774 pesetas de la Obra en Centro Familiar de Nueva Ollanda y vivienda concluida con el número 20, dentro del Plan Económico de 1980, a pesar del compromiso contraído por este Otero en la sesión extraordinaria del dia 8 de febrero de 1982.

Sin embargo hizo constar que según la nueva convocatoria este Otero tenía que volver a tomar acuerdo, todo vez que se puso en plazo por 15 días, las reclamaciones, si las hubiere, más resarcimientos por él y sus por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, como en la legislación anterior, en forma que si no existieran reclamaciones habremos obrado a satisfacción de los vecinos, quienes estuvieron y si las hubiere, se le encargó estudiar y considerar cada una de ellas.

94

En este estado se Ofrece por encuadradora de los asuntos que son el uso de los servicios que en la actualidad lo constituyen, acuerdo aprobar el proyecto que se le propone como Presupuesto Municipal ordinario para 1.983, que se adapta al plazo por fijarlos en quince días, con avuncios en el Boletín oficial de la provincia, fijando de edictos en los lugares de costumbre. En el mencionado dicho plazo se lleva cuenta de acuerdo a este Oficio en ejercicio de las reclamaciones que se hubieren presentado, informadas por los mismos Gobernador, Jefe de sector o Deportuario en la área de sus competencias, o anticipación negativa, en su caso.

3º PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS PERSONAL CONTRATADO.—

Dada cuenta del expediente que se instaura para la contratación, por parte en este Ayuntamiento, de persona que se encargue del suministro de agua desde los pozos de captación hasta el depósito de abastecimiento público, otros servicios. La Corporación Municipal, en la sede que ha designado para efectuar el expediente, por encuadradora de los resultados que son cinco de los seis servicios que en la actualidad lo constituyen, acuerda:

1: Aprobar entregablemente el pliego de condiciones administrativas y económicas administrativas redactado por la Comisión Reformativa en acuerdo en este Ayuntamiento con fecha 5 de los corrientes, en el que figuran como suministros de suministro de agua desde los pozos de captación hasta el depósito de abastecimiento público; distribución de las aguas potables por las redes generales, en su caso; localización de pozos cercanos que en las estaciones puedan producirse; lectura en contadores de agua potable instrumentalmente; localización de fuentes en el alumbrado público cuando ello sea necesario; limpieza de los oficios en ayuntamiento, libretas financieras, cuadros de cajeros y cuantos otros servicios se le puedan encargados por la Alcalde-Presidenta en relación con los gastos o avisos que sean necesarios para el buen funcionamiento de las oficinas municipales, con una duración de contrato en un año que comenzará a regir el día 1º de Enero para finalizar el año 31 de Diciembre de 1.983, por cuyos servicios acordará este Ayuntamiento la cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL 138.000- pesos anuales, pagaderos por encuadradoras destinadas a razón de ONCE MIL QUINIENTAS 11.500- pesetas mensuales.

2: Que se anuncie por medio de edictos que se fijaran en la oficina de anuncios de este Ayuntamiento, dentro de costumbres en la localidad, para que en el plazo de quince días locales puedan presentarse en la Presidencia en este Ayuntamiento en soles acuerdos, si los licitadores así lo desean, también bajeadores, las proposiciones para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo que al final del pliego de condiciones administrativas y económicas administrativas figura, en los cuales se dará

cuanto a este Oficio oportunamente para proceder a la adjudicación de dichos servicios.

4º. PETICION VIA TRANSACIONAL Dº AURORA MILLAN GALLEGOS SOBRE PISTA DE REINA A LOS QUINTOS DEL VIAR A CONSTRUIR POR I.R.Y.D.A.

Dada cuenta del escrito que con fecha 23 de octubre anterior ha dirigido a este Ayuntamiento Dña Aurora Millán Gallego en el que manifiesta haber recibido la ratificación del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Oficio en lo señala extraordinaria de fecha 11 de octubre ultimo; que no se opone a la construcción de la Pista acordada por esta Corporación, contra el cautivo, solicita, urge que lo mismo se haga en su deseo existente, las plantaciones de árboles, algunos superiores a cinco años, en relación con los que existen en la propiedad colindante en lado opuesto; que en vía transaccional con el fin de no interrumpir las demás se encuentra dispuesta a donar al su propietario el 50% de la anchura superior que recorre la colada, sobre la extensión actual, siempre que el lado del margen o lado opuesto ceda voluntariamente el otro 50%, solicitando que para la decisión de ambiente transaccional sea plenamente vista.

A continuación y por la propia presidencia se informa a los asistentes acerca de las gestiones que está realizando con distinguidos señores propietarios de fincas y posibles usuarios de la Pista a construir por la Sección Económica del Instituto Nacional de Desarrollo y Recursos Agrícolas para esta posterior a los Quintos del Río) con el fin de que por los mismos se comunice a Dña Aurora Millán Gallego por la ocupación del terreno necesario para la construcción de la expuesta pista a su paso por la parcela de su pertenencia ubicada en el paraje conocido por 'Arroyo de los Reales' por donde asimismo transurre la Colada de Reina a Puerto de Mazarrón pasando por los Quintos del Río.

La Corporación Municipal, una vez que sea conocido del escrito a que antes se hace mención así como de las manifestaciones que han sido hechas por la presidencia en este acto, por unanimidad de los concejados, que son cinco de los seis concejados que en la actualidad la constituyen, acuerda:

1º.- Autorizar a la presidencia para que continúe las gestiones iniciadas acerca de la indemnización a Dña Aurora Millán Gallego por los mismos propietarios de otras fincas y posibles usuarios de la pista a construir, por si fueren factibles de que por estos diálogos y procedimientos se conseguiera alcanzar fin de pleno acuerdo.

M. Beltr
ESTADOUNIDENSE
95

2: Aceptar la vía transversal que proponen D: Aurora Millán Gallego, en caso de efectividad de las gestiones a realizar por la presidencia en relación con la indemnización antes expresada, si la citó pone a destiende el tiempo a ocupar por la repetida pista o su paso por la parcela de su pertenencia.

3: Que han resultado que todo esto aparezca, en uno u otro caso, se proceda a dar cuenta a este Ayuntamiento Pino.

5: INFORME SER.

VICIOS TECNICOS

DE OBRAS Y VIAS

DE LA DIPUTACION

PROVINCIAL SOBRE

VERTIDOS DE AGUAS

RESIDUALES

Dado cuenta en acta número 8.598 que con fecha 15 de octubre último ha dirigido a este Ayuntamiento el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en el que transcribe el informe técnico redactado por el R. Inglesino Jefe del Servicio de Obras y Vías, Arquitectura y Urbanismo provincial sobre aquello Corporación, en relación con el problema existente en el sentido en que las aguas residuales de las viviendas números 4, 6, 8, 10 y 12 en la calle Real de esta población. La Corporación Municipal en su sesión que ha celebrado ampliamente cerca del número 4, no habiendo acordado unanimidad de los votos, por la presidencia se puso a votación el acuerdo a que esté acuerdado no se pague, con tres votos a favor y dos en contra se acordó dejar dicho acuerdo pendiente hasta la próxima sesión que se celebre la que ha de ser convocada en Pino en estos días, plazo en que por la presidencia se han de hacer las oportunas gestiones sobre ampliación del informe o que esté acordado se edictar.

6: INFORME DELA

CORPORACION SO.

DIRE LICENCIA DE

APERTURA DE ES.

TABLECIMIENTO

DE DON MAURI-

GIO MILLAN HER.

NANDEZ

Dada cuenta en expediente que se instruye a instancia del vecino don Mauricio Millán Hernández que solicita licencia para apertura para el establecimiento dedicado a Cafetería de 4º categoría, situado en la calle Real número 10 en esta localidad, considerando lo que contiene el apartado e) en artículo 30 del Reglamento de Actividades Mecánicas, Festejos, Nocturnos y Religiosos en 30 de Noviembre de 1961, lo establecido en la ordenanza municipal sobre emplazamientos, distancias, así como sobre la coexistencia de otras actividades análogas. Vista asimismo los informes técnicos emitidos en expediente, por unanimidad de los reunidos, que ponen de relieve los riesgos menores que en la actualidad constituyen la Corporación, se acuerda emitir este informe en el sentido de que se considere procedente la concesión de la licencia solicitada por don Mauricio Millán Hernández para apertura para el establecimiento dedicado a Cafetería de 4º categoría, ubicado en la calle Real número 10 en esta población.

Y no haciendo otras acuerdos en que tirotear en lo presente expediente, si F. Presidente accidental en funciones dio por terminada la misma siendo las ocho y media horas del día al principio iniciado, ordenando se extienda la presente para constancia, lo que viene sea leído y hallada conforme es firmada por todos los señores asistentes a la reunión, en todo



lo que yo, el Secretario accidental, certifico

F. Herranz de la Torre

F. Villanueva

J. L. Villaseca

José M. Zubia

J. Villaseca

B. Gómez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Otero, el dia 23 de Noviembre de 1.982

Sinórgana Asistentes
Alcalde-Presidente
D. Faemundo Bernardo Maeso
Concejales

D. Ildefonso Villanueva Villanueva
D. José María Gómez Gallego
D. Juanito Villanueva Maeso
D. Luis Riquero Matos

Secretario Asesor

D. Dugido Martínez Riquero

En la villa de Otero, en los locales de los oficinas municipales de la Casa Consistorial, habilitados al efecto, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del año veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria en sesión pública extraordinaria el Ayuntamiento Otero bajo la presidencia del Sr. Concejal en funciones de Alcalde accidental D. Faemundo Bernardo Maeso y asistencia de los señores concejales que en su mayoría se han presentado, asistiendo el Secretario accidental que representa, para conocer y tratar asuntos que se consideraran en el orden del día en la respectiva convocatoria.

II ACTA DE LA SE- SION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Dr. Presidente accidental en funciones, en su orden y el Secretario accidental, al lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

III INFORME DE LOS SERVICIOS DE OBRAS Y VÍAS DE LA DIPU- TACIÓN PROVIN- CIAL SOBRE VER- TIDOS DE AGUAS RESIDUALES.

Dado cuenta de asunto número 8.598 que con fecha 15 de octubre pasado ha dirigido a este Ayuntamiento el Ilmo Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en el que se transcribe el informe técnico elaborado por el Dr. Segundo Jefe del Servicio de Obras y Vías, Arquitecto y Urbanista en aquella Corporación Provincial, en relación con el problema existente en el vertido en aguas residuales de las viviendas numeradas 4, 6, 8, 10, 12 en la calle Real de esta localidad, cuyo asunto fue tratado por este Otero en la sesión extraordinaria del día 7 de los corrientes, en la que por no haber existido unanimidad de asistentes, se acordó por unanimidad dejarlo pendiente hasta próximo plazo, en que se volvería a tratar a la liberación de los señores de

W. B. 96

Pleno 3, por unanimidad de los miembros, que son cinco de los seis miembros que en la actualidad constituyen la Corporación, se acuerda

1: Aceptar en todos sus puntos el informe técnico emitido por el Dr. Ingeniero Jefe del Servicio de Obras, Vías, Arquitectura y Urbanismo de la Dirección Provincial, relativo al problema existente en el sentido de aguas residuales de los ocho ríos nacientes 4, 5, 7, 10 y 12 de la calle 8 de este poblado

2: Que en base a cuantos antecedentes se consigan en el mismo, se acepta igualmente la solución que en dicho informe se propone, en su consecuencia, se solicita de la Dirección Provincial, se incluya la obra de construcción de zanjas de alcantarillado que en supuesto informe se propone, en el proyecto a redactar para la obra incluida con el número 119 del Plan Provincial. -
de 1981

3: Que existiendo antecedentes acerca de la negativa para que se realice un alcantarillado o construir una obra por una parcela de olivar en la propiedad de Doña María García Moreno, se solicita al presidente de la Dirección Provincial que al proceder a la redacción del proyecto de obras de trigo en cuenta tales circunstancias para que se procega al posible trámite en expediente de expropiación forzosa, luego procedimiento, en su caso, se solicita igualmente de la citada Corporación Provincial, sea llevado a efectos por medio de los servicios judiciales de lo mismo que las posibles indemnizaciones y cualquier otro gasto que pudiera producirse como consecuencia de dichos trámites, caso de que hubiere lugar a ello, se procega igualmente en dicho proyecto sean satisfechos con cargo a la obra a realizar, ya que, en otro caso, la Corporación no podría hacer frente de manera alguna a los posibles gastos que ello pudiera traer consigo, dada la situación económica, bastante deficitaria, en que está El Puerto Municipal se encuentra

4: Que copia literal certificada de este acuerdo se envíe a la Dirección Provincial a los efectos procedentes

Y, no habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión, a Dr. Presidente accidental en funciones dio por terminada la reunión, siendo las veintimil horas del día al principio indicado, ordenando se extendiere la presente para constancia, la que en la se ha leído y hallada conforme, es firmada por los señores asistentes, de todo lo cual yo, el Plenario accidental, certifico.



F. Hernández

Diputado

J. Villan

Torralba Faro

H. Bellae

O. S. L.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria
por el Ayuntamiento Ólvea, el dia 13 de diciembre de 1.982

Presentes Asistentes

Alcalde-Presidente

Don Faustino Hernández Maeso

Concejales

Don Gustavo Millán Millán

Don Faustino Millán Matos

Don Luis Riquero Matos

Sociedad Local

Don Gregorio Bernallo Riquero

En la villa de Ólvea, en los locales de las oficinas municipales de la Casa Consistorial, facilitadas por efecto, siendo las diez y media horas, treinta minutos del día trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria en sesión pública extraordinaria el Ayuntamiento Ólvea, bajo la presidencia del Sr. Concejales, en funciones de Alcalde delegado don Faustino Hernández Maeso, asistiendo en los señores concejales que en su mayoría se suscriben, así como del Secretario municipal que informa, para señalar y tratar acerca de los asuntos que se consignan en el orden del día de la respectiva convocatoria.

II ACTA DE LA SE-
SION ANTERIOR.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente municipal en funciones, en su orden 2º, el Secretario municipal, dictó lectura de acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores reunidos.

3º APROBACION

De acuerdo con el Alcalde por el Sr. Secretario a leer lo siguiente:

DEFINITIVA, SI PRO-
CEDE, DEL PRESU-
PUESTO MUNICI-
PAL ORDINARIO
DE 1.982

que desde su aprobación que se ha presentado información durante el periodo de información pública e incluso en un escrito al concejal por si lo hubieran sido por correo correspondiente a la Ley de Presupuestación Administrativa, no habiendo recibido ninguna por este procedimiento.

Tras un examen de opiniones, por unanimidad en los señores, que son cuatro en los seis concejales que en la actualidad constituyen la Corporación, quedó aprobado definitivamente, con el siguiente resultado en cada capítulo:

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1:- Remuneraciones de personal	1.739.539.-
2:- Compra de bienes etc., y servicios	2.29.700.-
3:- Impuestos	30.000,-
4:- Transferencias corrientes	91.340.-

B) OPERACIONES DE CAPITAL

5:- Transferencias nulas	100.-
7:- Transferencias de capital	0.-
Tercera y cuarta	2.090.879.-

97

M. Cerdán

Gastos anteriores.	2.090.719.-
8.: Variaciones en activos financieros.	20.000.-
9.: Variaciones en pasivos financieros.	34.314.-
<u>Traeran los gastos</u>	<u>3.145.196.-</u>

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.: Terceros clientes.	335.600.-
2.: Terceros clientes.	90.000.-
3.: Bases y otros servicios.	422.000.-
4.: Transferencias corrientes.	907.596.-
5.: Juegos patrimoniales.	360.000.-

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.: Inversión en inversiones reales.	10.000.-
7.: Transferencias en capital.	0.-
8.: Variaciones en activos financieros.	30.000.-
9.: Variaciones en pasivos financieros.	0.-

Traeran los Juegos. 3.145.196.-

3.: RESULTADO

Visto el resultado que ofrece el dictá de lo segundo punto celebrado con fecha diez de diciembre actual en relación con la adjudicación de los aprochedamientos de tierras y pastos en las fincas pertenecientes a los bienes propios de este ayuntamiento, denominados "Bjido en Castillo" y "Cerro en las aguas del río" para el año agrícola de 1982/1983. Vistos asimismo los daños en forma en que adolece la proporción una ventaja de los que en su día fueron presentadas. La Corporación Municipal, en la vez que ha decidido ampliamente en efecto y con el visto en contra del Concejal Sr. Millán Martínez, por mayoría en los recibidos acuerdo se envíe al propietario J. Antonio Martínez delegado para que si a bien lo tiene proceda a sustraer los daños en su propiedad y se ratifique en la medida, dando cuenta correspondiente en el acuerdo de Odeca en lo primero señal que esté dentro, para resarcir en su conveniencia, quedando prudente, por el momento, la adjudicación definitiva de los aprochedamientos a que se respectivo expediente continúa.

4.: EXPEDIENTE

DE SUPLEMENTOS EN SUPLEMENTOS DE CREDITOS POR 1982, cláudora cuenta, por entero letra, a la propuesta en lo Atalda y al TRANSFERENCIAS respectivo informe de intervención. La Corporación Municipal, en la vez que ha deliberado en respecto, por unanimidad de los recibidos, que son cuatro en los seis miembros que en la actualidad lo constituyen, acuerda punto fe no apoyarlos a la Propuesta de Suplementos de Créditos por Transferen-

rias a que antas se han referido, que se expone en el punto por Término de acuerdo a quienes dichas trámites, con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de edictos en lo óptimo de anuncios en este Ayuntamiento, tienen el costumbre. Transcurrido el plazo de información pública y si dentro de ésta se han formulado reclamaciones se dará en el mes de acuerdo a este punto en reunión de las que hubieren sido formuladas, informadas éstas por los señores Dentro o Interventor en el área de sus competencias, y, de no producirse ninguna, este acuerdo y la modificación de edictos adquirirán el carácter de definitivos sin necesidad de nueva constatación.

5.- LOCAL PARA OFICINA DE CORREOS

Dado cuenta del escrito número 18.087 que con fecha de veintidós de enero de 1940 ha dirigido a este Ayuntamiento el Dr. Jefe Provincial de Comunicaciones de Badajoz solicitando de este Ayuntamiento se estudie la posibilidad de que por el mismo se le ceda un local independiente para instalar en el mismo la oficina de Correos en esta localidad. La Corporación Municipal, en su vez que ha deliberado acerca del particular, por unanimidad de los señores, que son cuatro de los más cívicos que en la actualidad constituyen la misma, acuerda

1.: Que tienen el poder acceder a la cesión del local que para la instalación de la oficina de correos en esta localidad se solicita por el Dr. Jefe Provincial de Comunicaciones de Badajoz en el escrito a que antas se hace referencia, por contar con local alguno que reuna las condiciones de independencia que se expresan en el mencionado escrito, para los fines que en el mismo se indican.

2.: Una copia literal certificada de este acuerdo se envíe al Dr. Jefe Provincial de Comunicaciones de Badajoz, para su conocimiento y efectos convenientes.

6.- SUBVENCION

PATRONATO SAN

ISIDRO LABRADOR

PARA REPARACION

TECHUMBRES

SA CONSISTORIAL

Acto seguido y por su propio Dr. Alcalde acuerdan en su nombre y de cuenta a los señores de que a la vista de cual estando en comunidad se encuentre esta Casa Consistorial y en espaldas las Techumbres exteriores e interiores en la misma y, por otro punto, se sitúen las deficiencias orientada en que se denuncie la economía de esta Corporación, la que en forma alguna permita hacer frente a los gastos que la reparación de dichos elementos reportaría, dado lo elevado de su presupuesto, considerando que lo más necesario e imprescindible es proceder a la reparación de las techumbres exteriores e interiores del edificio, con fecha 18 de Noviembre último solvió el Gobierno Civil de esta provincia (Gobernador de San Isidro Pascador) se puso en conocimiento a este Ayuntamiento con la cantidad de UN MILLON de pesos -1.000.000- para proceder a la reparación de las referidas techumbres. La Corporación Municipal, en la que

M. Cerdá

he conocido en las manifestaciones de la popularidad y trascendencia que por la misma se han llevado a efecto, tras amplia deliberación del suscrito, por circunstancia de los recursos, que son cuatro en los más numerosos que en la actualidad lo constituyen, acuerdo:

1.- Que se envíe carta al Gobernador Civil de la provincia (Gaticuato de San Pedro Pascuador) para que haga saber eco de la necesidad de proceder a la reparación, en menor, en las trece milas costas e indemnizaciones en este caso aguantamiento y en las circunstancias que sobre lo sostenido económico quedan encuadrados, los que no pertenecen en forma alguna a esta Corporación local, a efecto de ejecución en las obras más necesarias e imprescindibles, y sea la posibilidad de concederse una subvención de un millón en pesetas que paga la realización en los mencionados obras y tiene solicitada por la Alcaldía.

2.- Distrále su aprobación a la petición formulada por la Alcaldía con fecha 17 de Noviembre anterior, así como al croquis, presupuesto y memoria que redactados por el Maestro de Obras don Julio Pérez Castrillo fueron enviadas al expediente.

3.- Que copia literal certificada de este acuerdo se envíe al Licencio. Gr. Gobernador Civil de la provincia (Gaticuato de San Pedro Pascuador) a los efectos procedentes.

Y no habiendo otros asuntos en que tratar en la presente sesión, el Gr. Presidente acuerda en plenarias dio por terminada la misma siendo las veintiuna horas del día al principio indicado, ordenando se sustituyan las presentes por constancia, lo que se ha oído y quedada conforme, es firmada por los señores que a la misma han asistido de todo lo cual yo, el Secretario - accidental, certifico.



F. Hernández

J. Villalba

Otos

J. Villalba

J. Villalba

Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Oloso, el dia 30 de diciembre de 1983

Senadores Asistentes

Alcalde. Presidente

Don Faustino Hernández Pérez

Concejales

Don Gustavo Villalba Villalba

En la villa de Oloso, en los locales de los oficinas municipales en la Casa Consistorial, facilitados al efecto siendo las diez y media horas y treinta minutos del dia veinte en diez, hora en que se reunieron setenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria en sesión pública ordinaria el ayuntamiento Oloso

Don José María González Gómez bajo la presidencia del Dr. Benítez en funciones de Alcalde acudieron los Sres. Concejales D. Juan Luis Riquero Riquero, D. Francisco Fernández Maeso, asistente en los diversos concejos.
Don Luis Riquero Riquero les que en su escrito se expresan, asistidos de cui se informó Puerto.
Secretario Asuntos no acudieron que respondió, pero envió p. trámite acuerdo al los asuntos que se consignan en el respectivo orden han sido en lo convocatorio
Don Gregorio Muñoz Riquero Abierta plenamente la sesión por el Dr. Presidente acudidos en funciones, en su orden p. el Presidente acudidos, el dictado de acta de la misma anterior que fue aprobada por unanimidad de los reunidos.

1º CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones oficiales recibida desde la última sesión celebrada con este carácter hasta la de este día, entre las que principalmente se encuentran el Oficio dentro 2513/1.783 de 20 de julio, por el que se desarrollan y aplican algunas de las medidas adoptadas por la Ley 40/1981, en 38 de octubre; Decreto de la Junta de Extremadura sobre dimisión del cargo y acuerdo concedido la colaboración prestada por este Ayuntamiento; Decreto de la Junta de Extremadura por el que se informa acerca de las gestiones realizadas por la misma con referencia al funcionamiento, mantenimiento de los Centros Asistenciaños Locales, documentos que son precisos para la formalización de convenios con el Instituto Nacional de la Salud; Oficio de Justo Gómez Piñar de la provincia con el que recibe un ejemplar de la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Bienestar Social estableciendo como en este acuerdo entre el mismo y las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleado, evento en la Diputación Provincial informando que la ayuda solicitada por el Ayuntamiento para la reparación de la Casa Consistorial no ha sido autorizada por falta de medios económicos; que por el Negociado de Obras Provinciales se estudia la posibilidad de incluir dicha obra en los planes provinciales que en lo sucesivo se confeccionen. La Corporación Municipal, por unanimidad de los reunidos, que son cinco de los seis miembros que en la actualidad lo constituyen, acuerda dar por entrada y conforme.

2º ADJUDICACION

Se da expediente que se instruye para la contratación, mediante licitación pública, en los aprovisionamientos de hierbas y pastos en los fincas-VERCHAMIENTOS MUNICIPALES a los bienes de propias de este ayuntamiento, designadas -ERBAS Y PASTOS E.I.I. "Hijos del Castillo"; "Cerro de los Arcos" ubicados en este término municipal, para el año siguiente al 1.983/1984. La Corporación Municipal, una vez observados los criterios que adorna la proposición sus ventajas en las formuladas y los que puramente contiene este Oficio en su sesión extraordinaria del día trece de los corrientes, por unanimidad de los asistentes, que son cinco de los seis miembros que en la actualidad lo consti-



tuyos, acuerda:

1º Declarar válido el acto de segundo escrutinio celebrado el día tres en el actual mes de diciembre, adjudicando definitivamente el resultado de la licitación a favor de D. António Matos Matos por la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL 176.000 pesos, como autor de la proposición más ventajosa en los que en su día fueron presentadas, que se le configura en el mismo este acuerdo dentro del plazo reglamentario de diez días, requiriéndole al propio tiempo para que en el término de los diez días siguientes en que reciba la notificación, presentar en la Gobernación de este Ayuntamiento el documento constitutivo de haber constituido la sociedad conjunta que se le exige, que se autorizará en el respectivo pliego de condiciones, así como que haga efectiva dentro del mismo plazo el cumplimiento de los acuerdos y demás factos declarados con motivo de los términos del respectivo anuncio, según lo preceptuado en el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Sociales de fecha 9 de Mayo de 1953, cláusula 10º del pliego de condiciones que ha servido de base para la adjudicación, y que se le dé cumplimiento para que el día que se le señale concurre a formalizar el correspondiente contrato.

2º Que no proceda a la devolución de la fianza provisional que posee el propietario D. Ignacio Matos Matos, al haber sido desechada la proposición por el mismo presentada por el en el tipo mínimo de su totalidad computado en el pliego de condiciones.

Vistas las peticiones formuladas por los vecinos Juan Ruiz Aguirre, Francisco González Matos, José Morales Camargo, Diego Doro Flores, José Villalba Villalba y José González Matos, solicitando le sean concedidas licencias en casa para la habitación en los viviendas o inmuebles que en sus respectivas instancias expresan, La Corporación Municipal, por unanimidad en los reunidos, que son cinco de los seis vecinos que en la actualidad la constituyen, acuerda conceder las licencias en las obras solicitadas por los expresados, pero pago de los derechos o tasas establecidas en la ordenanza fiscal respectiva, con la advertencia expresa de que han de cumplir con cuanto se menciona preceptuado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

4º. LICENCIAS URBANISTICAS.

5º: ENGANCHES DE ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE dada cuenta de la petición presentada por el vecino José António Acebo Muñoz, solicitando le sea concedida la correspondiente licencia municipal para la instalación de acometida en aguas potables y que se le pague dicho servicio o la vivienda en su propiedad y residencia viva en la calle Iglesia número 40. La Corporación Municipal, por una unanimidad en los reunidos, que son cinco de los seis vecinos que en la actualidad la constituyen, acuerda conceder la licencia de enganche en acometida en aguas potables solicitada, pero pago de los derechos o tasas correspondientes, con la obligatoriedad de instalar el respectivo reducto en la acometida que solicita y se le autoriza.

6.- OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO

dado cuenta de quanto. señalará vienen.) que con fecha 6 en anterior acuerdo ha dirigido a este Ayuntamiento la Diputación Provincial, relativo a la aprobación de la obra del alumbrado público en esta localidad, incluida dentro del Plan Provincial de Alumbrado Público en 1.983, en cuyo contenido queda entrado la Corporación Municipal, y teniendo en cuenta todos y cada uno de los términos que en dicho Plan están comprendidos, por suavidad de los acuerdos, que son cinco en los más miembros que en la actualidad lo componen, se acuerda:

1.- Puntual aprobación de la financiación de la obra del alumbrado Público en esta localidad, incluida dentro del Plan Provincial de Alumbrado Público en 1.983, en los términos siguientes:

Aportación de la Diputación Provincial en concepto de suscripción 60,50 por 100.

1.197.000 pesetas

Aportación del Ayuntamiento 33,50 por 100.

603.000 pesetas

TOTAL IMPORTE DEL PROYECTO 1.800.000 pesetas

De su consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad de SEISCIENTAS TRES MIL pesetas con destino a la impulsada obra, pero que teniendo en cuenta la situación económica actualizada en que en la actualidad se encuentra este Ayuntamiento, es de todo punto imposible hacer frente a dicho gasto en uno solo vez en la fecha en adjetivación de la obra o dentro del plazo en los dos meses siguientes a la expedición de fecha, por lo que, teniendo en cuenta tales circunstancias rotunda de la Diputación Provincial le ha concedido a este Ayuntamiento un crédito por la suscripción suma de SEISCIENTA TRES MIL pesetas, con destino a dicha obra, el que viene satisfecho en su totalidad, para lo cual esta Corporación se compromete a suscribir el contrato o documento que para ello sean precisos, teniendo en cuenta, además, que es muy necesario e imprescindible la realización de tales obras por lo dificiente que en la actualidad se encuentra en Alumbrado Público, por lo que se suplica a la Diputación Provincial acceda a la concesión del préstamo que se menciona, en las cantidades que fuentes se indican:

2.- Se acepta que la contratación e impresión de la obra se lleve a efecto por la Excmma. Diputación Provincial.

3.- Que para el caso en que por la Diputación Provincial no acceda a lo que se solicita en el apartado 1º de este acuerdo, se autoriza aprobación al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento braya de precisos en dichos delegaciones se conceptúen cuotas y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retiros y pagos a la Excmma. Diputación Provincial en las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de la aportación municipal, en las cantidades que



se determinaron por dicho organismo en la concesión, en su caso, un crédito y cuantidades que se solicitan para poder realizar las obras de Alumbrado Público en esta localidad.

7º. BOSQUETE ORNAMENTAL

Acto seguido, por su propio Sr. Alcalde accidental en funciones se informa a los señores en que ha tenido conocimiento en que existe el proyecto de que por la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se construya en esta localidad un Bosquete ornamental, dentro de las acciones programadas por dichos organismos, siendo necesario para ello la cesión de terrenos, garantía del suministro de agua y compromiso de aceptación y construcción del expuesto Bosque.

La Corporación Municipal, en su vez que ha sido las manifestaciones de la presidencia, teniendo en cuenta lo necesario que es contar con un lugar de esparcimiento y ocio para la población infantil de ésta, por comodidad de los señores, que son ciertos en los más cercanos que en la actualidad lo constituyen, se acuerda:

1º. Autorizar a la Alcaldía-Policlínica para que solicite a la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la construcción de un Bosquete ornamental en esta localidad que permita el uso y esparcimiento de la población infantil de la misma.

2º. Que contando este Ayuntamiento con terrenos en bienes de propios en el lugar conocido por "puerto grande" o "camino de Torre", ceder los mencionados a la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para que por expuesto organismo se proceda a la construcción de un Bosquete ornamental.

3º. Que considerando como fuente o asentadero público en el lugar conocido por "puerto alto" próximo al lugar donde se encuentra, autoriza la construcción del citado Bosque Ornamental, lo de quedar garantizado el suministro de agua al mismo, mediante la instalación de una tubería o similar desde dicha fuente o asentadero al mencionado Bosque.

4º. Que por este acuerdo, la Corporación adquiere el compromiso de aceptar la obra, en su terminada y plenamente ejecutada por la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, o satisfactoriamente con la comodidad de la Comunidad en dicho organismo.

5º. Aclarando no adquiere el compromiso por parte de este Ayuntamiento de comenzar la obra que se realice, en su vez que lo mismo sea entregado por la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

6º. Que documentando la petición que se formule por la Alcaldía-Policlínica para la construcción del referido Bosque, se lea copia literal certificada en este acuerdo.

8º. FACTURAS Y PA-

GOS

9º. RUEGOS Y PRE-

No se encuentran presentes de aprobación por este Oficio facturas o pago de clase alguna.

No se presentan ninguna o respuesta dentro de los plazos establecidos

GUNTAS.

por la Ley

Sesuminados en sacarlos, tratar todos y cada uno de los asuntos que PERSONAL CONTRA sacan en el orden del dia para la convocatoria de la presente sesión, teniendo TADO NO FUNCIONA en cuenta que por el año electoral se dejó de incluir en el mismo lo apartado en pliego, adjudicación, en su caso de las proposiciones presentadas para tomar parte en el concurso de personal no funcional que ha de ser destinado para los distintos servicios que a esta Corporación le son necesarios. La Corporación Municipal, por unanimidad de los reunidos convocan que dicho asunto debe tratar en esta sesión, puesto que la persona que en su caso resulte designada o de dar acuerdo a sus acuerdos a partir del día primero de Junio del próximo año, en su consecuencia por la Gendarmería se procedió a la apertura de las proposiciones presentadas por el orden de su entrega y de ello resultó: Propuesta número 1 formulada por d. Julio Matías González, en lo que expresa aceptar todos, cada una de las cláusulas de las que consta el respectivo pliego de condiciones, comprometiéndose a efectuar los servicios por la cantidad anual de CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE pesetas con CINCUENTA Y NUEVE céntimos. Propuesta número 2 formulada por d. Antonio Matías delgado en lo que menciona aceptar todos, cada una de las cláusulas de las que consta el pliego de condiciones, comprometiéndose a efectuar los servicios por la cantidad anual de ONCE MIL pesetas. Proposición número 3, formulada por d. Antonio Villán Rubio, en lo que menciona aceptar todos, cada una de las cláusulas del pliego de condiciones, comprometiéndose a efectuar los servicios por la cantidad anual de CIENTO VEINTE MIL pesetas. Sacumadas debidamente por el Oficio las proposiciones a que acabo de hacer referencia, se observa que todas ellas adóptan en efecto de forma por lo que por unanimidad de los reunidos, que son cinco de los seis miembros que en la actualidad constituyen la Corporación, se acuerda dictar las tres proposiciones presentadas por d. Julio Matías González, d. Antonio Matías delgado, d. Antonio Villán Rubio, con ratificación a los términos de tales circunstancias y, en su consecuencia convocar a nuevo concurso en los mismos términos, condiciones y tipo que lo fijó para el primero, cuyo plazo para presentación de proposiciones no de trece días a las 14 horas del próximo día 28 de los corrientes, previo acuerdo y aprobación de éstas que quedarán fijadas en lo mismo en concordancia con aquella fecha y en los sitios de costumbre de la localidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión, el Sr. Gendarme accidentar en finales añó por terminada la misma siendo las veintiún horas del día en principio indicado, ordenando se extienda la presente para constancia, la que consta sea linda y sellada conforme, es firmada por todos los señores asistentes, dicho lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.



F. Hernández Díaz M. Bellón J. M. Gutiérrez
F. Hernández Díaz M. Bellón J. M. Gutiérrez

D. Gutiérrez
D. Gutiérrez